



DIRECCIÓN DE PROVEEDURÍA MUNICIPAL

DICTAMEN DE EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA, OPTANDO POR EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA POR UN SOLO PROVEEDOR PARA LA CONTRATACIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS ARTÍSTICOS TEATRALES EN EL MARCO DE LA 5TA EDICIÓN DEL FESTIVAL DE TEATRO ERNESTO NEAVES URIBE, DEL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO.

En Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco a los 12 doce días del mes de marzo del año 2025 dos mil veinticinco, la que suscribe Abogada María Ernestina Hernández Jalomo, en mi carácter de directora de Proveeduría Municipal del H. Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, con las facultades que me confiere el artículo 174 fracción I del Reglamento del Gobierno y la Administración Pública Municipal, tengo a bien emitir el presente dictamen de excepción a la Licitación Pública, Optando por el procedimiento de adjudicación directa con por un solo proveedor para la Contratación de prestación de servicios artísticos teatrales en el marco de la 5ta edición del festival de teatro Ernesto Neaves Uribe, en términos de lo que dispone el Reglamento de compras gubernamentales, contratación de servicios, arrendamientos y enajenaciones, para el Municipio de Zapotlán el Grande. El que fundo y motivo bajo los siguientes:

ANTECEDENTES

Con fecha 10 diez del mes de marzo del año en curso, recibí un oficio con número 84/25, signado por el C. Samuel Villalvazo Solano, en su carácter de Jefe de Cultura del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco., donde me solicita tenga a bien efectuar la Contratación de prestación de servicios artísticos teatrales en el marco de la 5ta edición del festival de teatro Ernesto Neaves Uribe, por motivo de la realización de dicho festival y de acuerdo al art. 34 del Reglamento de compras gubernamentales, contratación de servicios, arrendamientos y enajenaciones, para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.

1. CONSIDERACIONES:

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115, señala que los estados tienen como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el Municipio libre, a quien se dota de personalidad jurídica y de la facultad de manejar su patrimonio conforme a la Ley.

El Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones, para el Municipio de Zapotlán el Grande, tiene por objeto regular en el ámbito administrativo, los procedimientos que deberán observar, los servidores públicos de las coordinaciones, direcciones, jefaturas, departamentos, organismos públicos descentralizados y comités del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco; en relación a los trámites respecto de las operaciones de Compras, contratación de servicios, arrendamientos y Enajenaciones



ZAPOTLÁN EL GRANDE

GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027

"CAMBIO Y TRANSFORMACIÓN"

Gubernamentales del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, sujetándose a los procedimientos que se establecen para la adquisición y enajenación de bienes, así como a la contratación de servicios en lo que respecta al patrimonio público.

Conforme a lo que establecen los siguientes artículos del Reglamento en mención:

"Artículo 42.- Proveeduría, según lo establecido en el presente reglamento, seleccionará la modalidad de adquisición aplicable dentro de los cinco días hábiles posteriores a la presentación de la misma.

Artículo 43.- Para garantizar la transparencia de las adquisiciones de bienes, servicios o arrendamientos objeto del presente reglamento, Proveeduría se sujetará a las siguientes modalidades:

A.- Adjudicación Directa:

I.- Por Adjudicación Directa:

...

d) Se trate de bienes y servicios artísticos, culturales o profesionales;

2. INVESTIGACIÓN DEL MERCADO:

De acuerdo a la investigación de mercado realizada por el área requirente, conforme a los artículos 39, 40 y 41 del Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, en la que se recabó la siguiente información:

Que el Oniric Promoción y Gestión Artística S.C es una empresa creativa y cultural dedicada a la gestión, producción y promoción de talento artístico, festivales, eventos y proyectos socioculturales con cobertura en todo México.

A lo largo de 18 años ininterrumpidos hemos logrado acercar el talento y creatividad de importantes artistas escénicos, musicales y creativos a un vasto público en todo el País, logrando en cada año presentar más de 150 espectáculos en distintos festivales, ferias, encuentros, eventos culturales y artísticos; garantizando una alta calidad artística de producción y servicio, justificándose de acuerdo a esta, la adjudicación directa.

DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS A CONTRATAR:

DEVENGADOS	CONTRATACIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
3.8.2. GASTOS DE ORDEN SOCIAL Y CULTURA	ESTATALES Y MUNICIPALES



Por lo antes señalado se establece la siguiente determinación:

ÚNICO: Qué de acuerdo con lo señalado anteriormente, reúne los requisitos para aplicar la modalidad de Adquisiciones denominada "Por Adjudicación Proveedor Único, de acuerdo al artículo 43 A.- fracción I inciso d), en razón a que el proveedor ONIRIC PROMOCION Y GESTION ARTISTICA, S.C., es profesional que se localiza en Guadalajara, Jalisco para efectuar los servicios solicitados por Jefatura de Cultura del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, de acuerdo a las siguientes características:

3. DEL OBJETO DEL CONTRATO:

PROVEEDOR	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO
ONIRIC PROMOCIÓN Y GESTIÓN ARTÍSTICA S.C.	Presentación de servicios artísticos teatrales en el marco de la 5ta edición del festival de teatro Ernesto Neaves Uribe, del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. Con la presentación de las obras Cantos y Cuentos de Antaño, Averiados, Hansel y Gretel, Hay Secretos y La Estirpe de los Titanes.	\$221,900.00
	IVA	\$ 35,504.00
	TOTAL	\$257,404.00

REQUERIMIENTOS PARA LA PRESENTACIÓN:

Para poder realizar la presentación, se requiere cubrir por parte del Municipio las siguientes necesidades:

- Hospedaje con 2 habitaciones dobles, la llegada es el día sábado 5 de abril a la 1:30 pm y la salida es el día 6 de abril.

4. EL MONTO DE LA CONTRATACIÓN Y FORMA DE PAGO

El importe del contrato será de \$221,900.00 (Doscientos veintiún mil novecientos pesos 00/100 M.N.), más el impuesto al valor agregado IVA de \$35,504.00 (Treinta y cinco mil quinientos cuatro pesos 00/100 MN) resultando en un **monto total del contrato por la cantidad de \$257,404.00 (Doscientos cincuenta y siete mil cuatrocientos cuatro pesos 00/100 M.N.)** realizándose los pagos de la siguiente manera:

El pago será por el monto total al día siguiente de la última presentación una vez realizada, a entera satisfacción del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco., Asimismo entregadas las bitácoras de cumplimiento por parte del proveedor y el área requirente y la firma del contrato correspondiente, a entera satisfacción del municipio.



ZAPOTLÁN EL GRANDE

GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027

"CAMBIO Y TRANSFORMACIÓN"

PROVEEDOR PROPUESTO PARA LA ADJUDICACIÓN:

De acuerdo a la investigación de mercado y a la solicitud presentada a la Dirección de Proveeduría Municipal, la Adquisición del presente será para el proveedor:

ONIRIC PROMOCION Y GESTION ARTÍSTICA, S.C. representada por el C. Ricardo Sandoval Villalobos en su carácter de Representante Legal, con R.F.C. OPG140806991, con domicilio en la Calzada Independencia Norte, número exterior 4511, número interior 22, en la colonia Lomas del Paraíso 1ra Sección, Código postal 44250 en Guadalajara, Jalisco., quien declara que cuenta con la experiencia suficiente en materia en la prestación de servicios artísticos teatrales.

RESOLUTIVOS:

PRIMERO. - Que valorados los aspectos legales, técnicos y económicos y con el fin de asegurar las mejores condiciones disponibles para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, resulta conveniente la contratación de prestación de servicios artísticos teatrales en el marco de la 5ta edición del festival de teatro Ernesto Neaves Uribe.

Economía

El presente criterio se acredita en virtud de que se contratará a la persona moral Oniric Promoción y Gestión Artística, S.C. que tiene la capacidad técnica, económica y cumple con estas características, garantiza el mejor precio en relación directa con la calidad de los servicios, en valor de mercado cumple con las condiciones requeridas en beneficio del Gobierno Municipal, por lo que se propone que se adjudique en forma directa a ONIRIC PROMOCION Y GESTION ARTÍSTICA, S.C.

Eficiencia

La eficiencia la debemos entender como el uso racional de los medios con que se cuenta para alcanzar un objetivo predeterminado, así como la capacidad de alcanzar los objetivos y metas programadas con el mínimo de recursos disponibles asegurando el logro de los objetivos propuestos en el menor tiempo posible, maximizando los recursos disponibles en el Municipio y previendo altos estándares de calidad con los servicios requeridos.

Este criterio se acredita, en virtud de que la contratación antes mencionada, es precisamente lo que garantiza que se lleve a cabo el "Festival de Teatro Ernesto Neaves Uribe", siendo esta su 5ta edición, mismo que tiene la finalidad de dar a conocer el talento y creatividad de importantes artistas escénicos y musicales, generando un momento de esparcimiento para toda la familia.

Eficacia

Este criterio se acredita en virtud de que la contratación de prestación de servicios artísticos teatrales en el marco de la 5ta edición del festival de teatro Ernesto Neaves Uribe del municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco; que tiene como finalidad dar a conocer el talento y creatividad de importantes artistas escénicos y musicales, generando un momento de esparcimiento para toda la familia.



ZAPOTLÁN EL GRANDE

GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027

"CAMBIO Y TRANSFORMACIÓN"

Imparcialidad

Este criterio se acredita, en virtud de que la selección del procedimiento de Adjudicación Directa, encuadra en el artículo 43 inciso A fracción I, inciso d del Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco; conociéndose que el proveedor al cual se pretende contratar cuenta con la capacidad y experiencia para participar en esta adquisición.

Honradez

Este criterio se acredita en virtud de que se están utilizando los medios legales establecidos tanto en la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como en el Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones, para el Municipio de Zapotlán el Grande, para llevar a cabo la adquisición referida a través del procedimiento de adjudicación directa, justificándose la excepción a la Licitación Pública.

Entregables:

CANTIDAD	QUE INCLUYE	LUGAR	DURACION DE LA OBRA	MONTO TOTAL
5 PRESENTACIONES	<ul style="list-style-type: none">-Equipo de audio PA, consola de audio, 4 monitores de piso.-Equipo de iluminación8 Robóticas 7R12 Wash12 paredes led RGBW8 barras led RGBW6 postes o trusas para montar luces en calles1 seguidor con seguidorista2 truses de 3 metros tipo T para luces frontales2 máquinas de humo tipo FOG-Escenario para la presentación-Alimentos para los artistas-Caterin para los artistas-Montaje y desmontaje	<ul style="list-style-type: none">-CENTRO DE LAS ARTES JOSE ROLON-COLONIA CRUZ BLANCA (PARQUE CRUZ BLANCA)-CALLE COLON 62	50 MINUTOS POR OBRA APROXIMADAMENTE	\$221,900.00



ZAPOTLÁN EL GRANDE

GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027

"CAMBIO Y TRANSFORMACIÓN"

Lugar de entrega:

DIA DE LA OBRA	HORA DE LA OBRA	OBRA A PRESENTAR	LUGAR
MIERCOLES 02 DE ABRIL	7:00 pm	CANTOS Y CUENTOS DE ANTAÑO/MÁGICO SUR	COLONIA CRUZ BLANCA (PARQUE CRUS BLANCA)
JUEVES 03 DE ABRIL	4:00 pm	AVERIADOS/ECATOCO	CENTRO DE LAS ARTES JOSE ROLON
JUEVES 03 DE ABRIL	7:00 pm	HANSEL Y GRETEL/CÓDIGO DE BARRAS	CENTRO DE LAS ARTES JOSE ROLON
DOMINGO 6 DE ABRIL	1:00 pm	HAY SECRETOS/THEOMAY	CENTRO DE LAS ARTES JOSE ROLON
DOMINGO 6 DE ABRIL	8:00 pm	LAS ESTIRPE DE LOS TITANES/BRAVÍSIMO & ONIRIC	COLON NO. 62

Forma de Pago.

La realización del pago será por el monto total al día siguiente de su última presentación una vez realizada a entera satisfacción del municipio y habiendo firmado el contrato correspondiente.

Persona asignada para dar seguimiento y recepción de los bienes.

El área responsable de dar seguimiento al cumplimiento de las obligaciones pactadas y de la entrega-recepción del servicio será el C. LICENCIADO LEONARDO FRANCO MEDINA, en su carácter de organizador del Festival.

Garantía:

La Dirección de Proveeduría exime al Proveedor de presentar las Garantías, de acuerdo con el artículo 77 y 79 del Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones.

- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO: Puesto que es un proveedor que ha cumplido con anterioridad a entera satisfacción del Municipio se procede a exentarlo de la garantía del 10%.
- GARANTÍA POR ANTICIPO. No aplica, ya que se su pago se realizará al día siguiente de su última presentación.
- GARANTÍA POR VICIOS OCULTOS, FALLAS O DEFECTOS DE FABRICACIÓN: No aplica, ya que es un servicio de show infantiles.

Penas convencionales

La pena convencional a cargo del proveedor por incumplimiento en prestación de servicios, será del (3 al 10% del precio pactado por incumplimiento de las presentaciones total o parcialmente, dependiendo del bien o servicio objeto del contrato, la citada pena podrá pactarse por incumplimientos en los tiempos convenidos, número de bienes entregados o por la posible afectación total o parcial de lo contractualmente establecido), de acuerdo con el artículo 101 del Reglamento de Compras Gubernamentales, contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones para el Municipio de Zapotlán el Grande.



ZAPOTLÁN EL GRANDE

GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027

"CAMBIO Y TRANSFORMACIÓN"

SEGUNDO. Se emite el presente Dictamen de procedencia debidamente motivado y fundado de conformidad con el Reglamento de compras gubernamentales, contratación de servicios, arrendamientos y enajenaciones, para el Municipio de Zapotlán el Grande.

Se notifica que el contrato derivado del presente dictamen queda sujeto a la disponibilidad presupuestal del ejercicio fiscal 2025 sin que esto genere ninguna responsabilidad para el Municipio de Zapotlán el Grande Jalisco.

El proveedor adjudicado se obliga a cumplir con todo lo expresado en las especificaciones de su cotización presentada

Así lo provee y dictamina.

ATENTAMENTE

"2025, AÑO DEL 130 ANIVERSARIO DEL NATALICIO DE LA MUSA Y ESCRITORA ZAPOTLENSE MARÍA GUADALUPE MARÍN PRECIADO"

Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, a los 12 doce días del mes de marzo del año 2025 dos mil veinticinco



ABOGADO MARÍA ERNESTINA HERNÁNDEZ JALOMO
Directora de Proveeduría municipal

ABOGADO VICENTE GARCÍA JUÁREZ
Contralor

C.c.p. Archivo
MEHJ/blpj



**DIRECCIÓN DE PROVEEDURÍA MUNICIPAL****DICTAMEN DE EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA, OPTANDO POR EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA POR UN SOLO PROVEEDOR PARA LA CONTRATACIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS ARTÍSTICOS TEATRAL EN EL MARCO DE LA 5TA EDICIÓN DEL FESTIVAL DE TEATRO ERNESTO NEAVES URIBE, DEL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO.**

En Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco a los 13 trece días del mes de marzo del año 2025 dos mil veinticinco, la que suscribe Abogada María Ernestina Hernández Jalomo, en mi carácter de directora de Proveeduría Municipal del H. Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, con las facultades que me confiere el artículo 174 fracción I del Reglamento del Gobierno y la Administración Pública Municipal, tengo a bien emitir el presente dictamen de excepción a la Licitación Pública, Optando por el procedimiento de adjudicación directa con por un solo proveedor para la Contratación de prestación de servicios artísticos teatral en el marco de la 5ta edición del festival de teatro Ernesto Neaves Uribe, en términos de lo que dispone el Reglamento de compras gubernamentales, contratación de servicios, arrendamientos y enajenaciones, para el Municipio de Zapotlán el Grande. El que fundo y motivo bajo los siguientes:

ANTECEDENTES

Con fecha 11 once del mes de marzo del año en curso, recibí un oficio con número 78/25, signado por el C. Samuel Villalvazo Solano, en su carácter de Jefe de Cultura del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco., donde me solicita tenga a bien efectuar la Contratación de prestación de servicios artísticos teatral en el marco de la 5ta edición del festival de teatro Ernesto Neaves Uribe, por motivo de la realización de dicho festival y de acuerdo al art. 34 del Reglamento de compras gubernamentales, contratación de servicios, arrendamientos y enajenaciones, para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.

1. CONSIDERACIONES:

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115, señala que los estados tienen como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el Municipio libre, a quien se dota de personalidad jurídica y de la facultad de manejar su patrimonio conforme a la Ley.

El Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones, para el Municipio de Zapotlán el Grande, tiene por objeto regular en el ámbito administrativo, los procedimientos que deberán observar, los servidores públicos de las coordinaciones, direcciones, jefaturas, departamentos, organismos públicos descentralizados y comités del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco; en relación a los trámites respecto de las operaciones de Compras, contratación de servicios, arrendamientos y Enajenaciones Gubernamentales del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, sujetándose a los procedimientos



que se establecen para la adquisición y enajenación de bienes, así como a la contratación de servicios en lo que respecta al patrimonio público.

Conforme a lo que establecen los siguientes artículos del Reglamento en mención:

"Artículo 42.- Proveeduría, según lo establecido en el presente reglamento, seleccionará la modalidad de adquisición aplicable dentro de los cinco días hábiles posteriores a la presentación de la misma.

Artículo 43.- Para garantizar la transparencia de las adquisiciones de bienes, servicios o arrendamientos objeto del presente reglamento, Proveeduría se sujetará a las siguientes modalidades:

A.- Adjudicación Directa:

I.- Por Adjudicación Directa:

...

d) Se trate de bienes y servicios artísticos, culturales o profesionales;

2. INVESTIGACIÓN DEL MERCADO:

De acuerdo a la investigación de mercado realizada por el área requirente, conforme a los artículos 39, 40 y 41 del Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, en la que se recabó la siguiente información:

Que el grupo de teatro Cornisa 20, representado por la C. Sandra Ruth Moreno Sala, tiene su sede en San Miguel de Allende, Guanajuato, México. Se fundó en 1992 en la Facultad de Filosofía y Letras de la UNAM. Ahora la conforma gente de distintas formaciones teatrales bajo la dirección de Roberto Avedaño y la coordinación de Sandra Moreno.

Cornisa 20 es una compañía de repertorio estable, sus espectáculos están diseñados para viajar y presentarse en cualquier lugar con el mínimo de requerimientos técnicos y escenográficos. Su trabajo teatral incluye elementos de técnicas de clown, acrobacia, estatuas vivientes, etcétera. Además de la realización y manejo de títeres, máscaras, zancos, títeres gigantes, etcétera.

Conforman su producción más de 25 obras entre espectáculos de calle, foro y títeres; también cuenta con múltiples producciones para intervenciones escénicas y comparsas de animación, con los cuales se ha presentado en diversas ferias y festivales en México y alrededor del mundo; esto nos da la pauta para que el show "Adiós Payaso" engalane la inauguración del Festival de Teatro Ernesto Neaves Uribe, ya que es una obra de renombre y profesionalismo, justificándose de acuerdo a esta, la adjudicación directa.

**DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS A CONTRATAR:**

DEVENGADOS	CONTRATACIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
3.8.2. GASTOS DE ORDEN SOCIAL Y CULTURA	ESTATALES Y MUNICIPALES

Por lo antes señalado se establece la siguiente determinación:

ÚNICO: Qué de acuerdo con lo señalado anteriormente, reúne los requisitos para aplicar la modalidad de Adquisiciones denominada "Por Adjudicación Proveedor Único, de acuerdo al artículo 43 A.- fracción I inciso d), en razón a que el proveedor SANDRA RUTH MORENO SALA, quien representa al grupo de teatro CORNISA 20, es profesional que se localiza en San Miguel de Allende, Guanajuato para efectuar los servicios solicitados por Jefatura de Cultura del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, de acuerdo a las siguientes características:

3. DEL OBJETO DEL CONTRATO:

PROVEEDOR	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO
SANDRA RUTH MORENO SALA	Presentación de servicios artísticos teatral en el marco de la 5ta edición del festival de teatro Ernesto Neaves Uribe, del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. Con la presentación de la obra Adiós Payaso.	\$ 28,000.00
	IVA	\$ 4,480.00
	TOTAL	\$ 32,480.00

REQUERIMIENTOS PARA LA PRESENTACIÓN:

Para poder realizar la presentación, se requiere cubrir las necesidades técnicas por parte del Municipio las siguientes necesidades:

- Equipo de sonido de acuerdo al espacio.
- Un micrófono de diadema (en caso de no tenerlo un micrófono inalámbrico de mano).
- 2 micrófonos con pedestal (alámbricos o inalámbricos).
- Área para la presentación: 10 x 10 metros mínimo aproximadamente.
- Camerino o espacio para prepararse antes de la función.
- Agua o bebidas hidratantes.
- La función se realiza a ras del suelo (si se tiene contemplado un escenario, se pide que mida 10 x 10 mínimo aproximadamente y si tiene un toldo o techad, que tenga 4 metros de altura mínimo).
- Público al que va dirigido: familiar.
- Montaje: una hora.



- Duración del espectáculo: 50 minutos aproximadamente.
- Desmontaje: 30 minutos.

Adicionalmente, se requiere por parte del municipio:

- Servicio para 5 personas de comida y cena para el día martes 1 de abril.
- Servicio para 5 personas de desayuno para el día miércoles 2 de abril.
- Hospedaje para 5 personas (dos habitaciones dobles y 1 sencilla) llegando el día 1 de abril del 2025 y saliendo el día 2 de abril del 2025

4. EL MONTO DE LA CONTRATACIÓN Y FORMA DE PAGO

El importe del contrato será de \$28,000.00 (Veintiocho mil pesos 00/100 M.N.), más el impuesto al valor agregado IVA de \$4,480.00 (Cuatro mil cuatrocientos ochenta pesos 00/100 MN) resultando en un **monto total del contrato por la cantidad de \$32,480.00 (Treinta y dos mil cuatrocientos ochenta pesos 00/100 M.N.)** realizándose el pago de la siguiente manera:

El pago será por el monto total al día siguiente de la presentación, una vez realizada a entera satisfacción del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco., Asimismo entregadas las bitácoras de cumplimiento por parte del proveedor y el área requirente y la firma del contrato correspondiente.

PROVEEDOR PROPUESTO PARA LA ADJUDICACIÓN:

De acuerdo a la investigación de mercado y a la solicitud presentada a la Dirección de Proveeduría Municipal, la Adquisición del presente será para el proveedor:

SANDRA RUTH MORENO SALA, quien representa al grupo de teatro Cornisa 20, con R.F.C. MOSS691211G27, con domicilio en la calle Guardaujas, número exterior 38, en la colonia El Mirador, Código postal 37795 en San Miguel de Allende, Guanajuato, quien declara que cuenta con la experiencia suficiente en materia en la prestación de servicios artísticos teatrales.

RESOLUTIVOS:

PRIMERO. - Que valorados los aspectos legales, técnicos y económicos y con el fin de asegurar las mejores condiciones disponibles para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, resulta conveniente la contratación de prestación de servicios artísticos teatral en el marco de la 5ta edición del festival de teatro Ernesto Neaves Uribe.

Economía

El presente criterio se acredita en virtud de que se contratará a la persona física Sandra Ruth Moreno Sala, que tiene la capacidad técnica, económica y cumple con estas características, garantiza el mejor precio en relación directa con la calidad de los servicios, en valor de mercado cumple con las condiciones requeridas en beneficio del Gobierno Municipal, por lo que se propone que se adjudique en forma directa a SANDRA RUTH MORENO SALA.



ZAPOTLÁN EL GRANDE

GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027

"CAMBIO Y TRANSFORMACIÓN"

Eficiencia

La eficiencia la debemos entender como el uso racional de los medios con que se cuenta para alcanzar un objetivo predeterminado, así como la capacidad de alcanzar los objetivos y metas programadas con el mínimo de recursos disponibles asegurando el logro de los objetivos propuestos en el menor tiempo posible, maximizando los recursos disponibles en el Municipio y previendo altos estándares de calidad con los servicios requeridos.

Este criterio se acredita, en virtud de que la contratación antes mencionada, es precisamente lo que garantiza que se lleve a cabo el "Festival de Teatro Ernesto Neaves Uribe", siendo esta su 5ta edición, mismo que tiene la finalidad de dar a conocer el talento y creatividad de importantes artistas escénicos y musicales, generando un momento de esparcimiento para toda la familia.

Eficacia

Este criterio se acredita en virtud de que la contratación de prestación de servicios artísticos teatrales en el marco de la 5ta edición del festival de teatro Ernesto Neaves Uribe del municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco; que tiene como finalidad dar a conocer el talento y creatividad de importantes artistas escénicos y musicales, generando un momento de esparcimiento para toda la familia.

Imparcialidad

Este criterio se acredita, en virtud de que la selección del procedimiento de Adjudicación Directa, encuadra en el artículo 43 inciso A fracción I, inciso d del Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco; conociéndose que el proveedor al cual se pretende contratar cuenta con la capacidad y experiencia para participar en esta adquisición.

Honradez

Este criterio se acredita en virtud de que se están utilizando los medios legales establecidos tanto en la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como en el Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones, para el Municipio de Zapotlán el Grande, para llevar a cabo la adquisición referida a través del procedimiento de adjudicación directa, justificándose la excepción a la Licitación Pública.

Entregables:

CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	LUGAR
1 PRESENTACION	PRESENTACION DE OBRA DE TEATRO DENOMINADA "ADIOS PAYASO" EL DIA MARTES 1 DE ABRIL DEL 2025, CON UNA DURACION APROXIMADA DE 50 MINUTOS, A LAS 8:00 PM	PATIO DE PRESIDENCIA, UBICADO EN LA CALLE COLON NUEMERO 62, COLONIA CENTRO EN CIUDAD GUZMAN, JALISCO.



ZAPOTLÁN EL GRANDE

GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027

"CAMBIO Y TRANSFORMACIÓN"

Lugar de entrega:

En Patio central de Presidencia ubicado en la finca marcada con el número 62 de la calle Colón, en Ciudad Guzmán, municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco., el día martes 1 de abril del 2025 para dar inicio a las 8:00 pm, con una duración aproximada de 50 minutos.

Forma de Pago.

La realización del pago será por el monto total al día siguiente de su presentación, una vez realizada a entera satisfacción del municipio y habiendo firmado el contrato correspondiente.

Persona asignada para dar seguimiento y recepción de los bienes.

El área responsable de dar seguimiento al cumplimiento de las obligaciones pactadas y de la entrega-recepción del servicio será el C. LICENCIADO LEONARDO FRANCO MEDINA, en su carácter de organizador del Festival.

Garantía:

La Dirección de Proveeduría exime al Proveedor de presentar las Garantías, de acuerdo con el artículo 77 y 79 del Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones.

- a) GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO: Puesto que es un proveedor que ha cumplido con anterioridad a entera satisfacción del Municipio se procede a exentarlo de la garantía del 10%.
- b) GARANTÍA POR ANTICIPO. No aplica, ya que se su pago se realizará al día siguiente de su última presentación.
- c) GARANTÍA POR VICIOS OCULTOS, FALLAS O DEFECTOS DE FABRICACIÓN: No aplica, ya que es un servicio de show infantiles.

Penas convencionales

La pena convencional a cargo del proveedor por incumplimiento en prestación de servicios, será del (3 al 10% del precio pactado por incumplimiento de las presentaciones total o parcialmente, dependiendo del bien o servicio objeto del contrato, la citada pena podrá pactarse por incumplimientos en los tiempos convenidos, número de bienes entregados o por la posible afectación total o parcial de lo contractualmente establecido), de acuerdo con el artículo 101 del Reglamento de Compras Gubernamentales, contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones para el Municipio de Zapotlán el Grande.

SEGUNDO. Se emite el presente Dictamen de procedencia debidamente motivado y fundado de conformidad con el Reglamento de compras gubernamentales, contratación de servicios, arrendamientos y enajenaciones, para el Municipio de Zapotlán el Grande.

Se notifica que el contrato derivado del presente dictamen queda sujeto a la disponibilidad presupuestal del ejercicio fiscal 2025 sin que esto genere ninguna responsabilidad para el Municipio de Zapotlán el Grande Jalisco.



ZAPOTLÁN EL GRANDE

GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027

"CAMBIO Y TRANSFORMACIÓN"

El proveedor adjudicado se obliga a cumplir con todo lo expresado en las especificaciones de su cotización presentada

Así lo provee y dictamina.

ATENTAMENTE

"2025, AÑO DEL 130 ANIVERSARIO DEL NATALICIO DE LA MUSA Y ESCRITORA ZAPOTLENSE MARÍA GUADALUPE MARÍN
PRECIADO"

Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, a los 13 trece días del mes de marzo del
año 2025 dos mil veinticinco



ABOGADO MARÍA ERNESTINA HERNÁNDEZ JALOMO

Directora de Proveeduría municipal

ABOGADO VICENTE GARCÍA JUÁREZ

Contralor

C.c.p. Archivo
MEHJ/bpj





ZAPOTLÁN EL GRANDE

GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027

"CAMBIO Y TRANSFORMACIÓN"

DIRECCIÓN DE PROVEEDURÍA MUNICIPAL

DICTAMEN DE EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA, OPTANDO POR EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA POR UN SOLO PROVEEDOR PARA LA CONTRATACIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS ARTÍSTICOS TEATRALES EN EL MARCO DE LA 5TA EDICIÓN DEL FESTIVAL DE TEATRO ERNESTO NEAVES URIBE, DEL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO.

En Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco a los 14 catorce días del mes de marzo del año 2025 dos mil veinticinco, la que suscribe Abogada María Ernestina Hernández Jalomo, en mi carácter de directora de Proveeduría Municipal del H. Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, con las facultades que me confiere el artículo 174 fracción I del Reglamento del Gobierno y la Administración Pública Municipal, tengo a bien emitir el presente dictamen de excepción a la Licitación Pública, Optando por el procedimiento de adjudicación directa con por un solo proveedor para la Contratación de prestación de servicios artísticos teatrales en el marco de la 5ta edición del festival de teatro Ernesto Neaves Uribe, en términos de lo que dispone el Reglamento de compras gubernamentales, contratación de servicios, arrendamientos y enajenaciones, para el Municipio de Zapotlán el Grande. El que fundo y motivo bajo los siguientes:

ANTECEDENTES

Con fecha 12 doce del mes de marzo del año en curso, recibí un oficio con número 86/25, signado por el C. Samuel Villalvazo Solano, en su carácter de Jefe de Cultura del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco., donde me solicita tenga a bien efectuar la Contratación de prestación de servicios artísticos teatrales en el marco de la 5ta edición del festival de teatro Ernesto Neaves Uribe, por motivo de la realización de dicho festival y de acuerdo al art. 34 del Reglamento de compras gubernamentales, contratación de servicios, arrendamientos y enajenaciones, para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.

1. CONSIDERACIONES:

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115, señala que los estados tienen como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el Municipio libre, a quien se dota de personalidad jurídica y de la facultad de manejar su patrimonio conforme a la Ley.

El Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones, para el Municipio de Zapotlán el Grande, tiene por objeto regular en el ámbito administrativo, los procedimientos que deberán observar, los servidores públicos de las coordinaciones, direcciones, jefaturas, departamentos, organismos públicos descentralizados y comités del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco; en relación a los trámites respecto de las operaciones de Compras, contratación de servicios, arrendamientos y Enajenaciones Gubernamentales del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, sujetándose a los procedimientos que se establecen para la adquisición y enajenación de bienes, así como a la contratación de servicios en lo que respecta al patrimonio público.





Conforme a lo que establecen los siguientes artículos del Reglamento en mención:

"Artículo 42.- Proveeduría, según lo establecido en el presente reglamento, seleccionará la modalidad de adquisición aplicable dentro de los cinco días hábiles posteriores a la presentación de la misma.

Artículo 43.- Para garantizar la transparencia de las adquisiciones de bienes, servicios o arrendamientos objeto del presente reglamento, Proveeduría se sujetará a las siguientes modalidades:

A.- Adjudicación Directa:

I.- Por Adjudicación Directa:

...

d) Se trate de bienes y servicios artísticos, culturales o profesionales;

2. INVESTIGACIÓN DEL MERCADO:

De acuerdo a la investigación de mercado realizada por el área requirente, conforme a los artículos 39, 40 y 41 del Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, en la que se recabó la siguiente información:

Que Rosa Elena Arellano cuenta con amplia experiencia y reconocida trayectoria en el ámbito teatral. Su participación en más de 30 montajes teatrales, incluyendo obras destacadas como "Obras Cortas de Emilio Carballido" y "Don Juan Tenorio" demuestra su habilidad y dedicación al arte teatral.

Además, su experiencia como directora y fundadora de grupos de teatro independiente, como La Grulla Viajera y la Compañía de Teatro del Centro Universitario del Sur (CTC), muestra su capacidad para liderar y gestionar proyectos culturales.

Su formación profesional como doctora en Ciencias Sociales y su experiencia como docente e investigadora en la Universidad de Guadalajara también la convierten en una profesional altamente capacitada y respetada en su campo.

Los reconocimientos y premios que ha recibido, como la Presea al Servicio Social Irene Robledo García y el Galardón al Mérito Teatral, son un testimonio de su dedicación y contribución al arte y la cultura.

DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS A CONTRATAR:

DEVENGADOS	CONTRATACIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
3.8.2. GASTOS DE ORDEN SOCIAL Y CULTURA	ESTATALES Y MUNICIPALES



ZAPOTLÁN EL GRANDE

GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027

"CAMBIO Y TRANSFORMACIÓN"

Por lo antes señalado se establece la siguiente determinación:

ÚNICO: Qué de acuerdo con lo señalado anteriormente, reúne los requisitos para aplicar la modalidad de Adquisiciones denominada "Por Adjudicación Proveedor Único, de acuerdo al artículo 43 A.- fracción I inciso d), en razón a que el proveedor ROSA ELENA ARELLANO MONTOYA, es profesional que se localiza en Ciudad Guzmán, municipio de Zapotlán el Grande Jalisco para efectuar los servicios solicitados por Jefatura de Cultura del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, de acuerdo a las siguientes características:

3. DEL OBJETO DEL CONTRATO:

PROVEEDOR	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO
ROSA ELENA ARELLANO MONTOYA	Presentación de servicios artísticos teatrales en el marco de la 5ta edición del festival de teatro Ernesto Neaves Uribe, del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. Con la presentación de las obras 400 Puntos y Retablo Barraco los días viernes 4 y sábado 5 de abril del año 2025.	\$ 39,000.00
	IVA	\$ 6,240.00
	ISR	\$ 487.50
	TOTAL	\$ 44,752.50

4. EL MONTO DE LA CONTRATACIÓN Y FORMA DE PAGO

El importe del contrato será de \$39,000.00 (Treinta y nueve mil pesos 00/100 M.N.), más el impuesto al valor agregado IVA de \$6,240.00 (Seis mil doscientos cuarenta pesos 00/100 MN), menos una retención de ISR de \$487.50 (Cuatrocientos ochenta y siete pesos 50/100 M.N.) resultando en un **monto total del contrato por la cantidad de \$44,752.50 (Cuarenta y cuatro mil setecientos cincuenta y dos pesos 50/100 M.N.) realizándose los pagos de la siguiente manera:**

El pago será por el monto total al día siguiente hábil de la última presentación, una vez realizada, a entera satisfacción del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco., Asimismo entregadas las bitácoras de cumplimiento por parte del proveedor y el área requirente y la firma del contrato correspondiente, a entera satisfacción del municipio.

PROVEEDOR PROPUESTO PARA LA ADJUDICACIÓN:

De acuerdo a la investigación de mercado y a la solicitud presentada a la Dirección de Proveeduría Municipal, la Adquisición del presente será para el proveedor:

 ROSA ELENA ARELLANO MONTOYA, con R.F.C. AEMR660219D17, con domicilio en la calle Sierra del Nevado, número exterior 41, en la colonia El Campanario, Código postal 49090 en Ciudad Guzmán, Zapotlán el Grande, Jalisco., quien declara que cuenta con la experiencia suficiente en materia en la prestación de servicios artísticos teatrales.



ZAPOTLÁN EL GRANDE

GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027

"CAMBIO Y TRANSFORMACIÓN"

RESOLUTIVOS:

PRIMERO. - Que valorados los aspectos legales, técnicos y económicos y con el fin de asegurar las mejores condiciones disponibles para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, resulta conveniente la contratación de prestación de servicios artísticos teatrales en el marco de la 5ta edición del festival de teatro Ernesto Neaves Uribe.

Economía

El presente criterio se acredita en virtud de que se contratará a la persona física Rosa Elena Arellano Montoya, que tiene la capacidad técnica, económica y cumple con estas características, garantiza el mejor precio en relación directa con la calidad de los servicios, en valor de mercado cumple con las condiciones requeridas en beneficio del Gobierno Municipal, por lo que se propone que se adjudique en forma directa a ROSA ELENA ARELLANO MONTOYA.

Eficiencia

La eficiencia la debemos entender como el uso racional de los medios con que se cuenta para alcanzar un objetivo predeterminado, así como la capacidad de alcanzar los objetivos y metas programadas con el mínimo de recursos disponibles asegurando el logro de los objetivos propuestos en el menor tiempo posible, maximizando los recursos disponibles en el Municipio y previendo altos estándares de calidad con los servicios requeridos.

Este criterio se acredita, en virtud de que la contratación antes mencionada, es precisamente lo que garantiza que se lleve a cabo el "Festival de Teatro Ernesto Neaves Uribe", siendo esta su 5ta edición, mismo que tiene la finalidad de dar a conocer el talento y creatividad de importantes artistas escénicos y musicales, generando un momento de esparcimiento para toda la familia.

Eficacia

Este criterio se acredita en virtud de que la contratación de prestación de servicios artísticos teatrales en el marco de la 5ta edición del festival de teatro Ernesto Neaves Uribe del municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco; que tiene como finalidad dar a conocer el talento y creatividad de importantes artistas escénicos y musicales, generando un momento de esparcimiento para toda la familia.

Imparcialidad

Este criterio se acredita, en virtud de que la selección del procedimiento de Adjudicación Directa, encuadra en el artículo 43 inciso A fracción I, inciso d del Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco; conociéndose que el proveedor al cual se pretende contratar cuenta con la capacidad y experiencia para participar en esta adquisición.

Honradez

Este criterio se acredita en virtud de que se están utilizando los medios legales establecidos tanto en la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como en el Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones, para el Municipio de Zapotlán el Grande, para llevar a



ZAPOTLÁN EL GRANDE

GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027

"CAMBIO Y TRANSFORMACIÓN"

cabo la adquisición referida a través del procedimiento de adjudicación directa, justificándose la excepción a la Licitación Pública.

Entregables:

CANTIDAD	QUE INCLUYE	LUGAR	DURACION DE LA OBRA	MONTO TOTAL
2 PRESENTACIONES LOS DIAS 4 Y 5 DE ABRIL DEL 2025	-Alimentos para los artistas. -Catering para los artistas. -Montaje y desmontaje	-CENTRO DE LAS ARTES JOSE ROLON	50 MINUTOS POR OBRA APROXIMADAMENTE	\$45,240.00

Lugar de entrega:

DIA DE LA OBRA	HORA DE LA OBRA	OBRA A PRESENTAR	LUGAR
VIERNES 04 DE ABRIL	8:30 pm	400 PUNTOS/COMPAÑÍA DE TEATRO CUSUR	CENTRO DE LAS ARTES JOSE ROLON
SABADO 05 DE ABRIL	7:00 pm	RETABLO BARRACO/STUDIO LENEÁ	CENTRO DE LAS ARTES JOSE ROLON

Forma de Pago.

La realización del pago será por el monto total al día siguiente hábil de su última presentación, una vez realizada a entera satisfacción del municipio y habiendo firmado el contrato correspondiente.

Persona asignada para dar seguimiento y recepción de los bienes.

El responsable de dar seguimiento al cumplimiento de las obligaciones pactadas y de la entrega-recepción del servicio será el C. LICENCIADO LEONARDO FRANCO MEDINA, en su carácter de organizador del Festival.

Garantía:

La Dirección de Proveeduría exime al Proveedor de presentar las Garantías, de acuerdo con el artículo 77 y 79 del Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones.

- a) GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO: Puesto que es un proveedor que ha cumplido con anterioridad a entera satisfacción del Municipio se procede a exentarlo de la garantía del 10%.
- b) GARANTÍA POR ANTICIPO. No aplica, ya que se su pago se realizará al día siguiente hábil de su última presentación.
- c) GARANTÍA POR VICIOS OCULTOS, FALLAS O DEFECTOS DE FABRICACIÓN: No aplica, ya que es un servicio de presentación artística.

Penas convencionales

La pena convencional a cargo del proveedor por incumplimiento en prestación de servicios, será del (3 al 10% del precio pactado por incumplimiento de las presentaciones total o parcialmente, dependiendo del bien o servicio objeto del contrato, la citada pena podrá pactarse por



ZAPOTLÁN EL GRANDE

GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027

"CAMBIO Y TRANSFORMACIÓN"

incumplimientos en los tiempos convenidos, número de bienes entregados o por la posible afectación total o parcial de lo contractualmente establecido), de acuerdo con el artículo 101 del Reglamento de Compras Gubernamentales, contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones para el Municipio de Zapotlán el Grande.

SEGUNDO. Se emite el presente Dictamen de procedencia debidamente motivado y fundado de conformidad con el Reglamento de compras gubernamentales, contratación de servicios, arrendamientos y enajenaciones, para el Municipio de Zapotlán el Grande.

Se notifica que el contrato derivado del presente dictamen queda sujeto a la disponibilidad presupuestal del ejercicio fiscal 2025 sin que esto genere ninguna responsabilidad para el Municipio de Zapotlán el Grande Jalisco.

El proveedor adjudicado se obliga a cumplir con todo lo expresado en las especificaciones de su cotización presentada

Así lo provee y dictamina.

ATENTAMENTE

“2025, AÑO DEL 130 ANIVERSARIO DEL NATALICIO DE LA MUSA Y ESCRITORA ZAPOTLENSE MARÍA GUADALUPE MARÍN
PRECIADO”

Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, a los 13 trece días del mes de marzo del
año 2025 dos mil veinticinco



ABOGADO MARÍA ERNESTINA HERNÁNDEZ JALOMO
PROVEEDURÍA
Directora de Proveeduría municipal

ABOGADO VICENTE GARCÍA JUÁREZ
Contralor

C.c.p. Archivo
MEHJ/bli



DIRECCIÓN DE PROVEEDURÍA MUNICIPAL

DICTAMEN DE EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA, OPTANDO POR EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA MEDIANTE UN MÍNIMO DE TRES COTIZACIONES PARA LA CONTRATACIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ESTUDIO DE MECÁNICA DE SUELOS, ESPECÍFICAMENTE "ESTRATIGRAFÍA Y CAPACIDAD DE CARGA" EN EL TERRENO UBICADO EN LA AVENIDA PEDRO RAMÍREZ VÁZQUEZ EN EL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO.

En Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco a los 18 dieciocho días del mes de marzo del año 2025 dos mil veinticinco, la que suscribe Abogada María Ernestina Hernández Jalomo, en mi carácter de directora de Proveeduría Municipal del H. Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, con las facultades que me confiere el artículo 174 fracción I del Reglamento del Gobierno y la Administración Pública Municipal, tengo a bien emitir el presente dictamen de excepción a la Licitación Pública, Optando por el procedimiento de adjudicación directa mediante un mínimo de tres cotizaciones para la Contratación de prestación de servicios de estudio de mecánica de suelos, específicamente "Estratigrafía y Capacidad de Carga" en el terreno ubicado en la avenida Pedro Ramírez Vázquez en el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. El que fundo y motivo bajo los siguientes:

ANTECEDENTES

Con fecha 13 trece del mes de marzo del año en curso, recibí un oficio número DOP-069-2025, firmado al calce por el Arquitecto Julio César López Frías, en su carácter de Director de Obras Públicas del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco., donde me solicita tenga a bien efectuar la Contratación de prestación de servicios de estudio de mecánica de suelos, específicamente "Estratigrafía y Capacidad de Carga" en el terreno ubicado en la avenida Pedro Ramírez Vázquez en el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, de acuerdo al art. 34 del Reglamento de compras gubernamentales, contratación de servicios, arrendamientos y enajenaciones, para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.

1. CONSIDERACIONES:

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115, señala que los estados tienen como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el Municipio libre, a quien se dota de personalidad jurídica y de la facultad de manejar su patrimonio conforme a la Ley.

El Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones, para el Municipio de Zapotlán el Grande, tiene por objeto regular en el ámbito administrativo, los procedimientos que deberán observar, los servidores públicos de las coordinaciones, direcciones, jefaturas, departamentos, organismos públicos descentralizados y comités del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco; en relación a los trámites respecto de las operaciones de Compras, contratación de servicios, arrendamientos y Enajenaciones Gubernamentales del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, sujetándose a los procedimientos que se establecen para la adquisición y enajenación de bienes, así como a la contratación de servicios en lo que respecta al patrimonio público.



ZAPOTLÁN EL GRANDE

GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027

"CAMBIO Y TRANSFORMACIÓN"

Conforme a lo que establecen los siguientes artículos del Reglamento en mención:

"Artículo 42.- Proveeduría, según lo establecido en el presente reglamento, seleccionará la modalidad de adquisición aplicable dentro de los cinco días hábiles posteriores a la presentación de la misma.

Artículo 43.- Para garantizar la transparencia de las adquisiciones de bienes, servicios o arrendamientos objeto del presente reglamento, Proveeduría se sujetará a las siguientes modalidades:

C.- Adquisición con un mínimo de Tres Cotizaciones, en base a las requisiciones de compra elaboradas y presentadas por los servidores públicos adscritos a las dependencias del Municipio de Zapotlán el Grande:

- a) En este apartado cuando la adquisición sea superior a 1000 y menor a 5000 Unidades de Medida y Actualización (UMA) vigentes en la fecha de su cotización;
- b) El expediente deberá estar integrado por mínimo tres cotizaciones del mismo bien.

2. INVESTIGACIÓN DEL MERCADO:

De acuerdo a la investigación de mercado realizada por el área requirente, conforme a los artículos 39, 40 y 41 del Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, en la que se recabó la siguiente información:

PROVEEDOR	DESCRIPCIÓN	PRECIO TOTAL IVA INCLUIDO
CONTROL DE CALIDAD DE MATERIALES S.A. DE C.V.	5 SONDEOS A LA PROFUNDIDAD DE 15.00 M O ANTES EN CASO DE ENCONTRAR 50 TON/M ² UTILIZAN EQUIPO DE PENETRACIÓN ESTÁNDAR, ALTERNANDO CON EQUIPO DE ROTACIÓN Y/O EN CASO DE ENCONTRAR ROCA LA EXTRACCIÓN DE UN NÚCLEO.	\$129,253.00
MIGUEL ANGEL SOTELO MEJIA	-5 SONDEOS A 15MT DE PROFUNDIDAD HASTA ENCONTRAR SUELO FIRME CON EQUIPO DE PENETRACIÓN ESTÁNDAR Y SI ES NECESARIO UTILIZAR EQUIPO DINÁMICO (NORMA VIGENTE ASTM D-1586). -SE REQUIERE DEL 50% DE ANTICIPO PARA EL INICIO DEL TRABAJO. -50% RESTANTE CONTRA ENTREGA DEL TRABAJO.	\$135,604.00
RODOLFO NAVARRO IBARRA	5 SONDEOS CON EQUIPO DE PENETRACIÓN ESTÁNDAR A 15 MT DE PROFUNDIDAD O ANTES SI SE ENCUENTRA TERRENO MACIZO Y SI ES NECESARIO UTILIZAR EQUIPO ROTATIVO POR SI RESULTARA ROCA	\$138,889.19

justificándose de acuerdo a esta la adjudicación directa.



ZAPOTLÁN EL GRANDE

GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027

"CAMBIO Y TRANSFORMACIÓN"

DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS A CONTRATAR:

RECURSOS FEDERALES
PARTIDA PRESUPUESTAL 3.3.2
SERVICIOS DE DISEÑO, ARQUITECTURA, INGENIERÍA Y ACTIVIDADES RELACIONADAS
DESCRIPCION DE LOS SERVICIOS
"CONTRATACIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ESTUDIO DE MECÁNICA DE SUELOS, ESPECÍFICAMENTE "ESTRATIGRAFÍA Y CAPACIDAD DE CARGA" EN EL TERRENO UBICADO EN LA AVENIDA PEDRO RAMÍREZ VÁZQUEZ EN EL MUNICIPIO DE ZAPOTLAN EL GRANDE, JALISCO"

Por lo antes señalado se establece la siguiente determinación:

ÚNICO: Qué de acuerdo con lo señalado anteriormente, reúne los requisitos para aplicar la modalidad de Adquisiciones denominada "Por Adjudicación con un Mínimo de Tres Cotizaciones, de acuerdo al artículo 43 C.- incisos a), b), en razón a que el proveedor **CONTROL DE CALIDAD DE MATERIALES S.A. DE C.V.** es profesional que se localiza en la Ciudad de Guadalajara, Jalisco para efectuar los servicios solicitados por la Dirección General de Gestión de la Ciudad del municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.

I. DEL OBJETO DEL CONTRATO:

PROVEEDOR	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO
CONTROL DE CALIDAD DE MATERIALES S.A. DE C.V.	5 SONDEOS A LA PROFUNDIDAD DE 15.00 M O ANTES EN CASO DE ENCONTRAR 50 TON/M ² UTILIZAN EQUIPO DE PENETRACIÓN ESTÁNDAR, ALTERNANDO CON EQUIPO DE ROTACIÓN Y/O EN CASO DE ENCONTRAR ROCA LA EXTRACCIÓN DE UN NÚCLEO.	\$111,425.00
	IVA	\$ 17,828.00
	TOTAL	\$129,253.00

II. EL MONTO DE LA CONTRATACIÓN Y FORMA DE PAGO

El importe del contrato será de \$111,425.00 (Ciento once mil cuatrocientos veinticinco pesos 00/100 M.N.), más el impuesto al valor agregado IVA de \$17,828.00 (Diecisiete mil ochocientos veintiocho pesos 00/100 MN) resultando en un **monto total del contrato por la cantidad de \$129,253.00 (Ciento veintinueve mil doscientos cincuenta y tres pesos 00/100 M.N.)** realizándose el pago de la siguiente manera:

El pago se realizará por transferencia electrónica en una sola exhibición una vez entregado el estudio de mecánica de suelos solicitado, así como las bitácoras de cumplimiento por parte del proveedor y el área requirente, a entera satisfacción del municipio y habiendo firmado el contrato correspondiente.



ZAPOTLÁN EL GRANDE

GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027

"CAMBIO Y TRANSFORMACIÓN"

PROVEEDOR PROPUESTO PARA LA ADJUDICACIÓN:

De acuerdo a la investigación de mercado y a la solicitud presentada a la Dirección de Proveeduría Municipal, la Adquisición del presente será para el proveedor:

CONTROL DE CALIDAD DE MATERIALES S.A. DE C.V., representada por el C. Heriberto González Rodríguez en su carácter de Administrador General Único, con R.F.C. CCM010316N69, con domicilio en la calle Los Alpes marcada con el número exterior 2889, código postal 44300, de la colonia Esperanza la Ciudad de Guadalajara, Jalisco., quien declara que cuenta con la experiencia suficiente en materia prestación de servicios de estudio de mecánica de suelos, específicamente “Estratigrafía y Capacidad de Carga”.

RESOLUTIVOS:

PRIMERO. - Que valorados los aspectos legales, técnicos y económicos y con el fin de asegurar las mejores condiciones disponibles para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, resulta conveniente la Contratación de prestación de servicios de estudio de mecánica de suelos, específicamente “Estratigrafía y Capacidad de Carga” en el terreno ubicado en la avenida Pedro Ramírez Vázquez en el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.

Economía

El presente criterio se acredita en virtud de que se contratará a la persona moral que tiene la capacidad técnica, económica y cumple con estas características, garantiza el mejor precio en relación directa con la calidad de los servicios, en valor de mercado cumple con las condiciones requeridas en beneficio del Gobierno Municipal, por lo que se propone que se adjudique en forma directa a la persona moral CONTROL DE CALIDAD DE MATERIALES S.A. DE C.V.

Eficiencia

La eficiencia la debemos entender como el uso racional de los medios con que se cuenta para alcanzar un objetivo predeterminado, así como la capacidad de alcanzar los objetivos y metas programadas con el mínimo de recursos disponibles asegurando el logro de los objetivos propuestos en el menor tiempo posible, maximizando los recursos disponibles en el Municipio y previendo altos estándares de calidad con los servicios requeridos.

Este criterio se acredita, en virtud de que la contratación antes mencionada, se realiza en base a las necesidades de la planeación de Obra Pública y este tipo de estudios son imperiosos para diagnosticar las cualidades y características del suelo, en el que se plantea crear los proyectos de obra pública.

Eficacia

Este criterio se acredita en virtud de que la contratación de los servicios de estudio de mecánica de suelos, específicamente “Estratigrafía y Capacidad de Carga”, cubrirá las necesidades de las diversas dependencias que integran la Administración Pública Municipal de este Municipio de Zapotlán el Grande y con ello cumplirá con las obligaciones contraídas con la ciudadanía.



ZAPOTLÁN EL GRANDE

GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027

"CAMBIO Y TRANSFORMACIÓN"

Imparcialidad

Este criterio se acredita, en virtud de que la selección del procedimiento de Adjudicación Directa, encuadra en el artículo 43 inciso C, del Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco; conociéndose que el proveedor al cual se pretende contratar cuenta con la capacidad y experiencia para participar en esta adquisición.

Honradez

Este criterio se acredita en virtud de que se están utilizando los medios legales establecidos en el Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones, para el Municipio de Zapotlán el Grande, para llevar a cabo la adquisición referida a través del procedimiento de adjudicación directa, justificándose la excepción a la Licitación Pública.

Entregables:

PROVEEDOR	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO
CONTROL DE CALIDAD DE MATERIALES S.A. DE C.V.	5 SONDEOS A LA PROFUNDIDAD DE 15.00 M O ANTES EN CASO DE ENCONTRAR 50 TON/M ² UTILIZAN EQUIPO DE PENETRACIÓN ESTÁNDAR (BAJO LA NORMA ASTM D-1586), ALTERNANDO CON EQUIPO DE ROTACIÓN Y/O EN CASO DE ENCONTRAR ROCA LA EXTRACCIÓN DE UN NÚCLEO. *El precio incluye visita a obra, pruebas de laboratorio (granulometría, pesos específicos y límites de consistencia), cálculo de capacidad de carga e informe técnico.	\$111,425.00

Lugar de entrega:

La prestación de servicios se entregará en la Oficina de Obras Públicas ubicada en la calle Circunvalación de Escritores con número exterior 225, colonia Arboledas, en Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.

Tiempo de entrega:

La entrega se realizará de dos a cinco días después de la contratación del servicio.

Forma de Pago.

El pago se realizará por transferencia electrónica en una sola exhibición una vez entregado el estudio de mecánica de suelos solicitado, así como las bitácoras de cumplimiento por parte del proveedor y el área requirente, a entera satisfacción del municipio y habiendo firmado el contrato correspondiente.

Persona asignada para dar seguimiento y recepción de los bienes.

El área responsable de dar seguimiento al cumplimiento de las obligaciones pactadas y de la entrega-recepción del servicio será el Arquitecto Julio César López Frías en su carácter de Director de Obras Públicas.



ZAPOTLÁN EL GRANDE

GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027

"CAMBIO Y TRANSFORMACIÓN"

Garantía:

La Dirección de Proveeduría exime al proveedor de presentar la Garantía de Cumplimiento, de acuerdo con el artículo 79 del Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones; puesto que es un proveedor cumplido con anterioridad a entera satisfacción del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco y el pago se realizará una vez entregado el estudio solicitado.

Penas convencionales

La pena convencional a cargo del proveedor por incumplimiento en prestación de servicios, será del (3 al 10% del precio pactado por incumplimiento de las presentaciones total o parcialmente, dependiendo del bien o servicio objeto del contrato, la citada pena podrá pactarse por incumplimientos en los tiempos convenidos, número de bienes entregados o por la posible afectación total o parcial de lo contractualmente establecido), de acuerdo con el artículo 101 del Reglamento de Compras Gubernamentales, contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones para el Municipio de Zapotlán el Grande.

SEGUNDO. Se emite el presente Dictamen de procedencia debidamente motivado y fundado de conformidad con el Reglamento de compras gubernamentales, contratación de servicios, arrendamientos y enajenaciones, para el Municipio de Zapotlán el Grande.

Se notifica que el contrato derivado del presente dictamen queda sujeto a la disponibilidad presupuestal del ejercicio fiscal 2025 sin que esto genere ninguna responsabilidad para el Municipio de Zapotlán el Grande Jalisco.

El proveedor adjudicado se obliga a cumplir con todo lo expresado en las especificaciones de su cotización presentada

Así lo provee y dictamina.

ATENTAMENTE

"2025, AÑO DEL 130 ANIVERSARIO DEL NATALICIO DE LA MUSA Y ESCRITORA ZAPOTLANSE MARÍA GUADALUPE MARÍN PRECIADO"

Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, a los 18 dieciocho días del mes de marzo del año 2025 dos mil veinticinco.



ABOGADA MARÍA ERNESTINA HERNÁNDEZ JALOMO

Directora de Proveeduría Municipal

PROVEEDURÍA

ABOGADO VICENTE GARCÍA JUÁREZ
Contralor

C.c.p. Archivo
MEHJ/blj



DIRECCIÓN DE PROVEEDURÍA MUNICIPAL

DICTAMEN DE EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA, OPTANDO POR EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA MEDIANTE UN MÍNIMO DE TRES COTIZACIONES PARA LA CONTRATACIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE RENTA DE TOLDOS Y TABLONES PARA LA 1ER FERIA DEL ARTESANO, GUZMÁN LATE 2025 EN EL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO.

En Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco a los 19 diecinueve días del mes de marzo del año 2025 dos mil veinticinco, la que suscribe Abogada María Ernestina Hernández Jalomo, en mi carácter de directora de Proveeduría Municipal del H. Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, con las facultades que me confiere el artículo 174 fracción I del Reglamento del Gobierno y la Administración Pública Municipal, tengo a bien emitir el presente dictamen de excepción a la Licitación Pública, Optando por el procedimiento de adjudicación directa mediante un mínimo de tres cotizaciones para la Contratación de prestación de servicios de renta de toldos y tablones para la 1er Feria del Artesano, Guzmán Late 2025 en el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. El que fundo y motivo bajo los siguientes:

ANTECEDENTES

Con fecha 14 catorce del mes de marzo del año en curso, recibí un oficio número 111/2025, firmado al calce por el Licenciado Edgar Alejandro Gómez Peña, en su carácter de Jefe de Turismo del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco., donde me solicita tenga a bien efectuar la Contratación de prestación de servicios de renta de toldos y tablones para la 1er Feria del Artesano, Guzmán Late 2025 en el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, de acuerdo al art. 34 del Reglamento de compras gubernamentales, contratación de servicios, arrendamientos y enajenaciones, para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.

1. CONSIDERACIONES:

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115, señala que los estados tienen como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el Municipio libre, a quien se dota de personalidad jurídica y de la facultad de manejar su patrimonio conforme a la Ley.

El Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones, para el Municipio de Zapotlán el Grande, tiene por objeto regular en el ámbito administrativo, los procedimientos que deberán observar, los servidores públicos de las coordinaciones, direcciones, jefaturas, departamentos, organismos públicos descentralizados y comités del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco; en relación a los trámites respecto de las operaciones de Compras, contratación de servicios, arrendamientos y Enajenaciones Gubernamentales del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, sujetándose a los procedimientos que se establecen para la adquisición y enajenación de bienes, así como a la contratación de servicios en lo que respecta al patrimonio público.

Conforme a lo que establecen los siguientes artículos del Reglamento en mención:





ZAPOTLÁN EL GRANDE

GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027

"CAMBIO Y TRANSFORMACIÓN"

"Artículo 42.- Proveeduría, según lo establecido en el presente reglamento, seleccionará la modalidad de adquisición aplicable dentro de los cinco días hábiles posteriores a la presentación de la misma.

Artículo 43.- Para garantizar la transparencia de las adquisiciones de bienes, servicios o arrendamientos objeto del presente reglamento, Proveeduría se sujetará a las siguientes modalidades:

C.- Adquisición con un mínimo de Tres Cotizaciones, en base a las requisiciones de compra elaboradas y presentadas por los servidores públicos adscritos a las dependencias del Municipio de Zapotlán el Grande:

- a) En este apartado cuando la adquisición sea superior a 1000 y menor a 5000 Unidades de Medida y Actualización (UMA) vigentes en la fecha de su cotización;*
- b) El expediente deberá estar integrado por mínimo tres cotizaciones del mismo bien.*

2. INVESTIGACIÓN DEL MERCADO:

De acuerdo a la investigación de mercado realizada por el área requirente, conforme a los artículos 39, 40 y 41 del Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, en la que se recabó la siguiente información:

PROVEEDOR	DESCRIPCIÓN	PRECIO TOTAL IVA INCLUIDO
CÉSAR IVÁN HERNÁNDEZ LÓPEZ	80 TABLON RECTANGULAR 2.40 M (2 DIAS) *NO CUENTA CON LOS TOLDOS SOLICITADOS	\$5,568.00
JAIME EDUARDO HERNÁNDEZ LÁZARO	80 TABLONES RECTANGULARES (3 DIAS DE EVENTO) *NO SE CUENTA CON LAS MEDIDAS DE TOLDOS SOLICITADOS	\$7,200.00
JUANA GUZMÁN HERNÁNDEZ	-2 TOLDOS CON MEDIDAS DE 10X35 (CIELO Y CUBRE PATAS) -6 CANDILES (SIN COSTO) -80 TABLON RECTANGULAR 2.40X0.70 -2 PAREDES LATERALES DE 35 MTS DE LARGO POR 3.30 MTS	\$53,360.00

Justificándose de acuerdo a esta la adjudicación directa.

DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS A CONTRATAR:

RECURSOS MUNICIPALES
PARTIDA PRESUPUESTAL 3.8.4
EXPOSICIONES
DESCRIPCION DE LOS SERVICIOS

**"CONTRATACIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE RENTA DE TOLDOS Y TABLONES PARA LA 1ER FERIA DEL ARTESANO, GUZMÁN LATE 2025 EN EL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO"**

Por lo antes señalado se establece la siguiente determinación:

ÚNICO: Queda de acuerdo con lo señalado anteriormente, reúne los requisitos para aplicar la modalidad de Adquisiciones denominada "Por Adjudicación con un Mínimo de Tres Cotizaciones, de acuerdo al artículo 43 C.- incisos a), b), en razón a que el proveedor **JUANA GUZMÁN HERNÁNDEZ** es profesional que se localiza en Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco para efectuar los servicios solicitados por la Jefatura de Turismo del municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.

I. DEL OBJETO DEL CONTRATO:

PROVEEDOR	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO
JUANA GUZMÁN HERNÁNDEZ	-2 TOLDOS CON MEDIDAS DE 10X35 (CIELO Y CUBRE PATAS) -6 CANDILES (SIN COSTO) -80 TABLON RECTANGULAR 2.40X0.70 -2 PAREDES LATERALES DE 35 MTS DE LARGO POR 3.30 MTS	\$ 46,000.00
	IVA	\$ 7,360.00
	TOTAL	\$ 53,360.00

II. EL MONTO DE LA CONTRATACIÓN Y FORMA DE PAGO

El importe del contrato será de \$46,000.00 (Cuarenta y seis pesos 00/100 M.N.), más el impuesto al valor agregado IVA de \$7,360.00 (Siete mil trescientos sesenta pesos 00/100 MN) resultando en un **MONTO TOTAL DEL CONTRATO POR LA CANTIDAD DE \$53,360.00 (Cincuenta y tres mil trescientos sesenta pesos 00/100 M.N.)** realizándose el pago de la siguiente manera:

El pago se realizará por transferencia electrónica en una sola exhibición al día siguiente hábil, una vez finalizado el evento, y entregadas las bitácoras de cumplimiento por parte del proveedor y el área requirente, a entera satisfacción del municipio y habiendo firmado el contrato correspondiente.

PROVEEDOR PROPUESTO PARA LA ADJUDICACIÓN:

De acuerdo a la investigación de mercado y a la solicitud presentada a la Dirección de Proveeduría Municipal, la Adquisición del presente será para el proveedor:

JUANA GUZMÁN HERNÁNDEZ, persona física, con R.F.C. GUHJ700308Q39, con domicilio en EL Andador Niños Héroes con número exterior 156 y número interior 23, código postal 49013, de la colonia Azaleas en Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, quien declara que



ZAPOTLÁN EL GRANDE

GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027

"CAMBIO Y TRANSFORMACIÓN"

cuenta con la experiencia suficiente en materia prestación de servicios por la renta de toldos y tablones.

RESOLUTIVOS:

PRIMERO. - Que valorados los aspectos legales, técnicos y económicos y con el fin de asegurar las mejores condiciones disponibles para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, resulta conveniente la Contratación de prestación de servicios de renta de toldos y tablones para la 1er Feria del Artesano, Guzmán Late 2025 en el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, de acuerdo al art. 34 del Reglamento de compras gubernamentales, contratación de servicios, arrendamientos y enajenaciones, para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.

Economía

El presente criterio se acredita en virtud de que se contratará a la persona física que tiene la capacidad técnica, económica y cumple con estas características, garantiza el mejor precio en relación directa con la calidad de los servicios, en valor de mercado cumple con las condiciones requeridas en beneficio del Gobierno Municipal, por lo que se propone que se adjudique en forma directa a la persona física JUANA GUZMÁN HERNÁNDEZ.

Eficiencia

La eficiencia la debemos entender como el uso racional de los medios con que se cuenta para alcanzar un objetivo predeterminado, así como la capacidad de alcanzar los objetivos y metas programadas con el mínimo de recursos disponibles asegurando el logro de los objetivos propuestos en el menor tiempo posible, maximizando los recursos disponibles en el Municipio y previendo altos estándares de calidad con los servicios requeridos.

Este criterio se acredita, en virtud de que la contratación antes mencionada, se realiza en base a la necesidad de contratación del proveedor que garantice un paquete completo de toldos y mobiliario adecuado para eventos de gran afluencia, que sean resistente y estéticamente adecuados, esto para asegurar la comodidad y seguridad de los asistentes que contribuyan a una experiencia de calidad que respalde el éxito del festival.

Eficacia

Este criterio se acredita en virtud de que la Contratación de prestación de servicios de renta de toldos y tablones para la 1er Feria del Artesano, Guzmán Late 2025, cubrirá las necesidades de las diversas dependencias que integran la Administración Pública Municipal de este Municipio de Zapotlán el Grande y con ello cumplirá con las obligaciones contraídas con la ciudadanía.

Imparcialidad

Este criterio se acredita, en virtud de que la selección del procedimiento de Adjudicación Directa, encuadra en el artículo 43 inciso C, del Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco; conociéndose que el proveedor al cual se pretende contratar cuenta con la capacidad y experiencia para participar en esta adquisición.



ZAPOTLÁN EL GRANDE

GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027

"CAMBIO Y TRANSFORMACIÓN"

Honradez

Este criterio se acredita en virtud de que se están utilizando los medios legales establecidos en el Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones, para el Municipio de Zapotlán el Grande, para llevar a cabo la adquisición referida a través del procedimiento de adjudicación directa, justificándose la excepción a la Licitación Pública.

Entregables:

PROVEEDOR	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO
JUANA GUZMÁN HERNÁNDEZ	<p>-2 TOLDOS CON MEDIDAS DE 10X35 (CIELO Y CUBRE PATAS) -6 CANDILES (SIN COSTO) -80 TABLON RECTANGULAR 2.40X0.70 -2 PAREDES LATERALES DE 35 MTS DE LARGO POR 3.30 MTS</p> <p>*Los cielos son blancos plisados, ya incluyen cableado para iluminación. *El montaje comienza el lunes 17 de marzo. *El costo incluye la instalación de tambos para asegurar los toldos.</p>	\$ 46,000.00

Lugar de entrega:

La prestación de servicios se realizará en Plaza Las Fuentes, en el Centro Histórico de Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.

Tiempo de entrega:

La instalación comienza el día lunes 17 de marzo y concluye al término del evento, el día 23 de marzo del 2025.

Forma de Pago.

El pago se realizará por transferencia electrónica en una sola exhibición al día siguiente hábil, una vez finalizado el evento, y entregadas las bitácoras de cumplimiento por parte del proveedor y el área requirente, a entera satisfacción del municipio y habiendo firmado el contrato correspondiente.

Persona asignada para dar seguimiento y recepción de los bienes.

El área responsable de dar seguimiento al cumplimiento de las obligaciones pactadas y de la entrega-recepción del servicio será el Licenciado Edgar Alejandro Gómez Peña, en su carácter de Jefe de Turismo del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.

Garantía:

La Dirección de Proveeduría exime al proveedor de presentar la Garantía de Cumplimiento, de acuerdo con el artículo 79 del Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones; puesto que es un proveedor cumplido con anterioridad a entera satisfacción del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco y el pago se realizará una vez entregado el estudio solicitado.





ZAPOTLÁN EL GRANDE

GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027

"CAMBIO Y TRANSFORMACIÓN"

Penas convencionales

La pena convencional a cargo del proveedor por incumplimiento en prestación de servicios, será del (3 al 10% del precio pactado por incumplimiento de las presentaciones total o parcialmente, dependiendo del bien o servicio objeto del contrato, la citada pena podrá pactarse por incumplimientos en los tiempos convenidos, número de bienes entregados o por la posible afectación total o parcial de lo contractualmente establecido), de acuerdo con el artículo 101 del Reglamento de Compras Gubernamentales, contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones para el Municipio de Zapotlán el Grande.

SEGUNDO. Se emite el presente Dictamen de procedencia debidamente motivado y fundado de conformidad con el Reglamento de compras gubernamentales, contratación de servicios, arrendamientos y enajenaciones, para el Municipio de Zapotlán el Grande.

Se notifica que el contrato derivado del presente dictamen queda sujeto a la disponibilidad presupuestal del ejercicio fiscal 2025 sin que esto genere ninguna responsabilidad para el Municipio de Zapotlán el Grande Jalisco.

El proveedor adjudicado se obliga a cumplir con todo lo expresado en las especificaciones de su cotización presentada

Así lo provee y dictamina.

ATENTAMENTE

"2025, AÑO DEL 130 ANIVERSARIO DEL NATALICIO DE LA MUSA Y ESCRITORA ZAPOTLANSE MARÍA GUADALUPE MARÍN PRECIADO"

Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, a los 19 diecinueve días del mes de marzo del año 2025 dos mil veinticinco



ABOGADA MARÍA ERNESTINA HERNÁNDEZ JALOMO
Directora de Proveeduría Municipal

ABOGADO VICENTE GARCÍA JUÁREZ
Contralor

C.c.p. Archivo
MEHJ/bel

**DIRECCIÓN DE PROVEEDURÍA MUNICIPAL****DICTAMEN DE EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA, OPTANDO POR EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA MEDIANTE UN MÍNIMO DE TRES COTIZACIONES PARA LA CONTRATACIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ELABORACIÓN DE DICTAMEN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES EN MATERIA DEL SEGURO SOCIAL PARA EL EJERCICIO 2024 DEL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO.**

En Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco a los 21 veintiún días del mes de marzo del año 2025 dos mil veinticinco, la que suscribe Abogada María Ernestina Hernández Jalomo, en mi carácter de directora de Proveeduría Municipal del H. Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, con las facultades que me confiere el artículo 174 fracción I del Reglamento del Gobierno y la Administración Pública Municipal, tengo a bien emitir el presente dictamen de excepción a la Licitación Pública, Optando por el procedimiento de adjudicación directa mediante un mínimo de tres cotizaciones para la Contratación de prestación de servicios de elaboración de dictamen del cumplimiento de las obligaciones en materia del seguro social para el ejercicio 2024 del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. El que fundo y motivo bajo los siguientes:

ANTECEDENTES

Con fecha 19 diecinueve del mes de marzo del año en curso, recibí un oficio número 448/2025, firmado al calce por la Licenciada Nelly Guadalupe González Elizondo, en su carácter de Directora de Nómina del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco., donde me solicita tenga a bien efectuar la Contratación de prestación de servicios de elaboración de dictamen del cumplimiento de las obligaciones en materia del seguro social para el ejercicio 2024 del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, de acuerdo al art. 34 del Reglamento de compras gubernamentales, contratación de servicios, arrendamientos y enajenaciones, para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.

1. CONSIDERACIONES:

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115, señala que los estados tienen como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el Municipio libre, a quien se dota de personalidad jurídica y de la facultad de manejar su patrimonio conforme a la Ley.

El Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones, para el Municipio de Zapotlán el Grande, tiene por objeto regular en el ámbito administrativo, los procedimientos que deberán observar, los servidores públicos de las coordinaciones, direcciones, jefaturas, departamentos, organismos públicos descentralizados y comités del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco; en relación a los trámites respecto de las operaciones de Compras, contratación de servicios, arrendamientos y Enajenaciones Gubernamentales del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, sujetándose a los procedimientos que se establecen para la adquisición y enajenación de bienes, así como a la contratación de servicios en lo que respecta al patrimonio público.



Conforme a lo que establecen los siguientes artículos del Reglamento en mención:

"Artículo 42.- Proveeduría, según lo establecido en el presente reglamento, seleccionará la modalidad de adquisición aplicable dentro de los cinco días hábiles posteriores a la presentación de la misma.

Artículo 43.- Para garantizar la transparencia de las adquisiciones de bienes, servicios o arrendamientos objeto del presente reglamento, Proveeduría se sujetará a las siguientes modalidades:

C.- Adquisición con un mínimo de Tres Cotizaciones, en base a las requisiciones de compra elaboradas y presentadas por los servidores públicos adscritos a las dependencias del Municipio de Zapotlán el Grande:

- a) En este apartado cuando la adquisición sea superior a 1000 y menor a 5000 Unidades de Medida y Actualización (UMA) vigentes en la fecha de su cotización;
- b) El expediente deberá estar integrado por mínimo tres cotizaciones del mismo bien.

2. INVESTIGACIÓN DEL MERCADO:

De acuerdo a la investigación de mercado realizada por el área requirente, conforme a los artículos 39, 40 y 41 del Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, en la que se recabó la siguiente información:

PROVEEDOR	DESCRIPCIÓN	PRECIO TOTAL IVA INCLUIDO
CISS CONSULTORÍA INTEGRAL S.C.	SERVICIO DE REVISIÓN POR EL ADECUADO CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN LA LEY DEL IMSS Y SU REGLAMENTO POR EL EJERCICIO 2024 Y EMISIÓN DE DICTAMEN	\$272,600.00
CONSULTORES DAVIERSA Y ASOCIADOS, S.C.	DICTAMEN IMSS CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2024 DEL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE JALISCO.	\$255,200.00
COFA AUDITORES Y ASESORES ESPECIALIZADOS, S.C.	SERVICIO DE REVISIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN LA LEY DEL IMSS Y SUS REGLAMENTOS POR EL EJERCICIO 2024 Y EMISIÓN DE DICTAMEN.	\$255,200.00
ZUMA SS PRESTADORES DE SERVICIOS, S.C.	DICTAMEN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES EN MATERIA DEL SEGURO SOCIAL DE LOS REGISTROS PATRONALES DE MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN QUE CORRESPONDE A LOS EJERCICIOS TERMINADOS EL 31 DE DICIEMBRE DE 2024.	\$237,800.00

justificándose de acuerdo a esta la adjudicación directa.



ZAPOTLÁN EL GRANDE

GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027

"CAMBIO Y TRANSFORMACIÓN"

DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS A CONTRATAR:

RECURSOS MUNICIPALES
PARTIDA PRESUPUESTAL 3.3.1
SERVICIOS LEGALES DE CONTABILIDAD, AUDITORIA Y RELACIONADOS
DESCRIPCION DE LOS SERVICIOS
"CONTRATACIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ELABORACION DE DICTAMEN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES EN MATERIA DEL SEGURO SOCIAL PARA EL EJERCICIO 2024 DEL MUNICIPIO DE ZAPOTLAN EL GRANDE, JALISCO"

Por lo antes señalado se establece la siguiente determinación:

ÚNICO: Qué de acuerdo con lo señalado anteriormente, reúne los requisitos para aplicar la modalidad de Adquisiciones denominada "Por Adjudicación con un Mínimo de Tres Cotizaciones, de acuerdo al artículo 43 C.- incisos a), b), en razón a que el proveedor **ZUMA SS PRESTADORES DE SERVICIOS, S.C.**, en su carácter de persona moral, es profesional que se localiza en la Ciudad de Guadalajara, Jalisco y reúne los requisitos indispensables para efectuar los servicios solicitados por la Dirección de Nómina del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.

I. DEL OBJETO DEL CONTRATO:

PROVEEDOR	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO
ZUMA SS PRESTADORES DE SERVICIOS, S.C.	DICTAMEN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES EN MATERIA DEL SEGURO SOCIAL DE LOS REGISTROS PATRONALES DE MUNICIPIO DE ZAPOTLAN QUE CORRESPONDE A LOS EJERCICIOS TERMINADOS EL 31 DE DICIEMBRE DE 2024.	\$ 205,000.00
	IVA	\$ 32,800.00
	TOTAL	\$ 237,800.00

II. EL MONTO DE LA CONTRATACIÓN Y FORMA DE PAGO

El importe del contrato será de \$205,000.00 (Doscientos cinco mil pesos 00/100 M.N.), más el impuesto al valor agregado IVA de \$32,800.00 (Treinta y dos mil ochocientos pesos 00/100 MN) resultando en un **monto total del contrato por la cantidad de \$237,800.00 (Doscientos treinta y siete mil ochocientos pesos 00/100 M.N.)** realizándose el pago de la siguiente manera:

El pago se realizará por transferencia electrónica en una sola exhibición contra entrega de resultados, Cuadernillo, Carta de Observaciones y Recomendaciones, a entera satisfacción del municipio y habiendo firmado el contrato correspondiente.

**PROVEEDOR PROUESTO PARA LA ADJUDICACIÓN:**

De acuerdo a la investigación de mercado y a la solicitud presentada a la Dirección de Proveeduría Municipal, la Adquisición del presente será para el proveedor:

ZUMA SS PRESTADORES DE SERVICIOS, S.C., persona moral, representada por el C. Miguel Ruiz Guzmán, en su carácter de Administrador, con R.F.C. ZSP090708PI8, con domicilio en la calle Juan de la Barrera con número exterior 1648 y número interior BIS B, código postal 44260, de la colonia Niños Héroes en la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, quien declara que cuenta con la experiencia suficiente en materia prestación de servicios para la elaboración del Dictamen de cumplimiento de las obligaciones en materia del seguro social.

RESOLUTIVOS:

PRIMERO. - Que valorados los aspectos legales, técnicos y económicos y con el fin de asegurar las mejores condiciones disponibles para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, resulta conveniente la Contratación de prestación de servicios de elaboración de dictamen del cumplimiento de las obligaciones en materia del seguro social para el ejercicio 2024 del Municipio de Zapotlán el Grande, de acuerdo al art. 34 del Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones, para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.

Economía

El presente criterio se acredita en virtud de que se contratará a la persona moral que tiene la capacidad técnica, económica y cumple con estas características, garantiza el mejor precio en relación directa con la calidad de los servicios, en valor de mercado cumple con las condiciones requeridas en beneficio del Gobierno Municipal, por lo que se propone que se adjudique en forma directa a la persona moral ZUMA SS PRESTADORES DE SERVICIOS, S.C.

Eficiencia

La eficiencia la debemos entender como el uso racional de los medios con que se cuenta para alcanzar un objetivo predeterminado, así como la capacidad de alcanzar los objetivos y metas programadas con el mínimo de recursos disponibles asegurando el logro de los objetivos propuestos en el menor tiempo posible, maximizando los recursos disponibles en el Municipio y previendo altos estándares de calidad con los servicios requeridos.

Este criterio se acredita, en virtud de que la contratación antes mencionada, se realiza en base a lo que establece el Artículo 16 de la Ley del Seguro Social, los patrones que cuenten con un promedio anual de trescientos o más trabajadores en el ejercicio inmediato anterior, están obligados a dictaminar el cumplimiento de sus obligaciones por contador público autorizado.

Eficacia

Este criterio se acredita en virtud de que la contratación de prestación de servicios de elaboración de dictamen del cumplimiento de las obligaciones en materia del seguro social para el ejercicio 2024 del Municipio de Zapotlán el Grande, cubrirá las necesidades de las diversas dependencias que



ZAPOTLÁN EL GRANDE

GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027

"CAMBIO Y TRANSFORMACIÓN"

integran la Administración Pública Municipal de este Municipio de Zapotlán el Grande y con ello cumplirá con las obligaciones contraídas con la ciudadanía.

Imparcialidad

Este criterio se acredita, en virtud de que la selección del procedimiento de Adjudicación Directa, encuadra en el artículo 43 inciso C, del Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco; conociéndose que el proveedor al cual se pretende contratar cuenta con la capacidad y experiencia para participar en esta adquisición.

Honradez

Este criterio se acredita en virtud de que se están utilizando los medios legales establecidos en el Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones, para el Municipio de Zapotlán el Grande, para llevar a cabo la adquisición referida a través del procedimiento de adjudicación directa, justificándose la excepción a la Licitación Pública.

Entregables:

PROVEEDOR	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO
ZUMA SS PRESTADORES DE SERVICIOS, S.C.	DICTAMEN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES EN MATERIA DEL SEGURO SOCIAL DE LOS REGISTROS PATRONALES DE MUNICIPIO DE ZAPOTLAN QUE CORRESPONDE A LOS EJERCICIOS TERMINADOS EL 31 DE DICIEMBRE DE 2024. COMO RESULTADO DE LA REVISIÓN SE EMITIRÁ: A) CARTA DE OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES A LA CONCLUSIÓN DEL DICTAMEN. B) CUADERNILLO DE DICTAMEN PARA EFECTO DE CUOTAS OBRERO PATRONALES IMSS, RCV.	\$ 205,000.00

Lugar de entrega:

La entrega de la Carta de Observaciones y Recomendaciones, así como el Cuadernillo de Dictamen para efectos de Cuotas Obrero Patronales IMSS, RCV será en la Oficina de la Dirección de Nómina, ubicada en la planta alta del Palacio Municipal, en la finca marcada con el número 62 de la calle Colón en Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.

Tiempos de entrega:

Los trabajos iniciaran una vez autorizada la contratación, la entrega de resultados, carta de observaciones y cuadernillo tendrá como fecha límite el día 30 treinta de septiembre del 2025.

Etapas para entrega:

De acuerdo al programa de trabajo, se incluirá, entre otros procesos:

- a) Solicitud de información por escrito a los funcionarios responsables en materia de remuneraciones a empleados y Cuotas de Seguro Social.



- b) Revisión de los contratos colectivos, contratos individuales, resoluciones de las autoridades, que estén vigentes o tengan efecto en la revisión o en el futuro.
- c) Revisión y evaluación del sistema de control interno del municipio específico al examen del Dictamen para efectos del Seguro Social; así como inspeccionar los registros especiales requeridos por las leyes.
- d) Revisión y evaluación del adecuado registro de los trabajadores, los movimientos afiliatorios de alta, baja, modificaciones de salario y los pagos de cuotas obrero patronales ante el Instituto Mexicano del Seguro Social.
- e) Verificación y comprobación del que el municipio cuenta con los controles internos y registros contables necesarios sobre el número de días trabajados y los salarios percibidos por los trabajadores.
- f) Revisión y evaluación de que las percepciones por concepto de sueldos y salarios, prestaciones y otras remuneraciones que perciben los trabajadores de hubieran considerado en la determinación del salario base de cotización de conformidad con lo establecido en el artículo 27 de la Ley del Seguro Social.
- g) Revisión de la retención y entero de las cuotas obrero patronales.
- h) Revisión que conforme a la información que proporcione el municipio y que está incluida en el Anexo V, de la clasificación de la empresa para efectos de la determinación y pago de la prima en el seguro de riesgos de trabajo en el ejercicio, corresponde a la actividad declarada por el patrón y revisión de que el equipo y la maquinaria que utilizan los trabajadores, corresponde a la actividad manifestada por el municipio.
- i) Revisión y evaluación de la conciliación total de percepciones de los trabajadores, contra los registros contables.
- j) Inspeccionar los registros especiales requeridos por las leyes.

Forma de Pago.

El pago se realizará por transferencia electrónica en una sola exhibición contra entrega de resultados, Cuadernillo, Carta de Observaciones y Recomendaciones, a entera satisfacción del municipio y habiendo firmado el contrato correspondiente.

Si son encargados trabajos adicionales o se encuentran situaciones especiales que requieran de un tiempo mayor al considerado en el presupuesto, o de algún servicio profesional adicional, se informará oportunamente para establecer, en caso de que aplique, los honorarios adicionales.

Persona asignada para dar seguimiento y recepción de los bienes.

El área responsable de dar seguimiento al cumplimiento de las obligaciones pactadas y de la entrega-recepción del servicio será la Licenciada Nelly Guadalupe González Elizondo, en su carácter de Directora de Nómina del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.

Garantía:

El proveedor se obliga a presentar una garantía de cumplimiento por el 10% del monto total, para garantizar la seriedad de los servicios, a través de un depósito en Tesorería Municipal, por la cantidad de \$23,780.00 (Veintitrés mil setecientos ochenta pesos 00/100 M.N.), incluido el Impuesto al Valor Agregado, el cual debe ser cubierto antes de la firma del presente contrato.



ZAPOTLÁN EL GRANDE

GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027

"CAMBIO Y TRANSFORMACIÓN"

Penas convencionales

La pena convencional a cargo del proveedor por incumplimiento en prestación de servicios, será del (3 al 10% del precio pactado por incumplimiento de las presentaciones total o parcialmente, dependiendo del bien o servicio objeto del contrato, la citada pena podrá pactarse por incumplimientos en los tiempos convenidos, número de bienes entregados o por la posible afectación total o parcial de lo contractualmente establecido), de acuerdo con el artículo 101 del Reglamento de Compras Gubernamentales, contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones para el Municipio de Zapotlán el Grande.

SEGUNDO. Se emite el presente Dictamen de procedencia debidamente motivado y fundado de conformidad con el Reglamento de compras gubernamentales, contratación de servicios, arrendamientos y enajenaciones, para el Municipio de Zapotlán el Grande.

Se notifica que el contrato derivado del presente dictamen queda sujeto a la disponibilidad presupuestal del ejercicio fiscal 2025 sin que esto genere ninguna responsabilidad para el Municipio de Zapotlán el Grande Jalisco.

El proveedor adjudicado se obliga a cumplir con todo lo expresado en las especificaciones de su cotización presentada

Así lo provee y dictamina.

ATENTAMENTE

"2025, AÑO DEL 130 ANIVERSARIO DEL NATALICIO DE LA MUSA Y ESCRITORA ZAPOTLANSE MARÍA GUADALUPE MARÍN PRECIADO"

Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, a los 21 veintiún días del mes de marzo del año 2025 dos mil veinticinco,



ABOGADA MARÍA ERNESTINA HERNÁNDEZ JALOMO

Directora de Proveeduría Municipal

PROVEEDURÍA

ABOGADO VICENTE GARCÍA JUÁREZ
Contralor

C.c.p. Archivo
MEHJ/bpj





ZAPOTLÁN EL GRANDE

GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027

"CAMBIO Y TRANSFORMACIÓN"

C-023/2025

DIRECCIÓN DE PROVEEDURÍA MUNICIPAL

DICTAMEN DE EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA, OPTANDO POR EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA POR UN SOLO PROVEEDOR PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE DIFUSIÓN Y PUBLICIDAD DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN PARA EL EJERCICIO 2025 "PERIÓDICO EL SUR, S. DE R.L. DE C.V."., EN EL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO.

En Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco a los 25 veinticinco días del mes de marzo del año 2025 dos mil veinticinco, la que suscribe Abogada María Ernestina Hernández Jalomo, en mi carácter de directora de Proveeduría Municipal del H. Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, con las facultades que me confiere el artículo 174 fracción I del Reglamento del Gobierno y la Administración Pública Municipal, tengo a bien emitir el presente dictamen de excepción a la Licitación Pública, Optando por el procedimiento de adjudicación directa con por un solo proveedor para la contratación de servicios de difusión y publicidad de medios de comunicación para el ejercicio 2025 "Periódico el Sur, S. de R.L. de C.V.", en términos de lo que dispone el Reglamento de compras gubernamentales, contratación de servicios, arrendamientos y enajenaciones, para el Municipio de Zapotlán el Grande. El que fundo y motivo bajo los siguientes:

ANTECEDENTES

Con fecha 21 de marzo del año en curso, recibí un oficio con número 12/2025, firmado al calce por el Lic. José Martín Alcantar Eusebio, en su carácter de director de Comunicación Social del Municipio, donde me solicita tenga a bien efectuar la contratación de **PERIÓDICO EL SUR, S. DE R.L. DE C.V.**, para servicios de difusión y publicidad para el ejercicio 2025" de acuerdo al art. 34 del Reglamento de compras gubernamentales, contratación de servicios, arrendamientos y enajenaciones, para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.

1. CONSIDERACIONES:

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115, señala que los estados tienen como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el Municipio libre, a quien se dota de personalidad jurídica y de la facultad de manejar su patrimonio conforme a la Ley.

El Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones, para el Municipio de Zapotlán el Grande, tiene por objeto regular en el ámbito administrativo, los procedimientos que deberán observar, los servidores públicos de las coordinaciones, direcciones, jefaturas, departamentos, organismos públicos descentralizados y comités del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco; en relación a los trámites respecto de las



ZAPOTLÁN EL GRANDE

GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027

"CAMBIO Y TRANSFORMACIÓN"

operaciones de Compras, contratación de servicios, arrendamientos y Enajenaciones Gubernamentales del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, sujetándose a los procedimientos que se establecen para la adquisición y enajenación de bienes, así como a la contratación de servicios en lo que respecta al patrimonio público.

Conforme a lo que establecen los siguientes artículos del Reglamento en mención:

Artículo 42.- Proveeduría, según lo establecido en el presente reglamento, seleccionará la modalidad de adquisición aplicable dentro de los cinco días hábiles posteriores a la presentación de la misma.

Artículo 43.- Para garantizar la transparencia de las adquisiciones de bienes, servicios o arrendamientos objeto del presente reglamento, Proveeduría se sujetará a las siguientes modalidades:

A.- Adjudicación Directa:

I.- Por Adjudicación Directa:

...

- c) Se trate de bienes y servicios especializados en que un solo proveedor pueda satisfacer la demanda;*
- d) Se trate de bienes y servicios artísticos, culturales o profesionales;*
- e) Se trate de compras cuyos montos no excedan de 1000 Unidades de Medida y Actualización vigentes en el momento de la cotización.*

Por tanto, la propuesta del contrato de servicios de publicidad, difusión y comunicación para el ejercicio 2025, convierte a los medios de comunicación solicitados en los que necesita el Municipio por la trayectoria y calidad de sus difusiones, por lo que los convierte en proveedor único en términos de lo que disponen la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios y el Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, justificándose de esa forma la adjudicación directa.

2. INVESTIGACIÓN DEL MERCADO:

De acuerdo a la investigación de mercado realizada por el área requirente, conforme a los artículos 39, 40 y 41 del Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, en la que se recabó la siguiente información:

Se solicita que se contrate específicamente a **PERIÓDICO EL SUR, S. DE R.L. DE C.V.**, para llevar a cabo la difusión y publicidad del ejercicio 2025 derivado de que se ha llevado a cabo satisfactoriamente la prestación de sus servicios profesionales, que ha prestado en años anteriores, por lo que se solita la adjudicación directa en base a los artículos anteriormente mencionados.



ZAPOTLÁN EL GRANDE

GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027

"CAMBIO Y TRANSFORMACIÓN"

DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS A CONTRATAR:

RECURSOS MUNICIPALES
DEVENGADOS DE LA PARTIDA <u>PRESUPUESTAL 3.6.1</u> DIFUSIÓN POR RADIO, TELEVISIÓN Y OTROS MEDIOS DE MENSAJES SOBRE PROGRAMAS Y ACTIVIDADES GUBERNAMENTALES.
DESCRIPCION DE LOS SERVICIOS
SERVICIOS DE DIFUSIÓN Y PUBLICIDAD DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN PARA EL EJERCICIO 2025 "PERIÓDICO EL SUR, S. DE R.L. DE C.V.", EN EL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO.

Por lo antes señalado se establece la siguiente determinación:

ÚNICO: Queda de acuerdo con lo señalado anteriormente, reúne los requisitos para aplicar la modalidad de Adquisiciones denominada "Por Adjudicación Proveedor Único, de acuerdo al artículo 43 A.- fracción I incisos c), d) y e) del Reglamento de compras gubernamentales, contratación de servicios, arrendamientos y enajenaciones para el Municipio de Zapotlán el Grande, en razón a que el proveedor **PERIÓDICO EL SUR, S. DE R.L. DE C.V.** es profesional que se localiza en el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco para efectuar los servicios solicitados por la Dirección de Comunicación Social del municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, de acuerdo a las siguientes características:

3. DEL OBJETO DEL CONTRATO:

PROVEEDOR	DESCRIPCION	MONTO TOTAL DEL CONTRATO
PERIÓDICO EL SUR, S. DE R.L. DE C.V.	SERVICIOS DE DIFUSIÓN Y PUBLICIDAD DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN PARA EL EJERCICIO 2025 EN EL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO., DURANTE LOS MESES DE MARZO A DICIEMBRE DEL PRESENTE AÑO.	\$56,896.55
	IVA	\$9,103.45
	TOTAL	\$66,000.00

I. EL MONTO DE LA CONTRATACIÓN Y FORMA DE PAGO

El importe del contrato será de \$56,896.55 (Cincuenta y seis mil ochocientos noventa y seis pesos 55/100 M.N.) más el impuesto al valor agregado IVA de \$9,103.45 (Nueve mil ciento tres pesos 45/100 M.N.) y un monto total del contrato por la cantidad de \$66,000.00 (Sesenta y seis mil pesos 00/100 M.N.) realizándose los pagos de la siguiente manera:



ZAPOTLÁN EL GRANDE

GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027

"CAMBIO Y TRANSFORMACIÓN"

Pagos mensuales por transferencia electrónica por la cantidad de \$5,689.66 (Cinco mil seiscientos ochenta y nueve pesos 66/100 M.N.) más el impuesto al valor agregado IVA de \$910.34 (Novecientos diez pesos 34/100 M.N.) y **un monto total mensual de \$6,600.00 (Seis mil seiscientos pesos 00/100 M.N.)**, los siguientes meses a entera satisfacción del Municipio y habiendo firmado el contrato correspondiente y una vez emitida y entregada la factura.

MES	MONTO
Marzo	\$6,600.00
Abril	\$6,600.00
Mayo	\$6,600.00
Junio	\$6,600.00
Julio	\$6,600.00
Agosto	\$6,600.00
Septiembre	\$6,600.00
Octubre	\$6,600.00
Noviembre	\$6,600.00
Diciembre	\$6,600.00
TOTAL	\$66,000.00

PROVEEDOR PROPUESTO PARA LA ADJUDICACIÓN:

PERIÓDICO EL SUR, S. DE R.L. DE C.V., persona moral representada por el C. José Rodríguez Farias en su carácter de Representante Legal, con R.F.C. PSU050630471, con domicilio en la calle México, con número exterior 31, Código postal 49026, colonia Morelos en Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, quien declara que cuenta con la experiencia suficiente en materia de prestación de servicios de difusión y publicidad en medios de comunicación.

RESOLUTIVOS:

PRIMERO. - Que valorados los aspectos legales, técnicos y económicos y con el fin de asegurar las mejores condiciones disponibles para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, resulta conveniente contratar los servicios de difusión y publicidad de medios de comunicación para el ejercicio 2025.

Economía

El presente criterio se acredita en virtud de que se contratará a la persona moral que tiene la capacidad técnica, económica y cumple con estas características, garantiza buen precio y en relación directa con la calidad de los servicios, en valor de mercado cumple con las condiciones requeridas en beneficio del Gobierno Municipal, por lo que se propone que se adjudique en forma directa a la persona moral PERIÓDICO EL SUR, S. DE R.L. DE C.V.



ZAPOTLÁN EL GRANDE

GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027

"CAMBIO Y TRANSFORMACIÓN"

Eficiencia

La eficiencia la debemos entender como el uso racional de los medios con que se cuenta para alcanzar un objetivo predeterminado, así como la capacidad de alcanzar los objetivos y metas programadas con el mínimo de recursos disponibles asegurando el logro de los objetivos propuestos en el menor tiempo posible, maximizando los recursos disponibles en el Municipio y previendo altos estándares de calidad con los servicios requeridos.

Este criterio se acredita, en virtud de que la contratación antes mencionada, es precisamente lo que garantiza que se lleve a cabo el servicio de difusión y publicidad de medios de comunicación para el ejercicio 2025.

Eficacia

Este criterio se acredita en virtud de que la contratación de los servicios profesionales de difusión y publicidad en medios de comunicación para el ejercicio 2025, cubrirá las necesidades de las diversas dependencias que integran la Administración Pública Municipal de este Municipio de Zapotlán el Grande y con ello cumplirá con las obligaciones contraídas con la ciudadanía.

Imparcialidad

Este criterio se acredita, en virtud de que la selección del procedimiento de Adquisición Directa, encuadra en el artículo 43 fracción I, punto I, incisos c), d) y e), del Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones, para el Municipio de Zapotlán el Grande, 43, Fracción I. Por Adjudicación Directa: c) Se trate de bienes y servicios especializados en que solo un proveedor pueda satisfacer la demanda; d) se trate de bienes y servicios artísticos culturales o profesionales, y e) Se trate de compras cuyos montos no excedan de 1000 Unidades de Medida y Actualización vigentes en el momento de la cotización, conociéndose que el proveedor al cual se pretende contratar cuenta con la capacidad y experiencia para participar en esta contratación.

Honradez

Este criterio se acredita en virtud de que se están utilizando los medios legales establecidos tanto en la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como en el Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones, para el Municipio de Zapotlán el Grande, para llevar a cabo la adquisición referida a través del procedimiento de adjudicación directa, justificándose la excepción a la Licitación Pública.

Entregables:

MEDIO DE COMUNICACIÓN	MESES A CONTRATAR	SERVICIO OFRECIDO	ESPECIFICACIONES
PERIÓDICO EL SUR, S. DE R.L. DE C.V.	MARZO A DICIEMBRE 2025	-PUBLICACION DE BOLETINES INFORMATIVOS, ANUNCIOS DE PROMOCIÓN Y/O AVISOS IMPORTANTES	SERVICIO DE DIFUSIÓN Y PUBLICIDAD EN MEDIOS DE COMUNICACIÓN



ZAPOTLÁN EL GRANDE

GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027

"CAMBIO Y TRANSFORMACIÓN"

		<p>-APOYO EN REDES SOCIALES, PERIODICO EL SUR, ASÍ COMO INFORMATIVO DEL SUR DE JALISCO, UQE REGISTRAN MÁS DE 110 MIL SEGUIDORES</p>	
--	--	---	--

Tiempo de Entrega:

La fecha del servicio solicitado será del 01 de marzo al 31 de diciembre del año 2025.

Lugar de Entrega:

La difusión y publicidad se realizarán de acuerdo al cuadro presentado en el presente Dictamen.

Forma de Pago:

La realización de pago se realizará por transferencia electrónica por la cantidad de \$6,600.00 (Seis mil seiscientos pesos 00/100 M.N.) Impuesto al Valor Agregado IVA incluido, de manera mensual por los meses de marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre del año 2025, una vez recibido el servicio a entera satisfacción del Municipio, habiendo firmado el contrato correspondiente, una vez emitida y entregada la factura.

Persona asignada para dar seguimiento y recepción de los bienes:

La persona responsable de dar seguimiento al cumplimiento de las obligaciones pactadas y de la realización del servicio será el Lic. José Martín Alcantar Eusebio, en calidad de Director de Comunicación Social del Gobierno Municipal de Zapotlán el Grande.

Garantía:

La Dirección de Proveeduría exime al Proveedor de presentar las Garantías, de acuerdo con el artículo 79 del Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones; puesto que es un proveedor cumplido con anterioridad a entera satisfacción del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.

Penas convencionales

La pena convencional a cargo del proveedor por incumplimiento en prestación de servicios, será del 10% del precio pactado por incumplimiento de las presentaciones total o parcialmente, dependiendo del bien o servicio objeto del contrato, la citada pena podrá pactarse por incumplimientos en los tiempos convenidos, número de bienes entregados o por la posible afectación total o parcial de lo contractualmente establecido, de acuerdo al artículo 101 del Reglamento de Compras Gubernamentales, contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones para el Municipio de Zapotlán el Grande.

SEGUNDO. Se emite el presente Dictamen de procedencia debidamente motivado y fundado de conformidad con el Reglamento de compras gubernamentales, contratación de servicios, arrendamientos y enajenaciones, para el Municipio de Zapotlán el Grande.



ZAPOTLÁN EL GRANDE

GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027

"CAMBIO Y TRANSFORMACIÓN"

Se notifica que el contrato derivado del presente dictamen queda sujeto a la disponibilidad presupuestal del ejercicio fiscal 2024 sin que esto genere ninguna responsabilidad para el Municipio de Zapotlán el Grande Jalisco.

El proveedor adjudicado se obliga a cumplir con todo lo expresado en las especificaciones de su cotización presentada

Así lo provee y dictamina.

ATENTAMENTE

"2025, AÑO DEL 130 ANIVERSARIO DEL NATALICIO DE LA MUSA Y ESCRITORA ZAPOTLANSE MARÍA GUADALUPE MARÍN PRECIADO"

Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, a los 25 veinticinco días del mes de marzo del año 2025 dos mil veinticinco,



ABOGADA MARÍA ERNESTINA HERNÁNDEZ JALOMO
PROVEEDURÍA
Directora de Proveeduría Municipal

ABOGADO VICENTE GARCÍA JUÁREZ
Contralor

C.c.p. Archivo
MEHJ/bpj



ZAPOTLÁN EL GRANDE

GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027

"CAMBIO Y TRANSFORMACIÓN"

DIRECCIÓN DE PROVEEDURÍA MUNICIPAL

DICTAMEN DE EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA, OPTANDO POR EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA POR UN SOLO PROVEEDOR PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE DIFUSIÓN Y PUBLICIDAD DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN PARA EL EJERCICIO 2025 "ALFREDO PEREZ HERRERA"., EN EL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO.

En Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco a los 25 veinticinco días del mes de marzo del año 2025 dos mil veinticinco, la que suscribe Abogada María Ernestina Hernández Jalomo, en mi carácter de directora de Proveeduría Municipal del H. Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, con las facultades que me confiere el artículo 174 fracción I del Reglamento del Gobierno y la Administración Pública Municipal, tengo a bien emitir el presente dictamen de excepción a la Licitación Pública, Optando por el procedimiento de adjudicación directa con por un solo proveedor para la contratación de servicios de difusión y publicidad de medios de comunicación para el ejercicio 2025 "Alfredo Pérez Herrera", en términos de lo que dispone el Reglamento de compras gubernamentales, contratación de servicios, arrendamientos y enajenaciones, para el Municipio de Zapotlán el Grande. El que fundo y motivo bajo los siguientes:

ANTECEDENTES

Con fecha 21 de marzo del año en curso, recibí un oficio con número 10/2025, firmado al calce por el Lic. José Martín Alcantar Eusebio, en su carácter de director de Comunicación Social del Municipio, donde me solicita tenga a bien efectuar la contratación de **ALFREDO PEREZ HERRERA**, para servicios de difusión y publicidad para el ejercicio 2025" de acuerdo al art. 34 del Reglamento de compras gubernamentales, contratación de servicios, arrendamientos y enajenaciones, para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.

1. CONSIDERACIONES:

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115, señala que los estados tienen como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el Municipio libre, a quien se dota de personalidad jurídica y de la facultad de manejar su patrimonio conforme a la Ley.

El Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones, para el Municipio de Zapotlán el Grande, tiene por objeto regular en el ámbito administrativo, los procedimientos que deberán observar, los servidores públicos de las coordinaciones, direcciones, jefaturas, departamentos, organismos públicos descentralizados y comités del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco; en relación a los trámites respecto de las



ZAPOTLÁN EL GRANDE

GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027

"CAMBIO Y TRANSFORMACIÓN"

operaciones de Compras, contratación de servicios, arrendamientos y Enajenaciones Gubernamentales del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, sujetándose a los procedimientos que se establecen para la adquisición y enajenación de bienes, así como a la contratación de servicios en lo que respecta al patrimonio público.

Conforme a lo que establecen los siguientes artículos del Reglamento en mención:

Artículo 42.- Proveeduría, según lo establecido en el presente reglamento, seleccionará la modalidad de adquisición aplicable dentro de los cinco días hábiles posteriores a la presentación de la misma.

Artículo 43.- Para garantizar la transparencia de las adquisiciones de bienes, servicios o arrendamientos objeto del presente reglamento, Proveeduría se sujetará a las siguientes modalidades:

A.- Adjudicación Directa:

I.- Por Adjudicación Directa:

- ...
- c) Se trate de bienes y servicios especializados en que un solo proveedor pueda satisfacer la demanda;*
 - d) Se trate de bienes y servicios artísticos, culturales o profesionales;*
 - e) Se trate de compras cuyos montos no excedan de 1000 Unidades de Medida y Actualización vigentes en el momento de la cotización.*

Por tanto, la propuesta del contrato de servicios de publicidad, difusión y comunicación para el ejercicio 2025, convierte a los medios de comunicación solicitados en los que necesita el Municipio por la trayectoria y calidad de sus difusiones, por lo que los convierte en proveedor único en términos de lo que disponen la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios y el Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, justificándose de esa forma la adjudicación directa.

2. INVESTIGACIÓN DEL MERCADO:

De acuerdo a la investigación de mercado realizada por el área requirente, conforme a los artículos 39, 40 y 41 del Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, en la que se recabó la siguiente información:

Se solicita que se contrate específicamente a **ALFREDO PEREZ HERRERA**, para llevar a cabo la difusión y publicidad del ejercicio 2025 derivado de que se ha llevado a cabo satisfactoriamente la prestación de sus servicios profesionales, que ha prestado en años anteriores, por lo que se solicita la adjudicación directa en base a los artículos anteriormente mencionados.



ZAPOTLÁN EL GRANDE

GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027

"CAMBIO Y TRANSFORMACIÓN"

DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS A CONTRATAR:

RECURSOS MUNICIPALES
DEVENGADOS DE LA PARTIDA <u>PRESUPUESTAL 3.6.1</u> DIFUSIÓN POR RADIO, TELEVISIÓN Y OTROS MEDIOS DE MENSAJES SOBRE PROGRAMAS Y ACTIVIDADES GUBERNAMENTALES.
DESCRIPCION DE LOS SERVICIOS
SERVICIOS DE DIFUSIÓN Y PUBLICIDAD DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN PARA EL EJERCICIO 2025 "ALFREDO PEREZ HERRERA"., EN EL MUNICIPIO DE ZAPOTLAN EL GRANDE, JALISCO.

Por lo antes señalado se establece la siguiente determinación:

ÚNICO: Queda de acuerdo con lo señalado anteriormente, reúne los requisitos para aplicar la modalidad de Adquisiciones denominada "Por Adjudicación Proveedor Único, de acuerdo al artículo 43 A.- fracción I incisos c), d) y e) del Reglamento de compras gubernamentales, contratación de servicios, arrendamientos y enajenaciones para el Municipio de Zapotlán el Grande, en razón a que el proveedor **ALFREDO PEREZ HERRERA** es profesional que se localiza en el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco para efectuar los servicios solicitados por la Dirección de Comunicación Social del municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, de acuerdo a las siguientes características:

3. DEL OBJETO DEL CONTRATO:

PROVEEDOR	DESCRIPCION	MONTO TOTAL DEL CONTRATO
ALFREDO PEREZ HERRERA "PERIODICO LA VOZ DEL SUR DE JALISCO"	SERVICIOS DE DIFUSIÓN Y PUBLICIDAD DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN PARA EL EJERCICIO 2025 EN EL MUNICIPIO DE ZAPOTLAN EL GRANDE, JALISCO., DURANTE LOS MESES DE MARZO A DICIEMBRE DEL PRESENTE AÑO.	\$70,260.00
	IVA	\$11,241.60
	TOTAL	\$81,501.60

I. EL MONTO DE LA CONTRATACIÓN Y FORMA DE PAGO

El importe del contrato será de \$70,260.00 (Setenta mil doscientos sesenta pesos 00/100 M.N.) más el impuesto al valor agregado IVA de \$11,241.60 (Once mil doscientos cuarenta y uno pesos 60/100 M.N.) y un monto total del contrato por la cantidad de \$81,501.60 (Ochenta y un mil quinientos uno pesos 60/100 M.N.) realizándose los pagos de la siguiente manera:



ZAPOTLÁN EL GRANDE

GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027

"CAMBIO Y TRANSFORMACIÓN"

Pagos mensuales por transferencia electrónica por la cantidad de \$7,026.00 (Siete mil veintiséis pesos 00/100 M.N.) más el impuesto al valor agregado IVA de \$1,124.16 (Mil ciento veinticuatro pesos 16/100 M.N.) y **un monto total mensual de \$8,150.16 (Ocho mil ciento cincuenta pesos 00/100 M.N.)**, los siguientes meses a entera satisfacción del Municipio y habiendo firmado el contrato correspondiente y una vez emitida y entregada la factura.

MES	MONTO
Marzo	\$8,150.16
Abril	\$8,150.16
Mayo	\$8,150.16
Junio	\$8,150.16
Julio	\$8,150.16
Agosto	\$8,150.16
Septiembre	\$8,150.16
Octubre	\$8,150.16
Noviembre	\$8,150.16
Diciembre	\$8,150.16
TOTAL	\$81,501.60

PROVEEDOR PROPUESTO PARA LA ADJUDICACIÓN:

ALFREDO PEREZ HERRERA, persona física, con R.F.C. PEHA6812068H0, con domicilio en la privada Insurgentes, con número exterior 17, Código postal 49000, en Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, quien declara que cuenta con la experiencia suficiente en materia de prestación de servicios de difusión y publicidad en medios de comunicación.

RESOLUTIVOS:

PRIMERO. - Que valorados los aspectos legales, técnicos y económicos y con el fin de asegurar las mejores condiciones disponibles para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, resulta conveniente contratar los servicios de difusión y publicidad de medios de comunicación para el ejercicio 2025.

Economía

El presente criterio se acredita en virtud de que se contratará a la persona física que tiene la capacidad técnica, económica y cumple con estas características, garantiza buen precio y en relación directa con la calidad de los servicios, en valor de mercado cumple con las condiciones requeridas en beneficio del Gobierno Municipal, por lo que se propone que se adjudique en forma directa a la persona física ALFREDO PEREZ HERRERA.



ZAPOTLÁN EL GRANDE

GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027

"CAMBIO Y TRANSFORMACIÓN"

Eficiencia

La eficiencia la debemos entender como el uso racional de los medios con que se cuenta para alcanzar un objetivo predeterminado, así como la capacidad de alcanzar los objetivos y metas programadas con el mínimo de recursos disponibles asegurando el logro de los objetivos propuestos en el menor tiempo posible, maximizando los recursos disponibles en el Municipio y previendo altos estándares de calidad con los servicios requeridos.

Este criterio se acredita, en virtud de que la contratación antes mencionada, es precisamente lo que garantiza que se lleve a cabo el servicio de difusión y publicidad de medios de comunicación para el ejercicio 2025.

Eficacia

Este criterio se acredita en virtud de que la contratación de los servicios profesionales de difusión y publicidad en medios de comunicación para el ejercicio 2025, cubrirá las necesidades de las diversas dependencias que integran la Administración Pública Municipal de este Municipio de Zapotlán el Grande y con ello cumplirá con las obligaciones contraídas con la ciudadanía.

Imparcialidad

Este criterio se acredita, en virtud de que la selección del procedimiento de Adquisición Directa, encuadra en el artículo 43 fracción I, punto I, incisos c), d) y e), del Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones, para el Municipio de Zapotlán el Grande, **43, Fracción I. Por Adjudicación Directa: c) Se trate de bienes y servicios especializados en que solo un proveedor pueda satisfacer la demanda; d) se trate de bienes y servicios artísticos culturales o profesionales, y e) Se trate de compras cuyos montos no excedan de 1000 Unidades de Medida y Actualización vigentes en el momento de la cotización,** conociéndose que el proveedor al cual se pretende contratar cuenta con la capacidad y experiencia para participar en esta contratación.

Honradez

Este criterio se acredita en virtud de que se están utilizando los medios legales establecidos tanto en la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como en el Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones, para el Municipio de Zapotlán el Grande, para llevar a cabo la adquisición referida a través del procedimiento de adjudicación directa, justificándose la excepción a la Licitación Pública.

Entregables:

MEDIO DE COMUNICACIÓN	MESES A CONTRATAR	SERVICIO OFRECIDO	ESPECIFICACIONES
ALFREDO PEREZ HERRERA	MARZO A DICIEMBRE 2025	-PUBLICACION DE LOS COMUNICADOS MAS IMPORTANTESEN VERSION IMPRESA (UNA PLANA SEMANAL	SERVICIO DE DIFUSIÓN Y PUBLICIDAD EN MEDIOS DE COMUNICACIÓN



ZAPOTLÁN EL GRANDE

GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027

"CAMBIO Y TRANSFORMACIÓN"

"PERIÓDICO LA VOZ DEL SUR DE JALISCO"	EQUIVALENTE A DOS O TRES NOTAS). -DIFUSIÓN DE ACTIVIDADES Y ANUNCIOS EN VERSIONES DIGITALES DEL SITIO WEB lavozdelsur.com.mx -DIFUSIÓN EN REDES SOCIALES FACEBOOK Y TWITTER -AUNADO A LA PUBLICACIÓN DE ESPACIOS INFORMATIVOS, PODRÁN PUBLICAR AVISOS A LA CIUDADANÍA COMO CAMPAÑAS DE RECAUDACIÓN, PROMOCIONALES Y CONVOCATORIAS SIN COSTO EXTRA.
---------------------------------------	---

Tiempo de Entrega:

La fecha del servicio solicitado será del 01 de marzo al 31 de diciembre del año 2025.

Lugar de Entrega.

La difusión y publicidad se realizarán de acuerdo al cuadro presentado en el presente Dictamen.

Forma de Pago.

La realización de pago se realizará por transferencia electrónica por la cantidad de \$8,150.16 (Ocho mil ciento cincuenta pesos 16/100 M.N.) Impuesto al Valor Agregado IVA incluido, de manera mensual por los meses de marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre del año 2025, una vez recibido el servicio a entera satisfacción del Municipio, habiendo firmado el contrato correspondiente, una vez emitida y entregada la factura.

Persona asignada para dar seguimiento y recepción de los bienes.

La persona responsable de dar seguimiento al cumplimiento de las obligaciones pactadas y de la realización del servicio será el Lic. José Martín Alcantar Eusebio, en calidad de Director de Comunicación Social del Gobierno Municipal de Zapotlán el Grande.

Garantía:

La Dirección de Proveeduría exime al Proveedor de presentar las Garantías, de acuerdo con el artículo 79 del Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones; puesto que es un proveedor cumplido con anterioridad a entera satisfacción del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.



ZAPOTLÁN EL GRANDE

GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027

"CAMBIO Y TRANSFORMACIÓN"

Penas convencionales

La pena convencional a cargo del proveedor por incumplimiento en prestación de servicios, será del 10% del precio pactado por incumplimiento de las presentaciones total o parcialmente, dependiendo del bien o servicio objeto del contrato, la citada pena podrá pactarse por incumplimientos en los tiempos convenidos, número de bienes entregados o por la posible afectación total o parcial de lo contractualmente establecido, de acuerdo al artículo 101 del Reglamento de Compras Gubernamentales, contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones para el Municipio de Zapotlán el Grande.

SEGUNDO. Se emite el presente Dictamen de procedencia debidamente motivado y fundado de conformidad con el Reglamento de compras gubernamentales, contratación de servicios, arrendamientos y enajenaciones, para el Municipio de Zapotlán el Grande.

Se notifica que el contrato derivado del presente dictamen queda sujeto a la disponibilidad presupuestal del ejercicio fiscal 2025 sin que esto genere ninguna responsabilidad para el Municipio de Zapotlán el Grande Jalisco.

El proveedor adjudicado se obliga a cumplir con todo lo expresado en las especificaciones de su cotización presentada

Así lo provee y dictamina.

ATENTAMENTE

"2025, AÑO DEL 130 ANIVERSARIO DEL NATALICIO DE LA MUSA Y ESCRITORA ZAPOTLANSE MARÍA GUADALUPE MARÍN PRECIADO"

Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, a los 25 veinticinco días del mes de marzo del año 2025 dos mil veinticinco



PROVEEDURÍA

ABOGADA MARÍA ERNESTINA HERNÁNDEZ JALOMO

Directora de Proveeduría Municipal

ABOGADO VICENTE GARCÍA JUÁREZ
Contralor

C.c.p. Archivo
MEHJ/blpi



ZAPOTLÁN EL GRANDE

GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027

"CAMBIO Y TRANSFORMACIÓN"

DIRECCIÓN DE PROVEEDURÍA MUNICIPAL

DICTAMEN DE EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA, OPTANDO POR EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA POR UN SOLO PROVEEDOR PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE DIFUSIÓN Y PUBLICIDAD DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN PARA EL EJERCICIO 2025 "JOSE RAMON RODRIGUEZ BARRAGAN", EN EL MUNICIPIO DE ZAPOTLAN EL GRANDE, JALISCO.

En Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco a los 25 veinticinco días del mes de marzo del año 2025 dos mil veinticinco, la que suscribe Abogada María Ernestina Hernández Jalomo, en mi carácter de directora de Proveeduría Municipal del H. Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, con las facultades que me confiere el artículo 174 fracción I del Reglamento del Gobierno y la Administración Pública Municipal, tengo a bien emitir el presente dictamen de excepción a la Licitación Pública, Optando por el procedimiento de adjudicación directa con por un solo proveedor para la contratación de servicios de difusión y publicidad de medios de comunicación para el ejercicio 2025 "José Ramón Rodríguez Barragán", en términos de lo que dispone el Reglamento de compras gubernamentales, contratación de servicios, arrendamientos y enajenaciones, para el Municipio de Zapotlán el Grande. El que fundo y motivo bajo los siguientes:

ANTECEDENTES

Con fecha 21 de marzo del año en curso, recibí un oficio con número 10/2025, firmado al calce por el Lic. José Martín Alcantar Eusebio, en su carácter de director de Comunicación Social del Municipio, donde me solicita tenga a bien efectuar la contratación de **JOSE RAMON RODRIGUEZ BARRAGAN**, para servicios de difusión y publicidad para el ejercicio 2025" de acuerdo al art. 34 del Reglamento de compras gubernamentales, contratación de servicios, arrendamientos y enajenaciones, para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.

1. CONSIDERACIONES:

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115, señala que los estados tienen como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el Municipio libre, a quien se dota de personalidad jurídica y de la facultad de manejar su patrimonio conforme a la Ley.

El Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones, para el Municipio de Zapotlán el Grande, tiene por objeto regular en el ámbito administrativo, los procedimientos que deberán observar, los servidores públicos de las coordinaciones, direcciones, jefaturas, departamentos, organismos públicos descentralizados y comités del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco; en relación a los trámites respecto de las



ZAPOTLÁN EL GRANDE

GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027

"CAMBIO Y TRANSFORMACIÓN"

operaciones de Compras, contratación de servicios, arrendamientos y Enajenaciones Gubernamentales del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, sujetándose a los procedimientos que se establecen para la adquisición y enajenación de bienes, así como a la contratación de servicios en lo que respecta al patrimonio público.

Conforme a lo que establecen los siguientes artículos del Reglamento en mención:

Artículo 42.- Proveeduría, según lo establecido en el presente reglamento, seleccionará la modalidad de adquisición aplicable dentro de los cinco días hábiles posteriores a la presentación de la misma.

Artículo 43.- Para garantizar la transparencia de las adquisiciones de bienes, servicios o arrendamientos objeto del presente reglamento, Proveeduría se sujetará a las siguientes modalidades:

A.- Adjudicación Directa:

I.- Por Adjudicación Directa:

...

- c) Se trate de bienes y servicios especializados en que un solo proveedor pueda satisfacer la demanda;*
- d) Se trate de bienes y servicios artísticos, culturales o profesionales;*
- e) Se trate de compras cuyos montos no excedan de 1000 Unidades de Medida y Actualización vigentes en el momento de la cotización.*

Por tanto, la propuesta del contrato de servicios de publicidad, difusión y comunicación para el ejercicio 2025, convierte a los medios de comunicación solicitados en los que necesita el Municipio por la trayectoria y calidad de sus difusiones, por lo que los convierte en proveedor único en términos de lo que disponen la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios y el Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, justificándose de esa forma la adjudicación directa.

2. INVESTIGACIÓN DEL MERCADO:

De acuerdo a la investigación de mercado realizada por el área requirente, conforme a los artículos 39, 40 y 41 del Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, en la que se recabó la siguiente información:

Se solicita que se contrate específicamente a **JOSE RAMON RODRIGUEZ BARRAGAN**, para llevar a cabo la difusión y publicidad del ejercicio 2025 derivado de que se ha llevado a cabo satisfactoriamente la prestación de sus servicios profesionales, que ha prestado en años anteriores, por lo que se solita la adjudicación directa en base a los artículos anteriormente mencionados.



ZAPOTLÁN EL GRANDE

GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027

"CAMBIO Y TRANSFORMACIÓN"

DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS A CONTRATAR:

RECURSOS MUNICIPALES
DEVENGADOS DE LA PARTIDA <u>PRESUPUESTAL 3.6.1</u> DIFUSIÓN POR RADIO, TELEVISIÓN Y OTROS MEDIOS DE MENSAJES SOBRE PROGRAMAS Y ACTIVIDADES GUBERNAMENTALES.
DESCRIPCION DE LOS SERVICIOS
SERVICIOS DE DIFUSIÓN Y PUBLICIDAD DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN PARA EL EJERCICIO 2025 "JOSE RAMON RODRIGUEZ BARRAGAN", EN EL MUNICIPIO DE ZAPOTLAN EL GRANDE, JALISCO.

Por lo antes señalado se establece la siguiente determinación:

ÚNICO: Qué de acuerdo con lo señalado anteriormente, reúne los requisitos para aplicar la modalidad de Adquisiciones denominada "Por Adjudicación Proveedor Único, de acuerdo al artículo 43 A.- fracción I incisos c), d) y e) del Reglamento de compras gubernamentales, contratación de servicios, arrendamientos y enajenaciones para el Municipio de Zapotlán el Grande, en razón a que el proveedor **JOSE RAMON RODRIGUEZ BARRAGAN** es profesional que se localiza en el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco para efectuar los servicios solicitados por la Dirección de Comunicación Social del municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, de acuerdo a las siguientes características:

3. DEL OBJETO DEL CONTRATO:

PROVEEDOR	DESCRIPCION	MONTO TOTAL DEL CONTRATO
JOSE RAMON RODRIGUEZ BARRAGAN "ZAPOTLAN GRAFICO"	SERVICIOS DE DIFUSIÓN Y PUBLICIDAD DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN PARA EL EJERCICIO 2025 EN EL MUNICIPIO DE ZAPOTLAN EL GRANDE, JALISCO., DURANTE LOS MESES DE MARZO A DICIEMBRE DEL PRESENTE AÑO.	\$91,067.54
	IVA	\$14,570.80
	ISR	-\$1,138.34
	TOTAL	\$104,500.00

I. EL MONTO DE LA CONTRATACIÓN Y FORMA DE PAGO

El importe del contrato será de \$91,067.54 (Noventa y un mil sesenta y siete pesos 54/100 M.N.) más el impuesto al valor agregado IVA de \$14,570.80 (Catorce mil quinientos setenta pesos 80/100 M.N.) menos la retención de Impuesto Sobre la Renta ISR de \$1,138.34 (Mil ciento treinta y ocho



ZAPOTLÁN EL GRANDE

GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027

"CAMBIO Y TRANSFORMACIÓN"

pesos 34/100 M.N.) y un monto total del contrato por la cantidad de \$104,500.00 (Ciento cuatro mil quinientos pesos 00/100 M.N.) realizándose los pagos de la siguiente manera:

Pagos mensuales por transferencia electrónica por la cantidad de \$9,106.75 (Nueve mil ciento seis pesos 75/100 M.N.) más el impuesto al valor agregado IVA de \$1,457.08 (Mil cuatrocientos cincuenta y siete pesos 08/100 M.N.) menos la retención de Impuesto Sobre la Renta ISR de \$113.83 (Ciento trece pesos 83/100 M.N.) y un monto total mensual de \$10,450.00 (Diez mil cuatrocientos cincuenta pesos 00/100 M.N.), los siguientes meses a entera satisfacción del Municipio y habiendo firmado el contrato correspondiente y una vez emitida y entregada la factura.

MES	MONTO
Marzo	\$10,450.00
Abril	\$10,450.00
Mayo	\$10,450.00
Junio	\$10,450.00
Julio	\$10,450.00
Agosto	\$10,450.00
Septiembre	\$10,450.00
Octubre	\$10,450.00
Noviembre	\$10,450.00
Diciembre	\$10,450.00
TOTAL	\$104,500.00

PROVEEDOR PROPUESTO PARA LA ADJUDICACIÓN:

JOSÉ RAMÓN RODRÍGUEZ BARRAGÁN, persona física, con R.F.C. ROBR6208319U7, con domicilio en la calle El Grullo, con número exterior 341, Código postal 49000, en Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, quien declara que cuenta con la experiencia suficiente en materia de prestación de servicios de difusión y publicidad en medios de comunicación.

RESOLUTIVOS:

PRIMERO. - Que valorados los aspectos legales, técnicos y económicos y con el fin de asegurar las mejores condiciones disponibles para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, resulta conveniente contratar los servicios de difusión y publicidad de medios de comunicación para el ejercicio 2025.

Economía

El presente criterio se acredita en virtud de que se contratará a la persona física que tiene la capacidad técnica, económica y cumple con estas características, garantiza buen precio y en relación directa con la calidad de los servicios, en valor de mercado cumple con las condiciones requeridas en beneficio del Gobierno Municipal, por lo que se propone que se adjudique en forma directa a la persona física JOSÉ RAMÓN RODRÍGUEZ BARRAGÁN.



ZAPOTLÁN EL GRANDE

GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027

"CAMBIO Y TRANSFORMACIÓN"

Eficiencia

La eficiencia la debemos entender como el uso racional de los medios con que se cuenta para alcanzar un objetivo predeterminado, así como la capacidad de alcanzar los objetivos y metas programadas con el mínimo de recursos disponibles asegurando el logro de los objetivos propuestos en el menor tiempo posible, maximizando los recursos disponibles en el Municipio y previendo altos estándares de calidad con los servicios requeridos.

Este criterio se acredita, en virtud de que la contratación antes mencionada, es precisamente lo que garantiza que se lleve a cabo el servicio de difusión y publicidad de medios de comunicación para el ejercicio 2025.

Eficacia

Este criterio se acredita en virtud de que la contratación de los servicios profesionales de difusión y publicidad en medios de comunicación para el ejercicio 2025, cubrirá las necesidades de las diversas dependencias que integran la Administración Pública Municipal de este Municipio de Zapotlán el Grande y con ello cumplirá con las obligaciones contraídas con la ciudadanía.

Imparcialidad

Este criterio se acredita, en virtud de que la selección del procedimiento de Adquisición Directa, encuadra en el artículo 43 fracción I, punto I, incisos c), d) y e), del Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones, para el Municipio de Zapotlán el Grande, 43, Fracción I. Por Adjudicación Directa: c) Se trate de bienes y servicios especializados en que solo un proveedor pueda satisfacer la demanda; d) se trate de bienes y servicios artísticos culturales o profesionales, y e) Se trate de compras cuyos montos no excedan de 1000 Unidades de Medida y Actualización vigentes en el momento de la cotización, conociéndose que el proveedor al cual se pretende contratar cuenta con la capacidad y experiencia para participar en esta contratación.

Honradez

Este criterio se acredita en virtud de que se están utilizando los medios legales establecidos tanto en la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como en el Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones, para el Municipio de Zapotlán el Grande, para llevar a cabo la adquisición referida a través del procedimiento de adjudicación directa, justificándose la excepción a la Licitación Pública.

Entregables:

MEDIO DE COMUNICACIÓN	MESES A CONTRATAR	SERVICIO OFRECIDO	ESPECIFICACIONES
JOSÉ RAMÓN RODRÍGUEZ BARRAGÁN	MARZO A DICIEMBRE 2025	-SERVICIO DE PUBLICIDAD Y DIFUSIÓN, ENTREVISTAS, COBERTURA Y	SERVICIO DE DIFUSIÓN Y PUBLICIDAD EN MEDIOS DE COMUNICACIÓN



ZAPOTLÁN EL GRANDE

GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027

"CAMBIO Y TRANSFORMACIÓN"

"ZAPOTLÁN GRÁFICO"		TRANSMISIONES EN VIVO DE ACTIVIDADES MUNICIPALES EN FACEBOOK ZapotlanGrafico	
--------------------	--	---	--

Tiempo de Entrega:

La fecha del servicio solicitado será del 01 de marzo al 31 de diciembre del año 2025.

Lugar de Entrega:

La difusión y publicidad se realizarán de acuerdo al cuadro presentado en el presente Dictamen.

Forma de Pago.

La realización de pago se realizará por transferencia electrónica por la cantidad de \$10,450.00 (Diez mil cuatrocientos cincuenta pesos 00/100 M.N.) Impuesto al Valor Agregado IVA incluido, de manera mensual por los meses de marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre del año 2025, una vez recibido el servicio a entera satisfacción del Municipio, habiendo firmado el contrato correspondiente, una vez emitida y entregada la factura.

Persona asignada para dar seguimiento y recepción de los bienes.

La persona responsable de dar seguimiento al cumplimiento de las obligaciones pactadas y de la realización del servicio será el Lic. José Martín Alcantar Eusebio, en calidad de Director de Comunicación Social del Gobierno Municipal de Zapotlán el Grande.

Garantía:

La Dirección de Proveeduría exime al Proveedor de presentar las Garantías, de acuerdo con el artículo 79 del Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones; puesto que es un proveedor cumplido con anterioridad a entera satisfacción del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.

Penas convencionales

La pena convencional a cargo del proveedor por incumplimiento en prestación de servicios, será del 10% del precio pactado por incumplimiento de las presentaciones total o parcialmente, dependiendo del bien o servicio objeto del contrato, la citada pena podrá pactarse por incumplimientos en los tiempos convenidos, número de bienes entregados o por la posible afectación total o parcial de lo contractualmente establecido, de acuerdo al artículo 101 del Reglamento de Compras Gubernamentales, contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones para el Municipio de Zapotlán el Grande.

SEGUNDO. Se emite el presente Dictamen de procedencia debidamente motivado y fundado de conformidad con el Reglamento de compras gubernamentales, contratación de servicios, arrendamientos y enajenaciones, para el Municipio de Zapotlán el Grande.



ZAPOTLÁN EL GRANDE

GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027

"CAMBIO Y TRANSFORMACIÓN"

Se notifica que el contrato derivado del presente dictamen queda sujeto a la disponibilidad presupuestal del ejercicio fiscal 2025 sin que esto genere ninguna responsabilidad para el Municipio de Zapotlán el Grande Jalisco.

El proveedor adjudicado se obliga a cumplir con todo lo expresado en las especificaciones de su cotización presentada

Así lo provee y dictamina.

ATENTAMENTE

"2025, AÑO DEL 130 ANIVERSARIO DEL NATALICIO DE LA MUSA Y ESCRITORA ZAPOTLANSE MARÍA GUADALUPE MARÍN PRECIADO"

Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, a los 25 veinticinco días del mes de marzo del año 2025 dos mil veinticinco.



ABOGADA MARÍA ERNESTINA HERNÁNDEZ JALOMO
Directora de Proveeduría Municipal

ABOGADO VICENTE GARCÍA JUÁREZ
Contralor

C.c.p. Archivo
MEHJ/bpj



ZAPOTLÁN EL GRANDE

GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027

"CAMBIO Y TRANSFORMACIÓN"

DIRECCIÓN DE PROVEEDURÍA MUNICIPAL

DICTAMEN DE EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA, OPTANDO POR EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA POR UN SOLO PROVEEDOR PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE DIFUSIÓN Y PUBLICIDAD DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN PARA EL EJERCICIO 2025 "JOSÉ DE JESÚS GUZMÁN LÓPEZ", EN EL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO.

En Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco a los 25 veinticinco días del mes de marzo del año 2025 dos mil veinticinco, la que suscribe Abogada María Ernestina Hernández Jalomo, en mi carácter de directora de Proveeduría Municipal del H. Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, con las facultades que me confiere el artículo 174 fracción I del Reglamento del Gobierno y la Administración Pública Municipal, tengo a bien emitir el presente dictamen de excepción a la Licitación Pública, Optando por el procedimiento de adjudicación directa con por un solo proveedor para la contratación de servicios de difusión y publicidad de medios de comunicación para el ejercicio 2025 "José De Jesús Guzmán López", en términos de lo que dispone el Reglamento de compras gubernamentales, contratación de servicios, arrendamientos y enajenaciones, para el Municipio de Zapotlán el Grande. El que fundo y motivo bajo los siguientes:

ANTECEDENTES

Con fecha 21 de marzo del año en curso, recibí un oficio con número 10/2025, firmado al calce por el Lic. José Martín Alcantar Eusebio, en su carácter de director de Comunicación Social del Municipio, donde me solicita tenga a bien efectuar la contratación de **JOSÉ DE JESÚS GUZMÁN LÓPEZ**, para servicios de difusión y publicidad para el ejercicio 2025" de acuerdo al art. 34 del Reglamento de compras gubernamentales, contratación de servicios, arrendamientos y enajenaciones, para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.

1. CONSIDERACIONES:

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115, señala que los estados tienen como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el Municipio libre, a quien se dota de personalidad jurídica y de la facultad de manejar su patrimonio conforme a la Ley.

El Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones, para el Municipio de Zapotlán el Grande, tiene por objeto regular en el ámbito administrativo, los procedimientos que deberán observar, los servidores públicos de las coordinaciones, direcciones, jefaturas, departamentos, organismos públicos descentralizados y comités del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco; en relación a los trámites respecto de las



ZAPOTLÁN EL GRANDE

GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027

"CAMBIO Y TRANSFORMACIÓN"

operaciones de Compras, contratación de servicios, arrendamientos y Enajenaciones Gubernamentales del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, sujetándose a los procedimientos que se establecen para la adquisición y enajenación de bienes, así como a la contratación de servicios en lo que respecta al patrimonio público.

Conforme a lo que establecen los siguientes artículos del Reglamento en mención:

Artículo 42.- Proveeduría, según lo establecido en el presente reglamento, seleccionará la modalidad de adquisición aplicable dentro de los cinco días hábiles posteriores a la presentación de la misma.

Artículo 43.- Para garantizar la transparencia de las adquisiciones de bienes, servicios o arrendamientos objeto del presente reglamento, Proveeduría se sujetará a las siguientes modalidades:

A.- Adjudicación Directa:

I.- Por Adjudicación Directa:

...

- c) Se trate de bienes y servicios especializados en que un solo proveedor pueda satisfacer la demanda;*
- d) Se trate de bienes y servicios artísticos, culturales o profesionales;*
- e) Se trate de compras cuyos montos no excedan de 1000 Unidades de Medida y Actualización vigentes en el momento de la cotización.*

Por tanto, la propuesta del contrato de servicios de publicidad, difusión y comunicación para el ejercicio 2025, convierte a los medios de comunicación solicitados en los que necesita el Municipio por la trayectoria y calidad de sus difusiones, por lo que los convierte en proveedor único en términos de lo que disponen la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios y el Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, justificándose de esa forma la adjudicación directa.

2. INVESTIGACIÓN DEL MERCADO:

De acuerdo a la investigación de mercado realizada por el área requirente, conforme a los artículos 39, 40 y 41 del Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, en la que se recabó la siguiente información:

Se solicita que se contrate específicamente a **JOSÉ DE JESÚS GUZMÁN LÓPEZ**, para llevar a cabo la difusión y publicidad del ejercicio 2025 derivado de que se ha llevado a cabo satisfactoriamente la prestación de sus servicios profesionales, que ha prestado en años anteriores, por lo que se solicita la adjudicación directa en base a los artículos anteriormente mencionados.



ZAPOTLÁN EL GRANDE

GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027

"CAMBIO Y TRANSFORMACIÓN"

DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS A CONTRATAR:

RECURSOS MUNICIPALES
DEVENGADOS DE LA PARTIDA <u>PRESUPUESTAL 3.6.1</u> DIFUSIÓN POR RADIO, TELEVISIÓN Y OTROS MEDIOS DE MENSAJES SOBRE PROGRAMAS Y ACTIVIDADES GUBERNAMENTALES.
DESCRIPCION DE LOS SERVICIOS
SERVICIOS DE DIFUSIÓN Y PUBLICIDAD DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN PARA EL EJERCICIO 2025 "JOSÉ DE JESÚS GUZMÁN LÓPEZ", EN EL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO.

Por lo antes señalado se establece la siguiente determinación:

ÚNICO: Queda de acuerdo con lo señalado anteriormente, reúne los requisitos para aplicar la modalidad de Adquisiciones denominada "Por Adjudicación Proveedor Único, de acuerdo al artículo 43 A.- fracción I incisos c), d) y e) del Reglamento de compras gubernamentales, contratación de servicios, arrendamientos y enajenaciones para el Municipio de Zapotlán el Grande, en razón a que el proveedor **JOSÉ DE JESÚS GUZMÁN LÓPEZ** es profesional que se localiza en el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco para efectuar los servicios solicitados por la Dirección de Comunicación Social del municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, de acuerdo a las siguientes características:

3. DEL OBJETO DEL CONTRATO:

PROVEEDOR	DESCRIPCION	MONTO TOTAL DEL CONTRATO
JOSÉ DE JESÚS GUZMÁN LÓPEZ "CANAL 4 ZAPOTLÁN"	SERVICIOS DE DIFUSIÓN Y PUBLICIDAD DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN PARA EL EJERCICIO 2025 EN EL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO., DURANTE LOS MESES DE MARZO A DICIEMBRE DEL PRESENTE AÑO.	\$123,275.86
	IVA	\$19,724.14
	TOTAL	\$143,000.00

I. EL MONTO DE LA CONTRATACIÓN Y FORMA DE PAGO

El importe del contrato será de \$123,275.86 (Ciento veintitrés mil doscientos setenta y cinco pesos 86/100 M.N.) más el impuesto al valor agregado IVA de \$19,724.14 (Diecinueve mil setecientos veinticuatro pesos 14/100 M.N.) y un monto total del contrato por la cantidad de \$143,000.00 (Ciento cuarenta y tres mil pesos 00/100 M.N.) realizándose los pagos de la siguiente manera:

Pagos mensuales por transferencia electrónica por la cantidad de \$12,327.59 (Doce mil trescientos veintisiete pesos 59/100 M.N.) más el impuesto al valor agregado IVA de \$1,972.41 (Mil novecientos



ZAPOTLÁN EL GRANDE

GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027

"CAMBIO Y TRANSFORMACIÓN"

setenta y dos pesos 41/100 M.N.) y **un monto total mensual de \$14,300.00 (Catorce mil trescientos pesos 00/100 M.N.)**, los siguientes meses a entera satisfacción del Municipio y habiendo firmado el contrato correspondiente y una vez emitida y entregada la factura.

MES	MONTO
Marzo	\$14,300.00
Abril	\$14,300.00
Mayo	\$14,300.00
Junio	\$14,300.00
Julio	\$14,300.00
Agosto	\$14,300.00
Septiembre	\$14,300.00
Octubre	\$14,300.00
Noviembre	\$14,300.00
Diciembre	\$14,300.00
TOTAL	\$143,000.00

PROVEEDOR PROPUESTO PARA LA ADJUDICACIÓN:

JOSÉ DE JESÚS GUZMÁN LÓPEZ, persona física, con R.F.C. GULJ5502275M4, con domicilio en la calle Primero de Mayo, con número exterior 126, número interior 31, Código postal 49000, colonia centro, en Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, quien declara que cuenta con la experiencia suficiente en materia de prestación de servicios de difusión y publicidad en medios de comunicación.

RESOLUTIVOS:

PRIMERO. - Que valorados los aspectos legales, técnicos y económicos y con el fin de asegurar las mejores condiciones disponibles para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, resulta conveniente contratar los servicios de difusión y publicidad de medios de comunicación para el ejercicio 2025.

Economía

El presente criterio se acredita en virtud de que se contratará a la persona física que tiene la capacidad técnica, económica y cumple con estas características, garantiza buen precio y en relación directa con la calidad de los servicios, en valor de mercado cumple con las condiciones requeridas en beneficio del Gobierno Municipal, por lo que se propone que se adjudique en forma directa a la persona física JOSÉ DE JESÚS GUZMÁN LÓPEZ.

Eficiencia

La eficiencia la debemos entender como el uso racional de los medios con que se cuenta para alcanzar un objetivo predeterminado, así como la capacidad de alcanzar los objetivos y metas programadas con el mínimo de recursos disponibles asegurando el logro de los objetivos propuestos



ZAPOTLÁN EL GRANDE

GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027

"CAMBIO Y TRANSFORMACIÓN"

en el menor tiempo posible, maximizando los recursos disponibles en el Municipio y previendo altos estándares de calidad con los servicios requeridos.

Este criterio se acredita, en virtud de que la contratación antes mencionada, es precisamente lo que garantiza que se lleve a cabo el servicio de difusión y publicidad de medios de comunicación para el ejercicio 2025.

Eficacia

Este criterio se acredita en virtud de que la contratación de los servicios profesionales de difusión y publicidad en medios de comunicación para el ejercicio 2025, cubrirá las necesidades de las diversas dependencias que integran la Administración Pública Municipal de este Municipio de Zapotlán el Grande y con ello cumplirá con las obligaciones contraídas con la ciudadanía.

Imparcialidad

Este criterio se acredita, en virtud de que la selección del procedimiento de Adquisición Directa, encuadra en el artículo 43 fracción I, punto I, incisos c), d) y e), del Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones, para el Municipio de Zapotlán el Grande, **43, Fracción I. Por Adjudicación Directa: c) Se trate de bienes y servicios especializados en que solo un proveedor pueda satisfacer la demanda; d) se trate de bienes y servicios artísticos culturales o profesionales, y e) Se trate de compras cuyos montos no excedan de 1000 Unidades de Medida y Actualización vigentes en el momento de la cotización,** conociéndose que el proveedor al cual se pretende contratar cuenta con la capacidad y experiencia para participar en esta contratación.

Honradez

Este criterio se acredita en virtud de que se están utilizando los medios legales establecidos tanto en la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como en el Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones, para el Municipio de Zapotlán el Grande, para llevar a cabo la adquisición referida a través del procedimiento de adjudicación directa, justificándose la excepción a la Licitación Pública.

Entregables:

MEDIO DE COMUNICACIÓN	MESES A CONTRATAR	SERVICIO OFRECIDO	ESPECIFICACIONES
JOSÉ DE JESÚS GUZMÁN LÓPEZ "CANAL 4 ZAPOTLÁN"	MARZO A DICIEMBRE 2025	-PUBLICACION DE BOLETINES EN LA FAN PAGE CON EL NOMBRE: FACEBOOK/ CUATRO TELEVISIÓN (EL BOLETÍN E IMÁGENES DEBEN SER ENVIADAS POR COMUNICACIÓN SOCIAL). -COBERTURA DE EVENTOS MÁS	SERVICIO DE DIFUSIÓN Y PUBLICIDAD EN MEDIOS DE COMUNICACIÓN



ZAPOTLÁN EL GRANDE

GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027

"CAMBIO Y TRANSFORMACIÓN"

	<p>CONVENIENTES PARA EL GOBIERNO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE (COBERTURA EN REDES SOCIALES, NO INCLUYE COBERTURA DE FIESTAS MUNICIPALES, PATRONALES O ALGÚN OTRO DEPARTAMENTO OPD, NO ES TRANSFERIBLE)</p> <p>-TRANSMISIÓN DE NOTAS QUE SE GENEREN DIARIAMENTE EN EL NOTICIERO CON DURACIÓN DE LUNES A VIERNES.</p> <p>*SE PACTA UNA TOLERANCIA DE 10 DIEZ MINUTOS PARA LA APLICACIÓN DE LOS HORARIOS ACORDADOS.</p>	
--	---	--

Tiempo de Entrega:

La fecha del servicio solicitado será del 01 de marzo al 31 de diciembre del año 2025.

Lugar de Entrega.

La difusión y publicidad se realizarán de acuerdo al cuadro presentado en el presente Dictamen.

Forma de Pago.

La realización de pago se realizará por transferencia electrónica por la cantidad de \$14,300.00 (Catorce mil trescientos pesos 00/100 M.N.) Impuesto al Valor Agregado IVA incluido, de manera mensual por los meses de marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre del año 2025, una vez recibido el servicio a entera satisfacción del Municipio, habiendo firmado el contrato correspondiente, una vez emitida y entregada la factura.

Persona asignada para dar seguimiento y recepción de los bienes.

La persona responsable de dar seguimiento al cumplimiento de las obligaciones pactadas y de la realización del servicio será el Lic. José Martín Alcantar Eusebio, en calidad de Director de Comunicación Social del Gobierno Municipal de Zapotlán el Grande.

Garantía:

La Dirección de Proveeduría exime al Proveedor de presentar las Garantías, de acuerdo con el artículo 79 del Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios,



ZAPOTLÁN EL GRANDE

GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027

"CAMBIO Y TRANSFORMACIÓN"

Arrendamientos y Enajenaciones; puesto que es un proveedor cumplido con anterioridad a entera satisfacción del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.

Penas convencionales

La pena convencional a cargo del proveedor por incumplimiento en prestación de servicios, será del 10% del precio pactado por incumplimiento de las presentaciones total o parcialmente, dependiendo del bien o servicio objeto del contrato, la citada pena podrá pactarse por incumplimientos en los tiempos convenidos, número de bienes entregados o por la posible afectación total o parcial de lo contractualmente establecido, de acuerdo al artículo 101 del Reglamento de Compras Gubernamentales, contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones para el Municipio de Zapotlán el Grande.

SEGUNDO. Se emite el presente Dictamen de procedencia debidamente motivado y fundado de conformidad con el Reglamento de compras gubernamentales, contratación de servicios, arrendamientos y enajenaciones, para el Municipio de Zapotlán el Grande.

Se notifica que el contrato derivado del presente dictamen queda sujeto a la disponibilidad presupuestal del ejercicio fiscal 2025 sin que esto genere ninguna responsabilidad para el Municipio de Zapotlán el Grande Jalisco.

El proveedor adjudicado se obliga a cumplir con todo lo expresado en las especificaciones de su cotización presentada

Así lo provee y dictamina.

ATENTAMENTE

"2025, AÑO DEL 130 ANIVERSARIO DEL NATALICIO DE LA MUSA Y ESCRITORA ZAPOTLANSE MARÍA GUADALUPE MARÍN PRECIADO"

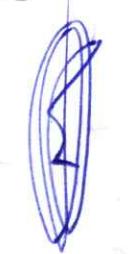
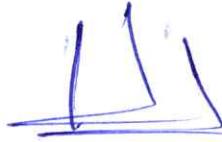
Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, a los 25 veinticinco días del mes de marzo del año 2025 dos mil veinticinco



ABOGADA MARÍA ERNESTINA HERNÁNDEZ JALOMO
Directora de Proveeduría Municipal

ABOGADO VICENTE GARCÍA JUÁREZ
Contralor

C.c.p. Archivo
MEHJ/baj



DIRECCIÓN DE PROVEEDURÍA MUNICIPAL

DICTAMEN DE EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA, OPTANDO POR EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA POR UN SOLO PROVEEDOR PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE DIFUSIÓN Y PUBLICIDAD DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN PARA EL EJERCICIO 2025 "RAÚL AGUILAR LARES"., EN EL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO.

En Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco a los 25 veinticinco días del mes de marzo del año 2025 dos mil veinticinco, la que suscribe Abogada María Ernestina Hernández Jalomo, en mi carácter de directora de Proveeduría Municipal del H. Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, con las facultades que me confiere el artículo 174 fracción I del Reglamento del Gobierno y la Administración Pública Municipal, tengo a bien emitir el presente dictamen de excepción a la Licitación Pública, Optando por el procedimiento de adjudicación directa con por un solo proveedor para la contratación de servicios de difusión y publicidad de medios de comunicación para el ejercicio 2025 "Raúl Aguilar Lares", en términos de lo que dispone el Reglamento de compras gubernamentales, contratación de servicios, arrendamientos y enajenaciones, para el Municipio de Zapotlán el Grande. El que fundo y motivo bajo los siguientes:

ANTECEDENTES

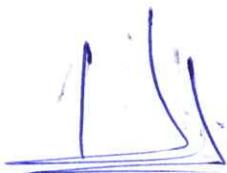
Con fecha 21 de marzo del año en curso, recibí un oficio con número 10/2025, firmado al calce por el Lic. José Martín Alcantar Eusebio, en su carácter de director de Comunicación Social del Municipio, donde me solicita tenga a bien efectuar la contratación de **RAÚL AGUILAR LARES**, para servicios de difusión y publicidad para el ejercicio 2025" de acuerdo al art. 34 del Reglamento de compras gubernamentales, contratación de servicios, arrendamientos y enajenaciones, para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.

1. CONSIDERACIONES:

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115, señala que los estados tienen como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el Municipio libre, a quien se dota de personalidad jurídica y de la facultad de manejar su patrimonio conforme a la Ley.

El Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones, para el Municipio de Zapotlán el Grande, tiene por objeto regular en el ámbito administrativo, los procedimientos que deberán observar, los servidores públicos de las coordinaciones, direcciones, jefaturas, departamentos, organismos públicos descentralizados y comités del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco; en relación a los trámites respecto de las

operaciones de Compras, contratación de servicios, arrendamientos y Enajenaciones Gubernamentales del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, sujetándose a los procedimientos que se establecen para la adquisición y enajenación de bienes, así como a la contratación de servicios en lo que respecta al patrimonio público.



ZAPOTLÁN EL GRANDE

GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027

"CAMBIO Y TRANSFORMACIÓN"

Conforme a lo que establecen los siguientes artículos del Reglamento en mención:

Artículo 42.- Proveeduría, según lo establecido en el presente reglamento, seleccionará la modalidad de adquisición aplicable dentro de los cinco días hábiles posteriores a la presentación de la misma.

Artículo 43.- Para garantizar la transparencia de las adquisiciones de bienes, servicios o arrendamientos objeto del presente reglamento, Proveeduría se sujetará a las siguientes modalidades:

A.- Adjudicación Directa:

I.- Por Adjudicación Directa:

- ...
c) Se trate de bienes y servicios especializados en que un solo proveedor pueda satisfacer la demanda;
d) Se trate de bienes y servicios artísticos, culturales o profesionales;
e) Se trate de compras cuyos montos no excedan de 1000 Unidades de Medida y Actualización vigentes en el momento de la cotización.

Por tanto, la propuesta del contrato de servicios de publicidad, difusión y comunicación para el ejercicio 2025, convierte a los medios de comunicación solicitados en los que necesita el Municipio por la trayectoria y calidad de sus difusiones, por lo que los convierte en proveedor único en términos de lo que disponen la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios y el Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, justificándose de esa forma la adjudicación directa.

2. INVESTIGACIÓN DEL MERCADO:

De acuerdo a la investigación de mercado realizada por el área requirente, conforme a los artículos 39, 40 y 41 del Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, en la que se recabó la siguiente información:

Se solicita que se contrate específicamente a **RAÚL AGUILAR LARES**, para llevar a cabo la difusión y publicidad del ejercicio 2025 derivado de que se ha llevado a cabo satisfactoriamente la prestación de sus servicios profesionales, que ha prestado en años anteriores, por lo que se solita la adjudicación directa en base a los artículos anteriormente mencionados.

DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS A CONTRATAR:

RECURSOS MUNICIPALES

DEVENGADOS DE LA PARTIDA PRESUPUESTAL 3.6.1

DIFUSIÓN POR RADIO, TELEVISIÓN Y OTROS MEDIOS DE MENSAJES SOBRE PROGRAMAS Y ACTIVIDADES GUBERNAMENTALES.

**DESCRIPCION DE LOS SERVICIOS****SERVICIOS DE DIFUSIÓN Y PUBLICIDAD DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN PARA EL EJERCICIO 2025
"RAÚL AGUILAR LARES", EN EL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO.**

Por lo antes señalado se establece la siguiente determinación:

ÚNICO: Qué de acuerdo con lo señalado anteriormente, reúne los requisitos para aplicar la modalidad de Adquisiciones denominada "Por Adjudicación Proveedor Único, de acuerdo al artículo 43 A.- fracción I incisos c), d) y e) del Reglamento de compras gubernamentales, contratación de servicios, arrendamientos y enajenaciones para el Municipio de Zapotlán el Grande, en razón a que el proveedor **RAÚL AGUILAR LARES** es profesional que se localiza en Huescalapa, Municipio de Zapotiltic, Jalisco para efectuar los servicios solicitados por la Dirección de Comunicación Social del municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, de acuerdo a las siguientes características:

3. DEL OBJETO DEL CONTRATO:

PROVEEDOR	DESCRIPCION	MONTO TOTAL DEL CONTRATO
RAÚL AGUILAR LARES "VIA INFORMATIVA"	SERVICIOS DE DIFUSIÓN Y PUBLICIDAD DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN PARA EL EJERCICIO 2025 EN EL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO., DURANTE LOS MESES DE MARZO A DICIEMBRE DEL PRESENTE AÑO.	\$50,544.70
	IVA	\$8,087.10
	RET. ISR	\$631.80
	TOTAL	\$58,000.00

I. EL MONTO DE LA CONTRATACIÓN Y FORMA DE PAGO

El importe del contrato será de \$50,544.70 (Cincuenta mil quinientos cuarenta y cuatro pesos 70/100 M.N.) más el Impuesto al Valor Agregado IVA de \$8,087.10 (Ocho mil ochenta y siete pesos 10/100 M.N.) menos la retención del Impuesto Sobre la Renta ISR de \$631.80 (Seiscientos treinta y uno pesos 80/100 M.N.) y **un monto total del contrato por la cantidad de \$58,000.00 (Cincuenta y ocho mil pesos 00/100 M.N.)** realizándose los pagos de la siguiente manera:

Pagos mensuales por transferencia electrónica por la cantidad de \$ 5,054.47 (Cinco mil cincuenta y cuatro pesos 47/100 M.N.) más el impuesto al valor agregado IVA de \$808.71 (Ochocientos ocho pesos 71/100 M.N.) menos la retención del Impuesto Sobre la Renta ISR de \$63.18 (Sesenta y tres pesos 18/100 M.N.) y **un monto total mensual de \$5,800.00 (Cinco mil ochocientos pesos 00/100 M.N.)**, los siguientes meses a entera satisfacción del Municipio y habiendo firmado el contrato correspondiente y una vez emitida y entregada la factura.



ZAPOTLÁN EL GRANDE
GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027

"CAMBIO Y TRANSFORMACIÓN"

MES	MONTO
Marzo	\$5,800.00
Abril	\$5,800.00
Mayo	\$5,800.00
Junio	\$5,800.00
Julio	\$5,800.00
Agosto	\$5,800.00
Septiembre	\$5,800.00
Octubre	\$5,800.00
Noviembre	\$5,800.00
Diciembre	\$5,800.00
TOTAL	\$58,000.00

PROVEEDOR PROPUESTO PARA LA ADJUDICACIÓN:

RAÚL AGUILAR LARES, persona física, con R.F.C. AULR740902NR3, con domicilio en la Privada Emiliano Zapata, con número exterior 17, Código postal 49610, en Huescalapa, Municipio de Zapotiltic, Jalisco, quien declara que cuenta con la experiencia suficiente en materia de prestación de servicios de difusión y publicidad en medios de comunicación.

RESOLUTIVOS:

PRIMERO. - Que valorados los aspectos legales, técnicos y económicos y con el fin de asegurar las mejores condiciones disponibles para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, resulta conveniente contratar los servicios de difusión y publicidad de medios de comunicación para el ejercicio 2025.

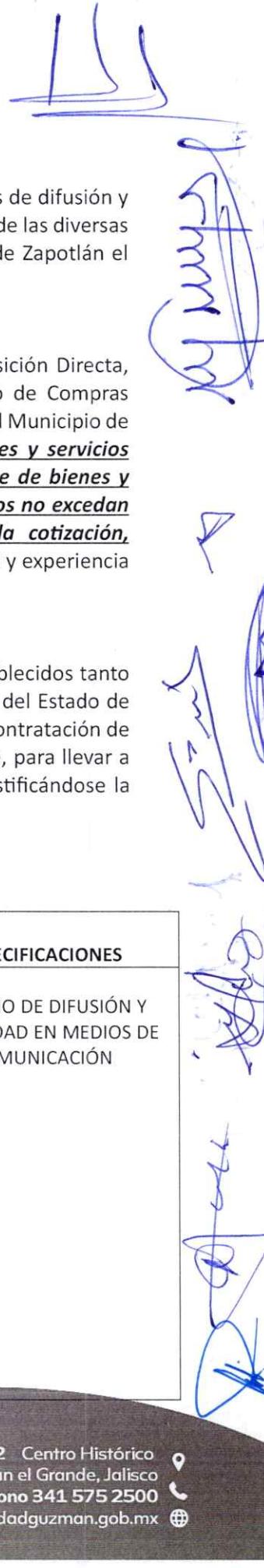
Economía

El presente criterio se acredita en virtud de que se contratará a la persona física que tiene la capacidad técnica, económica y cumple con estas características, garantiza buen precio y en relación directa con la calidad de los servicios, en valor de mercado cumple con las condiciones requeridas en beneficio del Gobierno Municipal, por lo que se propone que se adjudique en forma directa a la persona física RAÚL AGUILAR LARES.

Eficiencia

La eficiencia la debemos entender como el uso racional de los medios con que se cuenta para alcanzar un objetivo predeterminado, así como la capacidad de alcanzar los objetivos y metas programadas con el mínimo de recursos disponibles asegurando el logro de los objetivos propuestos en el menor tiempo posible, maximizando los recursos disponibles en el Municipio y previendo altos estándares de calidad con los servicios requeridos.

Este criterio se acredita, en virtud de que la contratación antes mencionada, es precisamente lo que garantiza que se lleve a cabo el servicio de difusión y publicidad de medios de comunicación para el ejercicio 2025.



Eficacia

Este criterio se acredita en virtud de que la contratación de los servicios profesionales de difusión y publicidad en medios de comunicación para el ejercicio 2025, cubrirá las necesidades de las diversas dependencias que integran la Administración Pública Municipal de este Municipio de Zapotlán el Grande y con ello cumplirá con las obligaciones contraídas con la ciudadanía.

Imparcialidad

Este criterio se acredita, en virtud de que la selección del procedimiento de Adquisición Directa, encuadra en el artículo 43 fracción I, punto I, incisos c), d) y e), del Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones, para el Municipio de Zapotlán el Grande, **43, Fracción I. Por Adjudicación Directa: c) Se trate de bienes y servicios especializados en que solo un proveedor pueda satisfacer la demanda; d) se trate de bienes y servicios artísticos culturales o profesionales, y e) Se trate de compras cuyos montos no excedan de 1000 Unidades de Medida y Actualización vigentes en el momento de la cotización,** conociéndose que el proveedor al cual se pretende contratar cuenta con la capacidad y experiencia para participar en esta contratación.

Honradez

Este criterio se acredita en virtud de que se están utilizando los medios legales establecidos tanto en la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como en el Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones, para el Municipio de Zapotlán el Grande, para llevar a cabo la adquisición referida a través del procedimiento de adjudicación directa, justificándose la excepción a la Licitación Pública.

Entregables:

MEDIO DE COMUNICACIÓN	MESES A CONTRATAR	SERVICIO OFRECIDO	ESPECIFICACIONES
RAÚL AGUILAR LARES "VIA INFORMATIVA"	MARZO A DICIEMBRE 2025	-ANUNCIO DIARIO EN LA PÁGINA DE VÍA INFORMATIVA: LAS ACTIVIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, SERÁ VISIBLE TODOS LOS DIAS EN LA PÁGINA. -ANUNCIO DURANTE EL NOTICIERO DE VÍA INFORMATIVA: SE TRANSMITIRÁN DE LUNES A VIERNES DE 7:00 A 8:00 AM A TRAVÉS DE REDES SOCIALES (FACEBOOK, YOUTUBE,INSTAGRAM) RADIO POR INTERNET EN	SERVICIO DE DIFUSIÓN Y PUBLICIDAD EN MEDIOS DE COMUNICACIÓN



ZAPOTLÁN EL GRANDE GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027

"CAMBIO Y TRANSFORMACIÓN"

	<p>https://zeno.fm/radio/via-informativa/</p> <p>-ANUNCIO VARIAS AL DIA EN RADIO POR INTERNET; EL MENSAJE SE REPETIRÁ EN DIFERENTES MOMENTOS, GARANTIZANDO MAYOR AUDIENCIA.</p> <p>-ENTREVISTAS CON LOS FUNCIONARIOS DESIGNADOS POR LA DIRECCIÓN DE COMUNICACIÓN SOCIAL PARA DIFUNDIR PROGRAMAS Y AVISOS IMPORTANTES PARA LA CIUDADANÍA.</p>	
--	---	--

Tiempo de Entrega:

La fecha del servicio solicitado será del 01 de marzo al 31 de diciembre del año 2025.

Lugar de Entrega:

La difusión y publicidad se realizarán de acuerdo al cuadro presentado en el presente Dictamen.

Forma de Pago:

La realización de pago se realizará por transferencia electrónica por la cantidad de \$5,800.00 (Cinco mil ochocientos pesos 00/100 M.N.) Impuesto al Valor Agregado IVA incluido, de manera mensual por los meses de marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre del año 2025, una vez recibido el servicio a entera satisfacción del Municipio, habiendo firmado el contrato correspondiente, una vez emitida y entregada la factura.

Persona asignada para dar seguimiento y recepción de los bienes.

La persona responsable de dar seguimiento al cumplimiento de las obligaciones pactadas y de la realización del servicio será el Lic. José Martín Alcantar Eusebio, en calidad de Director de Comunicación Social del Gobierno Municipal de Zapotlán el Grande.

Garantía:

La Dirección de Proveeduría exime al Proveedor de presentar las Garantías, de acuerdo con el artículo 79 del Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones; puesto que es un proveedor cumplido con anterioridad a entera satisfacción del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.

Penas convencionales

La pena convencional a cargo del proveedor por incumplimiento en prestación de servicios, será del 10% del precio pactado por incumplimiento de las presentaciones total o parcialmente,



ZAPOTLÁN EL GRANDE

GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027

"CAMBIO Y TRANSFORMACIÓN"

[Handwritten signatures]

dependiendo del bien o servicio objeto del contrato, la citada pena podrá pactarse por incumplimientos en los tiempos convenidos, número de bienes entregados o por la posible afectación total o parcial de lo contractualmente establecido, de acuerdo al artículo 101 del Reglamento de Compras Gubernamentales, contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones para el Municipio de Zapotlán el Grande.

SEGUNDO. Se emite el presente Dictamen de procedencia debidamente motivado y fundado de conformidad con el Reglamento de compras gubernamentales, contratación de servicios, arrendamientos y enajenaciones, para el Municipio de Zapotlán el Grande.

Se notifica que el contrato derivado del presente dictamen queda sujeto a la disponibilidad presupuestal del ejercicio fiscal 2025 sin que esto genere ninguna responsabilidad para el Municipio de Zapotlán el Grande Jalisco.

El proveedor adjudicado se obliga a cumplir con todo lo expresado en las especificaciones de su cotización presentada

Así lo provee y dictamina.

ATENTAMENTE

"2025, AÑO DEL 130 ANIVERSARIO DEL NATALICIO DE LA MUSA Y ESCRITORA ZAPOTLANSE MARÍA GUADALUPE MARÍN PRECIADO"

Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, a los 25 veinticinco días del mes de marzo del año 2025 dos mil veinticinco.



PROVEEDURÍA

ABOGADA MARÍA ERNESTINA HERNÁNDEZ JALOMO

Directora de Proveeduría Municipal

[Handwritten signature]

ABOGADO VICENTE GARCÍA JUÁREZ

Contralor

C.c.p. Archivo
MEHJ/blp

[Handwritten signature]





ZAPOTLÁN EL GRANDE

GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027

"CAMBIO Y TRANSFORMACIÓN"

DIRECCIÓN DE PROVEEDURÍA MUNICIPAL

DICTAMEN DE EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA, OPTANDO POR EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA POR UN SOLO PROVEEDOR PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE DIFUSIÓN Y PUBLICIDAD DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN PARA EL EJERCICIO 2025 "LA FM DE CIUDAD GUZMÁN S.A. DE C.V.", EN EL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO.

En Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco a los 25 veinticinco días del mes de marzo del año 2025 dos mil veinticinco, la que suscribe Abogada María Ernestina Hernández Jalomo, en mi carácter de directora de Proveeduría Municipal del H. Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, con las facultades que me confiere el artículo 174 fracción I del Reglamento del Gobierno y la Administración Pública Municipal, tengo a bien emitir el presente dictamen de excepción a la Licitación Pública, Optando por el procedimiento de adjudicación directa con por un solo proveedor para la contratación de servicios de difusión y publicidad de medios de comunicación para el ejercicio 2025 "La FM de Ciudad Guzmán S.A. de C.V., en términos de lo que dispone el Reglamento de compras gubernamentales, contratación de servicios, arrendamientos y enajenaciones, para el Municipio de Zapotlán el Grande. El que fundo y motivo bajo los siguientes:

ANTECEDENTES

Con fecha 21 de marzo del año en curso, recibí un oficio con número 10/2025, firmado al calce por el Lic. José Martín Alcantar Eusebio, en su carácter de director de Comunicación Social del Municipio, donde me solicita tenga a bien efectuar la contratación de **LA FM DE CIUDAD GUZMÁN S.A. DE C.V.**, para servicios de difusión y publicidad para el ejercicio 2025" de acuerdo al art. 34 del Reglamento de compras gubernamentales, contratación de servicios, arrendamientos y enajenaciones, para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.

1. CONSIDERACIONES:

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115, señala que los estados tienen como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el Municipio libre, a quien se dota de personalidad jurídica y de la facultad de manejar su patrimonio conforme a la Ley.

El Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones, para el Municipio de Zapotlán el Grande, tiene por objeto regular en el ámbito administrativo, los procedimientos que deberán observar, los servidores públicos de las coordinaciones, direcciones, jefaturas, departamentos, organismos públicos descentralizados y comités del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco; en relación a los trámites respecto de las

operaciones de Compras, contratación de servicios, arrendamientos y Enajenaciones Gubernamentales del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, sujetándose a los procedimientos que se establecen para la adquisición y enajenación de bienes, así como a la contratación de servicios en lo que respecta al patrimonio público.



ZAPOTLÁN EL GRANDE

GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027

"CAMBIO Y TRANSFORMACIÓN"

Conforme a lo que establecen los siguientes artículos del Reglamento en mención:

Artículo 42.- Proveeduría, según lo establecido en el presente reglamento, seleccionará la modalidad de adquisición aplicable dentro de los cinco días hábiles posteriores a la presentación de la misma.

Artículo 43.- Para garantizar la transparencia de las adquisiciones de bienes, servicios o arrendamientos objeto del presente reglamento, Proveeduría se sujetará a las siguientes modalidades:

A.- Adjudicación Directa:

I.- Por Adjudicación Directa:

- ...
- c) Se trate de bienes y servicios especializados en que un solo proveedor pueda satisfacer la demanda;*
 - d) Se trate de bienes y servicios artísticos, culturales o profesionales;*
 - e) Se trate de compras cuyos montos no excedan de 1000 Unidades de Medida y Actualización vigentes en el momento de la cotización.*

Por tanto, la propuesta del contrato de servicios de publicidad, difusión y comunicación para el ejercicio 2025, convierte a los medios de comunicación solicitados en los que necesita el Municipio por la trayectoria y calidad de sus difusiones, por lo que los convierte en proveedor único en términos de lo que disponen la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios y el Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, justificándose de esa forma la adjudicación directa.

2. INVESTIGACIÓN DEL MERCADO:

De acuerdo a la investigación de mercado realizada por el área requirente, conforme a los artículos 39, 40 y 41 del Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, en la que se recabó la siguiente información:

Se solicita que se contrate específicamente a **LA FM DE CIUDAD GUZMÁN S.A. DE C.V.**, para llevar a cabo la difusión y publicidad del ejercicio 2025 derivado de que se ha llevado a cabo satisfactoriamente la prestación de sus servicios profesionales, que ha prestado en años anteriores, por lo que se solicita la adjudicación directa en base a los artículos anteriormente mencionados.

DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS A CONTRATAR:

RECURSOS MUNICIPALES
<p>DEVENGADOS DE LA PARTIDA <u>PRESUPUESTAL 3.6.1</u></p> <p>DIFUSIÓN POR RADIO, TELEVISIÓN Y OTROS MEDIOS DE MENSAJES SOBRE PROGRAMAS Y ACTIVIDADES GUBERNAMENTALES.</p>



ZAPOTLÁN EL GRANDE

GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027

"CAMBIO Y TRANSFORMACIÓN"

DESCRIPCION DE LOS SERVICIOS

**SERVICIOS DE DIFUSIÓN Y PUBLICIDAD DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN PARA EL EJERCICIO 2025
"LA FM DE CIUDAD GUZMÁN S.A. DE C.V.", EN EL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO.**

Por lo antes señalado se establece la siguiente determinación:

ÚNICO: Qué de acuerdo con lo señalado anteriormente, reúne los requisitos para aplicar la modalidad de Adquisiciones denominada "Por Adjudicación Proveedor Único, de acuerdo al artículo 43 A.- fracción I incisos c), d) y e) del Reglamento de compras gubernamentales, contratación de servicios, arrendamientos y enajenaciones para el Municipio de Zapotlán el Grande, en razón a que el proveedor **LA FM DE CIUDAD GUZMÁN S.A. DE C.V.** es profesional que se localiza en el Municipio de Zapopan, Jalisco para efectuar los servicios solicitados por la Dirección de Comunicación Social del municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, de acuerdo a las siguientes características:

3. DEL OBJETO DEL CONTRATO:

PROVEEDOR	DESCRIPCION	MONTO TOTAL DEL CONTRATO
LA FM DE CIUDAD GUZMÁN S.A. DE C.V.	SERVICIOS DE DIFUSIÓN Y PUBLICIDAD DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN PARA EL EJERCICIO 2025 EN EL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO., DURANTE LOS MESES DE MARZO A DICIEMBRE DEL PRESENTE AÑO.	\$90,948.28
	IVA	\$14,551.72
	TOTAL	\$105,500.00

I. EL MONTO DE LA CONTRATACIÓN Y FORMA DE PAGO

El importe del contrato será de \$90,948.28 (Noventa mil novecientos cuarenta y ocho pesos 28/100 M.N.) más el impuesto al valor agregado IVA de \$14,551.72 (Catorce mil quinientos cincuenta y un pesos 72/100 M.N.) y **un monto total del contrato por la cantidad de \$105,500.00 (Ciento cinco mil pesos 00/100 M.N.)** realizándose los pagos de la siguiente manera:

Pagos mensuales por transferencia electrónica por la cantidad de \$9,094.82 (Nueve mil noventa y cuatro pesos 82/100 M.N.) más el impuesto al valor agregado IVA de \$1,455.18 (Mil cuatrocientos cincuenta y cinco pesos 18/100 M.N.) y **un monto total mensual de \$10,550.00 (Diez mil quinientos cincuenta pesos 00/100 M.N.),** los siguientes meses a entera satisfacción del Municipio y habiendo firmado el contrato correspondiente y una vez emitida y entregada la factura.

MES	MONTO
Marzo	\$10,550.00
Abril	\$10,550.00
Mayo	\$10,550.00
Junio	\$10,550.00





ZAPOTLÁN EL GRANDE

GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027

"CAMBIO Y TRANSFORMACIÓN"

Julio	\$10,550.00
Agosto	\$10,550.00
Septiembre	\$10,550.00
Octubre	\$10,550.00
Noviembre	\$10,550.00
Diciembre	\$10,550.00
TOTAL	\$105,500.00

PROVEEDOR PROPUESTO PARA LA ADJUDICACIÓN:

LA FM DE CIUDAD GUZMÁN S.A. DE C.V., persona moral representada por el C. Jorge Gerardo Valdovinos Ramírez en su carácter de Representante Legal, con R.F.C. FCG901126FW7, con domicilio en la calle Victoriano Góngora, con número exterior 994, Código postal 45180, colonia Constitución en Zapopan, Jalisco, quien declara que cuenta con la experiencia suficiente en materia de prestación de servicios de difusión y publicidad en medios de comunicación.

RESOLUTIVOS:

PRIMERO. - Que valorados los aspectos legales, técnicos y económicos y con el fin de asegurar las mejores condiciones disponibles para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, resulta conveniente contratar los servicios de difusión y publicidad de medios de comunicación para el ejercicio 2025.

Economía

El presente criterio se acredita en virtud de que se contratará a la persona moral que tiene la capacidad técnica, económica y cumple con estas características, garantiza buen precio y en relación directa con la calidad de los servicios, en valor de mercado cumple con las condiciones requeridas en beneficio del Gobierno Municipal, por lo que se propone que se adjudique en forma directa a la persona moral LA FM DE CIUDAD GUZMÁN S.A. DE C.V.

Eficiencia

La eficiencia la debemos entender como el uso racional de los medios con que se cuenta para alcanzar un objetivo predeterminado, así como la capacidad de alcanzar los objetivos y metas programadas con el mínimo de recursos disponibles asegurando el logro de los objetivos propuestos en el menor tiempo posible, maximizando los recursos disponibles en el Municipio y previendo altos estándares de calidad con los servicios requeridos.

Este criterio se acredita, en virtud de que la contratación antes mencionada, es precisamente lo que garantiza que se lleve a cabo el servicio de difusión y publicidad de medios de comunicación para el ejercicio 2025.

Eficacia

Este criterio se acredita en virtud de que la contratación de los servicios profesionales de difusión y publicidad en medios de comunicación para el ejercicio 2025, cubrirá las necesidades de las diversas dependencias que integran la Administración Pública Municipal de este Municipio de Zapotlán el Grande y con ello cumplirá con las obligaciones contraídas con la ciudadanía.



ZAPOTLÁN EL GRANDE

GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027

"CAMBIO Y TRANSFORMACIÓN"

Imparcialidad

Este criterio se acredita, en virtud de que la selección del procedimiento de Adquisición Directa, encuadra en el artículo 43 fracción I, punto I, incisos c), d) y e), del Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones, para el Municipio de Zapotlán el Grande, **43, Fracción I. Por Adjudicación Directa: c) Se trate de bienes y servicios especializados en que solo un proveedor pueda satisfacer la demanda; d) se trate de bienes y servicios artísticos culturales o profesionales, y e) Se trate de compras cuyos montos no excedan de 1000 Unidades de Medida y Actualización vigentes en el momento de la cotización,** conociéndose que el proveedor al cual se pretende contratar cuenta con la capacidad y experiencia para participar en esta contratación.

Honradez

Este criterio se acredita en virtud de que se están utilizando los medios legales establecidos tanto en la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como en el Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones, para el Municipio de Zapotlán el Grande, para llevar a cabo la adquisición referida a través del procedimiento de adjudicación directa, justificándose la excepción a la Licitación Pública.

Entregables:

MEDIO DE COMUNICACIÓN	MESES A CONTRATAR	SERVICIO OFRECIDO	ESPECIFICACIONES
LA FM DE CIUDAD GUZMÁN S.A. DE C.V.	MARZO A DICIEMBRE 2025	-120 SPOT DE HASTA 30" MENSUALES -2 ENTREVISTAS NEN CABINA MENSUALES CON DURACIÓN DE 5 MINUTOS SIN CORTES	SERVICIO DE DIFUSIÓN Y PUBLICIDAD EN MEDIOS DE COMUNICACIÓN

Tiempo de Entrega:

La fecha del servicio solicitado será del 01 de marzo al 31 de diciembre del año 2025.

Lugar de Entrega.

La difusión y publicidad se realizarán de acuerdo al cuadro presentado en el presente Dictamen.

Forma de Pago.

La realización de pago se realizará por transferencia electrónica por la cantidad de \$10,550.00 (Diez mil quinientos cincuenta pesos 00/100 M.N.) Impuesto al Valor Agregado IVA incluido, de manera mensual por los meses de marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre del año 2025, una vez recibido el servicio a entera satisfacción del Municipio, habiendo firmado el contrato correspondiente, una vez emitida y entregada la factura.

Persona asignada para dar seguimiento y recepción de los bienes.

La persona responsable de dar seguimiento al cumplimiento de las obligaciones pactadas y de la realización del servicio será el Lic. José Martín Alcantar Eusebio, en calidad de Director de Comunicación Social del Gobierno Municipal de Zapotlán el Grande.



ZAPOTLÁN EL GRANDE

GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027

"CAMBIO Y TRANSFORMACIÓN"

Garantía:

La Dirección de Proveeduría exime al Proveedor de presentar las Garantías, de acuerdo con el artículo 79 del Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones; puesto que es un proveedor cumplido con anterioridad a entera satisfacción del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.

Penas convencionales

La pena convencional a cargo del proveedor por incumplimiento en prestación de servicios, será del 10% del precio pactado por incumplimiento de las presentaciones total o parcialmente, dependiendo del bien o servicio objeto del contrato, la citada pena podrá pactarse por incumplimientos en los tiempos convenidos, número de bienes entregados o por la posible afectación total o parcial de lo contractualmente establecido, de acuerdo al artículo 101 del Reglamento de Compras Gubernamentales, contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones para el Municipio de Zapotlán el Grande.

SEGUNDO. Se emite el presente Dictamen de procedencia debidamente motivado y fundado de conformidad con el Reglamento de compras gubernamentales, contratación de servicios, arrendamientos y enajenaciones, para el Municipio de Zapotlán el Grande.

Se notifica que el contrato derivado del presente dictamen queda sujeto a la disponibilidad presupuestal del ejercicio fiscal 2024 sin que esto genere ninguna responsabilidad para el Municipio de Zapotlán el Grande Jalisco.

El proveedor adjudicado se obliga a cumplir con todo lo expresado en las especificaciones de su cotización presentada

Así lo provee y dictamina.

ATENTAMENTE

"2025, AÑO DEL 130 ANIVERSARIO DEL NATALICIO DE LA MUSA Y ESCRITORA ZAPOTLANSE MARÍA GUADALUPE MARÍN PRECIADO"

Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, a los 25 ~~veinticinco~~ días del mes de marzo del año 2025 dos mil veinticinco



ABOGADA MARÍA ERNESTINA HERNÁNDEZ JALOMO
Directora de Proveeduría Municipal

ABOGADO VICENTE GARCÍA JUÁREZ
Contralor

C.c.p. Archivo
MEHJ/btj



DIRECCIÓN DE PROVEEDURÍA MUNICIPAL

DICTAMEN DE EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA, OPTANDO POR EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA POR UN SOLO PROVEEDOR PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE DIFUSIÓN Y PUBLICIDAD DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN PARA EL EJERCICIO 2025 "OPERADORA OURS NETWORK S.A.P.I. DE C.V.", EN EL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO.

En Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco a los 25 veinticinco días del mes de marzo del año 2025 dos mil veinticinco, la que suscribe Abogada María Ernestina Hernández Jalomo, en mi carácter de directora de Proveeduría Municipal del H. Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, con las facultades que me confiere el artículo 174 fracción I del Reglamento del Gobierno y la Administración Pública Municipal, tengo a bien emitir el presente dictamen de excepción a la Licitación Pública, Optando por el procedimiento de adjudicación directa con por un solo proveedor para la contratación de servicios de difusión y publicidad de medios de comunicación para el ejercicio 2025 "Operadora Ours Network S.A.P.I. DE C.V., en términos de lo que dispone el Reglamento de compras gubernamentales, contratación de servicios, arrendamientos y enajenaciones, para el Municipio de Zapotlán el Grande. El que fundo y motivo bajo los siguientes:

ANTECEDENTES

Con fecha 21 de marzo del año en curso, recibí un oficio con número 10/2025, firmado al calce por el Lic. José Martín Alcantar Eusebio, en su carácter de director de Comunicación Social del Municipio, donde me solicita tenga a bien efectuar la contratación de **OPERADORA OURS NETWORK S.A.P.I. DE C.V.**, para servicios de difusión y publicidad para el ejercicio 2025" de acuerdo al art. 34 del Reglamento de compras gubernamentales, contratación de servicios, arrendamientos y enajenaciones, para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.

1. CONSIDERACIONES:

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115, señala que los estados tienen como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el Municipio libre, a quien se dota de personalidad jurídica y de la facultad de manejar su patrimonio conforme a la Ley.

El Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones, para el Municipio de Zapotlán el Grande, tiene por objeto regular en el ámbito administrativo, los procedimientos que deberán observar, los servidores públicos de las coordinaciones, direcciones, jefaturas, departamentos, organismos públicos descentralizados y comités del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco; en relación a los trámites respecto de las operaciones de Compras, contratación de servicios, arrendamientos y Enajenaciones Gubernamentales del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, sujetándose a los procedimientos que se establecen para la adquisición y enajenación de bienes, así como a la contratación de servicios en lo que respecta al patrimonio público.



Conforme a lo que establecen los siguientes artículos del Reglamento en mención:

Artículo 42.- Proveeduría, según lo establecido en el presente reglamento, seleccionará la modalidad de adquisición aplicable dentro de los cinco días hábiles posteriores a la presentación de la misma.

Artículo 43.- Para garantizar la transparencia de las adquisiciones de bienes, servicios o arrendamientos objeto del presente reglamento, Proveeduría se sujetará a las siguientes modalidades:

A.- Adjudicación Directa:

I.- Por Adjudicación Directa:

...

- c) Se trate de bienes y servicios especializados en que un solo proveedor pueda satisfacer la demanda;*
- d) Se trate de bienes y servicios artísticos, culturales o profesionales;*
- e) Se trate de compras cuyos montos no excedan de 1000 Unidades de Medida y Actualización vigentes en el momento de la cotización.*

Por tanto, la propuesta del contrato de servicios de publicidad, difusión y comunicación para el ejercicio 2025, convierte a los medios de comunicación solicitados en los que necesita el Municipio por la trayectoria y calidad de sus difusiones, por lo que los convierte en proveedor único en términos de lo que disponen la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios y el Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, justificándose de esa forma la adjudicación directa.

2. INVESTIGACIÓN DEL MERCADO:

De acuerdo a la investigación de mercado realizada por el área requirente, conforme a los artículos 39, 40 y 41 del Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, en la que se recabó la siguiente información:

Se solicita que se contrate específicamente a **OPERADORA OURS NETWORK S.A.P.I. DE C.V.**, para llevar a cabo la difusión y publicidad del ejercicio 2025 derivado de que se ha llevado a cabo satisfactoriamente la prestación de sus servicios profesionales, que ha prestado en años anteriores, por lo que se solicita la adjudicación directa en base a los artículos anteriormente mencionados.

DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS A CONTRATAR:

RECURSOS MUNICIPALES

DEVENGADOS DE LA PARTIDA PRESUPUESTAL 3.6.1
DIFUSIÓN POR RADIO, TELEVISIÓN Y OTROS MEDIOS DE MENSAJES SOBRE PROGRAMAS Y ACTIVIDADES GUBERNAMENTALES.

**DESCRIPCION DE LOS SERVICIOS**

**SERVICIOS DE DIFUSIÓN Y PUBLICIDAD DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN PARA EL EJERCICIO 2025
"OPERADORA OURS NETWORK S.A.P.I. DE C.V.", EN EL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE,
JALISCO.**

Por lo antes señalado se establece la siguiente determinación:

ÚNICO: Qué de acuerdo con lo señalado anteriormente, reúne los requisitos para aplicar la modalidad de Adquisiciones denominada "Por Adjudicación Proveedor Único, de acuerdo al artículo 43 A.- fracción I incisos c), d) y e) del Reglamento de compras gubernamentales, contratación de servicios, arrendamientos y enajenaciones para el Municipio de Zapotlán el Grande, en razón a que el proveedor **OPERADORA OURS NETWORK S.A.P.I. DE C.V.**, es profesional que se localiza en el Municipio de Zapopan, Jalisco para efectuar los servicios solicitados por la Dirección de Comunicación Social del municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, de acuerdo a las siguientes características:

3. DEL OBJETO DEL CONTRATO:

PROVEEDOR	DESCRIPCION	MONTO TOTAL DEL CONTRATO
OPERADORA OURS NETWORK S.A.P.I. DE C.V.	SERVICIOS DE DIFUSIÓN Y PUBLICIDAD DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN PARA EL EJERCICIO 2025 EN EL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO., DURANTE LOS MESES DE MARZO A DICIEMBRE DEL PRESENTE AÑO.	\$74,137.93
	IVA	\$11,862.07
	TOTAL	\$86,000.00

I. EL MONTO DE LA CONTRATACIÓN Y FORMA DE PAGO

El importe del contrato será de \$74,137.93 (Setenta y cuatro mil ciento treinta y siete pesos 93/100 M.N.) más el impuesto al valor agregado IVA de \$11,862.07 (Once mil ochocientos sesenta y dos pesos 07/100 M.N.) y **un monto total del contrato por la cantidad de \$86,000.00 (Ochenta y seis mil pesos 00/100 M.N.)** realizándose los pagos de la siguiente manera:

Pagos mensuales por transferencia electrónica por la cantidad de \$7,413.79 (Siete mil cuatrocientos trece pesos 79/100 M.N.) más el impuesto al valor agregado IVA de \$1,186.21 (Mil ciento ochenta y seis pesos 21/100 M.N.) y **un monto total mensual de \$8,600.00 (Ocho mil seiscientos pesos 00/100 M.N.),** los siguientes meses a entera satisfacción del Municipio y habiendo firmado el contrato correspondiente y una vez emitida y entregada la factura.



ZAPOTLÁN EL GRANDE

GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027

"CAMBIO Y TRANSFORMACIÓN"

MES	MONTO
Marzo	\$8,600.00
Abril	\$8,600.00
Mayo	\$8,600.00
Junio	\$8,600.00
Julio	\$8,600.00
Agosto	\$8,600.00
Septiembre	\$8,600.00
Octubre	\$8,600.00
Noviembre	\$8,600.00
Diciembre	\$8,600.00
TOTAL	\$86,000.00

PROVEEDOR PROPUESTO PARA LA ADJUDICACIÓN:

OPERADORA OURS NETWORK S.A.P.I. DE C.V., persona moral representada por el C. Miguel de Jesús Oyervides De la O, en su carácter de Representante Legal, con R.F.C. OON190517NS5, con domicilio en la calle Colimán, con número exterior 156, Código postal 45050, colonia Ciudad del Sol en Zapopan, Jalisco, quien declara que cuenta con la experiencia suficiente en materia de prestación de servicios de difusión y publicidad en medios de comunicación.

RESOLUTIVOS:

PRIMERO. - Que valorados los aspectos legales, técnicos y económicos y con el fin de asegurar las mejores condiciones disponibles para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, resulta conveniente contratar los servicios de difusión y publicidad de medios de comunicación para el ejercicio 2025.

Economía

El presente criterio se acredita en virtud de que se contratará a la persona moral que tiene la capacidad técnica, económica y cumple con estas características, garantiza buen precio y en relación directa con la calidad de los servicios, en valor de mercado cumple con las condiciones requeridas en beneficio del Gobierno Municipal, por lo que se propone que se adjudique en forma directa a la persona moral OPERADORA OURS NETWORK S.A.P.I. DE C.V.

Eficiencia

La eficiencia la debemos entender como el uso racional de los medios con que se cuenta para alcanzar un objetivo predeterminado, así como la capacidad de alcanzar los objetivos y metas programadas con el mínimo de recursos disponibles asegurando el logro de los objetivos propuestos en el menor tiempo posible, maximizando los recursos disponibles en el Municipio y previendo altos estándares de calidad con los servicios requeridos.



ZAPOTLÁN EL GRANDE

GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027

"CAMBIO Y TRANSFORMACIÓN"

Este criterio se acredita, en virtud de que la contratación antes mencionada, es precisamente lo que garantiza que se lleve a cabo el servicio de difusión y publicidad de medios de comunicación para el ejercicio 2025.

Eficacia

Este criterio se acredita en virtud de que la contratación de los servicios profesionales de difusión y publicidad en medios de comunicación para el ejercicio 2025, cubrirá las necesidades de las diversas dependencias que integran la Administración Pública Municipal de este Municipio de Zapotlán el Grande y con ello cumplirá con las obligaciones contraídas con la ciudadanía.

Imparcialidad

Este criterio se acredita, en virtud de que la selección del procedimiento de Adquisición Directa, encuadra en el artículo 43 fracción I, punto I, incisos c), d) y e), del Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones, para el Municipio de Zapotlán el Grande, **43, Fracción I. Por Adjudicación Directa: c) Se trate de bienes y servicios especializados en que solo un proveedor pueda satisfacer la demanda; d) se trate de bienes y servicios artísticos culturales o profesionales, y e) Se trate de compras cuyos montos no excedan de 1000 Unidades de Medida y Actualización vigentes en el momento de la cotización,** conociéndose que el proveedor al cual se pretende contratar cuenta con la capacidad y experiencia para participar en esta contratación.

Honradez

Este criterio se acredita en virtud de que se están utilizando los medios legales establecidos tanto en la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como en el Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones, para el Municipio de Zapotlán el Grande, para llevar a cabo la adquisición referida a través del procedimiento de adjudicación directa, justificándose la excepción a la Licitación Pública.

Entregables:

MEDIO DE COMUNICACIÓN	MESES A CONTRATAR	SERVICIO OFRECIDO	ESPECIFICACIONES
OPERADORA OURS NETWORK S.A.P.I. DE C.V.	MARZO A DICIEMBRE 2025	-60 SPOT DE 30" -2 ENTREVISTAS DE 3 MINUTOS *MENSUALES*	SERVICIO DE DIFUSIÓN Y PUBLICIDAD EN MEDIOS DE COMUNICACIÓN

Tiempo de Entrega:

La fecha del servicio solicitado será del 01 de marzo al 31 de diciembre del año 2025.





ZAPOTLÁN EL GRANDE

GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027

"CAMBIO Y TRANSFORMACIÓN"

Lugar de Entrega.

La difusión y publicidad se realizarán de acuerdo al cuadro presentado en el presente Dictamen.

Forma de Pago.

La realización de pago se realizará por transferencia electrónica por la cantidad de \$8,600.00 (Ocho mil seiscientos pesos 00/100 M.N.) Impuesto al Valor Agregado IVA incluido, de manera mensual por los meses de marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre del año 2025, una vez recibido el servicio a entera satisfacción del Municipio, habiendo firmado el contrato correspondiente, una vez emitida y entregada la factura.

Persona asignada para dar seguimiento y recepción de los bienes.

La persona responsable de dar seguimiento al cumplimiento de las obligaciones pactadas y de la realización del servicio será el Lic. José Martín Alcantar Eusebio, en calidad de Director de Comunicación Social del Gobierno Municipal de Zapotlán el Grande.

Garantía:

La Dirección de Proveeduría exime al Proveedor de presentar las Garantías, de acuerdo con el artículo 79 del Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones; puesto que es un proveedor cumplido con anterioridad a entera satisfacción del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.

Penas convencionales

La pena convencional a cargo del proveedor por incumplimiento en prestación de servicios, será del 10% del precio pactado por incumplimiento de las presentaciones total o parcialmente, dependiendo del bien o servicio objeto del contrato, la citada pena podrá pactarse por incumplimientos en los tiempos convenidos, número de bienes entregados o por la posible afectación total o parcial de lo contractualmente establecido, de acuerdo al artículo 101 del Reglamento de Compras Gubernamentales, contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones para el Municipio de Zapotlán el Grande.

SEGUNDO. Se emite el presente Dictamen de procedencia debidamente motivado y fundado de conformidad con el Reglamento de compras gubernamentales, contratación de servicios, arrendamientos y enajenaciones, para el Municipio de Zapotlán el Grande.

Se notifica que el contrato derivado del presente dictamen queda sujeto a la disponibilidad presupuestal del ejercicio fiscal 2024 sin que esto genere ninguna responsabilidad para el Municipio de Zapotlán el Grande Jalisco.



ZAPOTLÁN EL GRANDE

GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027

"CAMBIO Y TRANSFORMACIÓN"

El proveedor adjudicado se obliga a cumplir con todo lo expresado en las especificaciones de su cotización presentada

Así lo provee y dictamina.

ATENTAMENTE

"2025, AÑO DEL 130 ANIVERSARIO DEL NATALICIO DE LA MUSA Y ESCRITORA ZAPOTLANSE MARÍA GUADALUPE MARÍN PRECIADO"

Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, a los 25 veinticinco días del mes de marzo del año 2025 dos mil veinticinco



ABOGADA MARÍA ERNESTINA HERNÁNDEZ JALOMO
Directora de Proveeduría Municipal

ABOGADO VICENTE GARCÍA JUÁREZ
Contralor

C.c.p. Archivo
MEHJ/btj





ZAPOTLÁN EL GRANDE

GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027

"CAMBIO Y TRANSFORMACIÓN"

DIRECCIÓN DE PROVEEDURÍA MUNICIPAL

DICTAMEN DE EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA, OPTANDO POR EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA POR UN SOLO PROVEEDOR PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE DIFUSIÓN Y PUBLICIDAD DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN PARA EL EJERCICIO 2025 "MILTON IVÁN PERALTA PATIÑO", EN EL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO.

En Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco a los 25 veinticinco días del mes de marzo del año 2025 dos mil veinticinco, la que suscribe Abogada María Ernestina Hernández Jalomo, en mi carácter de directora de Proveeduría Municipal del H. Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, con las facultades que me confiere el artículo 174 fracción I del Reglamento del Gobierno y la Administración Pública Municipal, tengo a bien emitir el presente dictamen de excepción a la Licitación Pública, Optando por el procedimiento de adjudicación directa con por un solo proveedor para la contratación de servicios de difusión y publicidad de medios de comunicación para el ejercicio 2025 "Milton Iván Peralta Patiño", en términos de lo que dispone el Reglamento de compras gubernamentales, contratación de servicios, arrendamientos y enajenaciones, para el Municipio de Zapotlán el Grande. El que fundo y motivo bajo los siguientes:

ANTECEDENTES

Con fecha 21 de marzo del año en curso, recibí un oficio con número 10/2025, firmado al calce por el Lic. José Martín Alcantar Eusebio, en su carácter de director de Comunicación Social del Municipio, donde me solicita tenga a bien efectuar la contratación de **MILTON IVÁN PERALTA PATIÑO**, para servicios de difusión y publicidad para el ejercicio 2025" de acuerdo al art. 34 del Reglamento de compras gubernamentales, contratación de servicios, arrendamientos y enajenaciones, para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.

1. CONSIDERACIONES:

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115, señala que los estados tienen como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el Municipio libre, a quien se dota de personalidad jurídica y de la facultad de manejar su patrimonio conforme a la Ley.

El Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones, para el Municipio de Zapotlán el Grande, tiene por objeto regular en el ámbito administrativo, los procedimientos que deberán observar, los servidores públicos de las coordinaciones, direcciones, jefaturas, departamentos, organismos públicos descentralizados y comités del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco; en relación a los trámites respecto de las



ZAPOTLÁN EL GRANDE GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027

"CAMBIO Y TRANSFORMACIÓN"

operaciones de Compras, contratación de servicios, arrendamientos y Enajenaciones Gubernamentales del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, sujetándose a los procedimientos que se establecen para la adquisición y enajenación de bienes, así como a la contratación de servicios en lo que respecta al patrimonio público.

Conforme a lo que establecen los siguientes artículos del Reglamento en mención:

Artículo 42.- Proveeduría, según lo establecido en el presente reglamento, seleccionará la modalidad de adquisición aplicable dentro de los cinco días hábiles posteriores a la presentación de la misma.

Artículo 43.- Para garantizar la transparencia de las adquisiciones de bienes, servicios o arrendamientos objeto del presente reglamento, Proveeduría se sujetará a las siguientes modalidades:

A.- Adjudicación Directa:

I.- Por Adjudicación Directa:

...

c) Se trate de bienes y servicios especializados en que un solo proveedor pueda satisfacer la demanda;

d) Se trate de bienes y servicios artísticos, culturales o profesionales;

e) Se trate de compras cuyos montos no excedan de 1000 Unidades de Medida y Actualización vigentes en el momento de la cotización.

Por tanto, la propuesta del contrato de servicios de publicidad, difusión y comunicación para el ejercicio 2025, convierte a los medios de comunicación solicitados en los que necesita el Municipio por la trayectoria y calidad de sus difusiones, por lo que los convierte en proveedor único en términos de lo que disponen la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios y el Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, justificándose de esa forma la adjudicación directa.

2. INVESTIGACIÓN DEL MERCADO:

De acuerdo a la investigación de mercado realizada por el área requirente, conforme a los artículos 39, 40 y 41 del Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, en la que se recabó la siguiente información:

Se solicita que se contrate específicamente a **MILTON IVÁN PERALTA PATIÑO**, para llevar a cabo la difusión y publicidad del ejercicio 2025 derivado de que se ha llevado a cabo satisfactoriamente la prestación de sus servicios profesionales, que ha prestado en años anteriores, por lo que se solicita la adjudicación directa en base a los artículos anteriormente mencionados.



ZAPOTLÁN EL GRANDE

GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027

"CAMBIO Y TRANSFORMACIÓN"

DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS A CONTRATAR:

RECURSOS MUNICIPALES
DEVENGADOS DE LA PARTIDA <u>PRESUPUESTAL 3.6.1</u> DIFUSIÓN POR RADIO, TELEVISIÓN Y OTROS MEDIOS DE MENSAJES SOBRE PROGRAMAS Y ACTIVIDADES GUBERNAMENTALES.
DESCRIPCION DE LOS SERVICIOS
SERVICIOS DE DIFUSIÓN Y PUBLICIDAD DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN PARA EL EJERCICIO 2025 "MILTON IVÁN PERALTA PATIÑO", EN EL MUNICIPIO DE ZAPOTLAN EL GRANDE, JALISCO.

Por lo antes señalado se establece la siguiente determinación:

ÚNICO: Queda de acuerdo con lo señalado anteriormente, reúne los requisitos para aplicar la modalidad de Adquisiciones denominada "Por Adjudicación Proveedor Único, de acuerdo al artículo 43 A.- fracción I incisos c), d) y e) del Reglamento de compras gubernamentales, contratación de servicios, arrendamientos y enajenaciones para el Municipio de Zapotlán el Grande, en razón a que el proveedor **MILTON IVÁN PERALTA PATIÑO** es profesional que se localiza en el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco para efectuar los servicios solicitados por la Dirección de Comunicación Social del municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, de acuerdo a las siguientes características:

3. DEL OBJETO DEL CONTRATO:

PROVEEDOR	DESCRIPCION	MONTO TOTAL DEL CONTRATO
MILTON IVÁN PERALTA PATIÑO "DIARIO EL VOLCÁN"	SERVICIOS DE DIFUSIÓN Y PUBLICIDAD DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN PARA EL EJERCICIO 2025 EN EL MUNICIPIO DE ZAPOTLAN EL GRANDE, JALISCO., DURANTE LOS MESES DE MARZO A DICIEMBRE DEL PRESENTE AÑO.	\$44,827.59
	IVA	\$7,172.41
	TOTAL	\$52,000.00

I. EL MONTO DE LA CONTRATACIÓN Y FORMA DE PAGO

El importe del contrato será de \$44,827.59 (Cuarenta y cuatro mil ochocientos veintisiete pesos 59/100 M.N.) más el impuesto al valor agregado IVA de \$7,172.41 (Siete mil ciento setenta y dos pesos 41/100 M.N.) y un monto total del contrato por la cantidad de \$52,000.00 (Cincuenta y dos mil pesos 00/100 M.N.) realizándose los pagos de la siguiente manera:

Pagos mensuales por transferencia electrónica por la cantidad de \$4,482.76 (Cuatro mil cuatrocientos ochenta y dos pesos 76/100 M.N.) más el impuesto al valor agregado IVA de \$717.24



ZAPOTLÁN EL GRANDE

GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027

"CAMBIO Y TRANSFORMACIÓN"

(Setecientos diecisiete pesos 24/100 M.N.) y **un monto total mensual de \$5,200.00 (Cinco mil doscientos pesos 00/100 M.N.)**, los siguientes meses a entera satisfacción del Municipio y habiendo firmado el contrato correspondiente y una vez emitida y entregada la factura.

MES	MONTO
Marzo	\$5,200.00
Abril	\$5,200.00
Mayo	\$5,200.00
Junio	\$5,200.00
Julio	\$5,200.00
Agosto	\$5,200.00
Septiembre	\$5,200.00
Octubre	\$5,200.00
Noviembre	\$5,200.00
Diciembre	\$5,200.00
TOTAL	\$52,000.00

PROVEEDOR PROPUESTO PARA LA ADJUDICACIÓN:

MILTON IVÁN PERALTA PATIÑO, persona física, con R.F.C. PEPM820425BK5, con domicilio en la calle Mariano Matamoros, con número exterior 150, Código postal 49000, colonia Centro en Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, quien declara que cuenta con la experiencia suficiente en materia de prestación de servicios de difusión y publicidad en medios de comunicación.

RESOLUTIVOS:

PRIMERO. - Que valorados los aspectos legales, técnicos y económicos y con el fin de asegurar las mejores condiciones disponibles para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, resulta conveniente contratar los servicios de difusión y publicidad de medios de comunicación para el ejercicio 2025.

Economía

El presente criterio se acredita en virtud de que se contratará a la persona física que tiene la capacidad técnica, económica y cumple con estas características, garantiza buen precio y en relación directa con la calidad de los servicios, en valor de mercado cumple con las condiciones requeridas en beneficio del Gobierno Municipal, por lo que se propone que se adjudique en forma directa a la persona física MILTON IVÁN PERALTA PATIÑO.

Eficiencia

La eficiencia la debemos entender como el uso racional de los medios con que se cuenta para alcanzar un objetivo predeterminado, así como la capacidad de alcanzar los objetivos y metas programadas con el mínimo de recursos disponibles asegurando el logro de los objetivos propuestos



ZAPOTLÁN EL GRANDE

GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027

"CAMBIO Y TRANSFORMACIÓN"

en el menor tiempo posible, maximizando los recursos disponibles en el Municipio y previendo altos estándares de calidad con los servicios requeridos.

Este criterio se acredita, en virtud de que la contratación antes mencionada, es precisamente lo que garantiza que se lleve a cabo el servicio de difusión y publicidad de medios de comunicación para el ejercicio 2025.

Eficacia

Este criterio se acredita en virtud de que la contratación de los servicios profesionales de difusión y publicidad en medios de comunicación para el ejercicio 2025, cubrirá las necesidades de las diversas dependencias que integran la Administración Pública Municipal de este Municipio de Zapotlán el Grande y con ello cumplirá con las obligaciones contraídas con la ciudadanía.

Imparcialidad

Este criterio se acredita, en virtud de que la selección del procedimiento de Adquisición Directa, encuadra en el artículo 43 fracción I, punto I, incisos c), d) y e), del Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones, para el Municipio de Zapotlán el Grande, **43, Fracción I. Por Adjudicación Directa: c) Se trate de bienes y servicios especializados en que solo un proveedor pueda satisfacer la demanda; d) se trate de bienes y servicios artísticos culturales o profesionales, y e) Se trate de compras cuyos montos no excedan de 1000 Unidades de Medida y Actualización vigentes en el momento de la cotización,** conociéndose que el proveedor al cual se pretende contratar cuenta con la capacidad y experiencia para participar en esta contratación.

Honradez

Este criterio se acredita en virtud de que se están utilizando los medios legales establecidos tanto en la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como en el Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones, para el Municipio de Zapotlán el Grande, para llevar a cabo la adquisición referida a través del procedimiento de adjudicación directa, justificándose la excepción a la Licitación Pública.

Entregables:

MEDIO DE COMUNICACIÓN	MESES A CONTRATAR	SERVICIO OFRECIDO	ESPECIFICACIONES
MILTON IVÁN PERALTA PATIÑO "DIARIO EL VOLCÁN"	MARZO A DICIEMBRE 2025	-ESPACIOS DE PUBLICIDAD DIARIA EN EL PERIÓDICO IMPRESO, EN MEDIDAS QUE SEAN REQUERIDAS, DESDE ¼, MEDIA PLANA O UNA PLANA. CUANDO SEA NECESARIO NOTAS, ENTREVISTAS Y COBERTURA DE ACTIVIDADES. -SUBIR EL ESPACIO PUBLICITARIO A LA PÁGINA WEB (https://www.diarioelvolcan.com/) Y REDES SOCIALES (FACEBOOK,	SERVICIO DE DIFUSIÓN Y PUBLICIDAD EN MEDIOS DE COMUNICACIÓN



ZAPOTLÁN EL GRANDE

GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027

"CAMBIO Y TRANSFORMACIÓN"

		INSTAGRAM Y TWITTER), YA SEA IMÁGENES O VIDEOS. - ESPACIO EN EL NOTICIARIO DE DIARIO EL VOLCÁN TRANSMITIDO DE LUNES A VIERNES DE 7:30 A 8:30 AM EN REDES SOCIALES.	
--	--	---	--

Tiempo de Entrega:

La fecha del servicio solicitado será del 01 de marzo al 31 de diciembre del año 2025.

Lugar de Entrega.

La difusión y publicidad se realizarán de acuerdo al cuadro presentado en el presente Dictamen.

Forma de Pago.

La realización de pago se realizará por transferencia electrónica por la cantidad de \$5,200.00 (Cinco mil doscientos pesos 00/100 M.N.) Impuesto al Valor Agregado IVA incluido, de manera mensual por los meses de marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre del año 2025, una vez recibido el servicio a entera satisfacción del Municipio, habiendo firmado el contrato correspondiente, una vez emitida y entregada la factura.

Persona asignada para dar seguimiento y recepción de los bienes.

La persona responsable de dar seguimiento al cumplimiento de las obligaciones pactadas y de la realización del servicio será el Lic. José Martín Alcantar Eusebio, en calidad de Director de Comunicación Social del Gobierno Municipal de Zapotlán el Grande.

Garantía:

La Dirección de Proveeduría exime al Proveedor de presentar las Garantías, de acuerdo con el artículo 79 del Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones; puesto que es un proveedor cumplido con anterioridad a entera satisfacción del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.

Penas convencionales

La pena convencional a cargo del proveedor por incumplimiento en prestación de servicios, será del 10% del precio pactado por incumplimiento de las presentaciones total o parcialmente, dependiendo del bien o servicio objeto del contrato, la citada pena podrá pactarse por incumplimientos en los tiempos convenidos, número de bienes entregados o por la posible afectación total o parcial de lo contractualmente establecido, de acuerdo al artículo 101 del Reglamento de Compras Gubernamentales, contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones para el Municipio de Zapotlán el Grande.

SEGUNDO. Se emite el presente Dictamen de procedencia debidamente motivado y fundado de conformidad con el Reglamento de compras gubernamentales, contratación de servicios, arrendamientos y enajenaciones, para el Municipio de Zapotlán el Grande.



ZAPOTLÁN EL GRANDE

GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027

"CAMBIO Y TRANSFORMACIÓN"

Se notifica que el contrato derivado del presente dictamen queda sujeto a la disponibilidad presupuestal del ejercicio fiscal 2025 sin que esto genere ninguna responsabilidad para el Municipio de Zapotlán el Grande Jalisco.

El proveedor adjudicado se obliga a cumplir con todo lo expresado en las especificaciones de su cotización presentada

Así lo provee y dictamina.

ATENTAMENTE

"2025, AÑO DEL 130 ANIVERSARIO DEL NATALICIO DE LA MUSA Y ESCRITORA ZAPOTLANSE MARÍA GUADALUPE MARÍN PRECIADO"

Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, a los 25 veinticinco días del mes de marzo del año 2025 dos mil veinticinco.



ABOGADA MARÍA ERNESTINA HERNÁNDEZ JALOMO
Directora de Proveeduría Municipal

ABOGADO VICENTE GARCÍA JUÁREZ
Contralor

C.c.p. Archivo
MEHJ/bj



ZAPOTLÁN EL GRANDE

GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027

"CAMBIO Y TRANSFORMACIÓN"

OK

6-03-2025

DIRECCIÓN DE PROVEEDURÍA MUNICIPAL

DICTAMEN DE EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA, OPTANDO POR EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA POR UN SOLO PROVEEDOR PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE DIFUSIÓN Y PUBLICIDAD DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN PARA EL EJERCICIO 2025 "BULMARO CÓRDOVA OCEGUERA", EN EL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO.

En Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco a los 25 veinticinco días del mes de marzo del año 2025 dos mil veinticinco, la que suscribe Abogada María Ernestina Hernández Jalomo, en mi carácter de directora de Proveeduría Municipal del H. Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, con las facultades que me confiere el artículo 174 fracción I del Reglamento del Gobierno y la Administración Pública Municipal, tengo a bien emitir el presente dictamen de excepción a la Licitación Pública, Optando por el procedimiento de adjudicación directa con por un solo proveedor para la contratación de servicios de difusión y publicidad de medios de comunicación para el ejercicio 2025 "Bulmaro Córdova Oceguera", en términos de lo que dispone el Reglamento de compras gubernamentales, contratación de servicios, arrendamientos y enajenaciones, para el Municipio de Zapotlán el Grande. El que fundo y motivo bajo los siguientes:

ANTECEDENTES

Con fecha 21 de marzo del año en curso, recibí un oficio con número 10/2025, firmado al calce por el Lic. José Martín Alcantar Eusebio, en su carácter de director de Comunicación Social del Municipio, donde me solicita tenga a bien efectuar la contratación de **BULMARO CÓRDOVA OCEGUERA**, para servicios de difusión y publicidad para el ejercicio 2025" de acuerdo al art. 34 del Reglamento de compras gubernamentales, contratación de servicios, arrendamientos y enajenaciones, para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.

1. CONSIDERACIONES:

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115, señala que los estados tienen como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el Municipio libre, a quien se dota de personalidad jurídica y de la facultad de manejar su patrimonio conforme a la Ley.

El Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones, para el Municipio de Zapotlán el Grande, tiene por objeto regular en el ámbito administrativo, los procedimientos que deberán observar, los servidores públicos de las coordinaciones, direcciones, jefaturas, departamentos, organismos públicos descentralizados y comités del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco; en relación a los trámites respecto de las

operaciones de Compras, contratación de servicios, arrendamientos y Enajenaciones Gubernamentales del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, sujetándose a los procedimientos que se establecen para la adquisición y enajenación de bienes, así como a la contratación de servicios en lo que respecta al patrimonio público.



Conforme a lo que establecen los siguientes artículos del Reglamento en mención:

Artículo 42.- Proveeduría, según lo establecido en el presente reglamento, seleccionará la modalidad de adquisición aplicable dentro de los cinco días hábiles posteriores a la presentación de la misma.

Artículo 43.- Para garantizar la transparencia de las adquisiciones de bienes, servicios o arrendamientos objeto del presente reglamento, Proveeduría se sujetará a las siguientes modalidades:

A.- Adjudicación Directa:

I.- Por Adjudicación Directa:

- ...
c) Se trate de bienes y servicios especializados en que un solo proveedor pueda satisfacer la demanda;
- d) Se trate de bienes y servicios artísticos, culturales o profesionales;
- e) Se trate de compras cuyos montos no excedan de 1000 Unidades de Medida y Actualización vigentes en el momento de la cotización.

Por tanto, la propuesta del contrato de servicios de publicidad, difusión y comunicación para el ejercicio 2025, convierte a los medios de comunicación solicitados en los que necesita el Municipio por la trayectoria y calidad de sus difusiones, por lo que los convierte en proveedor único en términos de lo que disponen la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios y el Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, justificándose de esa forma la adjudicación directa.

2. INVESTIGACIÓN DEL MERCADO:

De acuerdo a la investigación de mercado realizada por el área requirente, conforme a los artículos 39, 40 y 41 del Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, en la que se recabó la siguiente información:

Se solicita que se contrate específicamente a **BULMARO CÓRDOVA OCEGUERA**, para llevar a cabo la difusión y publicidad del ejercicio 2025 derivado de que se ha llevado a cabo satisfactoriamente la prestación de sus servicios profesionales, que ha prestado en años anteriores, por lo que se solicita la adjudicación directa en base a los artículos anteriormente mencionados.

DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS A CONTRATAR:

RECURSOS MUNICIPALES

DEVENGADOS DE LA PARTIDA PRESUPUESTAL 3.6.1
DIFUSIÓN POR RADIO, TELEVISIÓN Y OTROS MEDIOS DE MENSAJES SOBRE PROGRAMAS Y ACTIVIDADES GUBERNAMENTALES.



DESCRIPCION DE LOS SERVICIOS

**SERVICIOS DE DIFUSIÓN Y PUBLICIDAD DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN PARA EL EJERCICIO 2025
"BULMARO CÓRDOVA OCEGUERA", EN EL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO.**

Por lo antes señalado se establece la siguiente determinación:

ÚNICO: Qué de acuerdo con lo señalado anteriormente, reúne los requisitos para aplicar la modalidad de Adquisiciones denominada "Por Adjudicación Proveedor Único, de acuerdo al artículo 43 A.- fracción I incisos c), d) y e) del Reglamento de compras gubernamentales, contratación de servicios, arrendamientos y enajenaciones para el Municipio de Zapotlán el Grande, en razón a que el proveedor **BULMARO CÓRDOVA OCEGUERA** es profesional que se localiza en el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco para efectuar los servicios solicitados por la Dirección de Comunicación Social del municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, de acuerdo a las siguientes características:

3. DEL OBJETO DEL CONTRATO:

PROVEEDOR	DESCRIPCION	MONTO TOTAL DEL CONTRATO
BULMARO CÓRDOVA OCEGUERA "PERIÓDICO EL GENERAL"	SERVICIOS DE DIFUSIÓN Y PUBLICIDAD DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN PARA EL EJERCICIO 2025 EN EL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO., DURANTE LOS MESES DE MARZO A DICIEMBRE DEL PRESENTE AÑO.	\$28,758.20
	IVA	\$4,601.30
	RET. ISR	\$359.50
	TOTAL	\$33,000.00

I. EL MONTO DE LA CONTRATACIÓN Y FORMA DE PAGO

El importe del contrato será de \$28,758.20 (Veintiocho mil setecientos cincuenta y ocho pesos 20/100 M.N.) más el Impuesto al Valor Agregado IVA de \$4,601.30 (Cuatro mil seiscientos uno pesos 30/100 M.N.) menos la retención del Impuesto Sobre la Renta ISR de \$359.50 (Trescientos cincuenta y nueve pesos 50/100 M.N.) y **un monto total del contrato por la cantidad de \$33,000.00 (Treinta y tres mil pesos 00/100 M.N.)** realizándose los pagos de la siguiente manera:

Pagos mensuales por transferencia electrónica por la cantidad de \$ 2,875.82 (Dos mil ochocientos setenta y cinco pesos 82/100 M.N.) más el impuesto al valor agregado IVA de \$460.13 (Cuatrocientos sesenta pesos 13/100 M.N.) menos la retención del Impuesto Sobre la Renta ISR de \$35.95 (Treinta y cinco pesos 95/100 M.N.) y **un monto total mensual de \$3,300.00 (Tres mil trescientos pesos 00/100 M.N.),** los siguientes meses a entera satisfacción del Municipio y habiendo firmado el contrato correspondiente y una vez emitida y entregada la factura.





ZAPOTLÁN EL GRANDE GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027

"CAMBIO Y TRANSFORMACIÓN"

MES	MONTO
Marzo	\$3,300.00
Abril	\$3,300.00
Mayo	\$3,300.00
Junio	\$3,300.00
Julio	\$3,300.00
Agosto	\$3,300.00
Septiembre	\$3,300.00
Octubre	\$3,300.00
Noviembre	\$3,300.00
Diciembre	\$3,300.00
TOTAL	\$33,000.00

PROVEEDOR PROPUESTO PARA LA ADJUDICACIÓN:

BULMARO CÓRDOVA OCEGUERA, persona física, con R.F.C. COOB6407145H6, con domicilio en la calle Benito Gómez Fariás, con número exterior 618, Código postal 49088, colonia Constituyentes en Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, quien declara que cuenta con la experiencia suficiente en materia de prestación de servicios de difusión y publicidad en medios de comunicación.

RESOLUTIVOS:

PRIMERO. - Que valorados los aspectos legales, técnicos y económicos y con el fin de asegurar las mejores condiciones disponibles para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, resulta conveniente contratar los servicios de difusión y publicidad de medios de comunicación para el ejercicio 2025.

Economía

El presente criterio se acredita en virtud de que se contratará a la persona física que tiene la capacidad técnica, económica y cumple con estas características, garantiza buen precio y en relación directa con la calidad de los servicios, en valor de mercado cumple con las condiciones requeridas en beneficio del Gobierno Municipal, por lo que se propone que se adjudique en forma directa a la persona física BULMARO CÓRDOVA OCEGUERA.

Eficiencia

La eficiencia la debemos entender como el uso racional de los medios con que se cuenta para alcanzar un objetivo predeterminado, así como la capacidad de alcanzar los objetivos y metas programadas con el mínimo de recursos disponibles asegurando el logro de los objetivos propuestos en el menor tiempo posible, maximizando los recursos disponibles en el Municipio y previendo altos estándares de calidad con los servicios requeridos.



111

Este criterio se acredita, en virtud de que la contratación antes mencionada, es precisamente lo que garantiza que se lleve a cabo el servicio de difusión y publicidad de medios de comunicación para el ejercicio 2025.

Eficacia

Este criterio se acredita en virtud de que la contratación de los servicios profesionales de difusión y publicidad en medios de comunicación para el ejercicio 2025, cubrirá las necesidades de las diversas dependencias que integran la Administración Pública Municipal de este Municipio de Zapotlán el Grande y con ello cumplirá con las obligaciones contraídas con la ciudadanía.

Imparcialidad

Este criterio se acredita, en virtud de que la selección del procedimiento de Adquisición Directa, encuadra en el artículo 43 fracción I, punto I, incisos c), d) y e), del Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones, para el Municipio de Zapotlán el Grande, 43, Fracción I. Por Adjudicación Directa: c) Se trate de bienes y servicios especializados en que solo un proveedor pueda satisfacer la demanda; d) se trate de bienes y servicios artísticos culturales o profesionales, y e) Se trate de compras cuyos montos no excedan de 1000 Unidades de Medida y Actualización vigentes en el momento de la cotización, conociéndose que el proveedor al cual se pretende contratar cuenta con la capacidad y experiencia para participar en esta contratación.

Honradez

Este criterio se acredita en virtud de que se están utilizando los medios legales establecidos tanto en la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como en el Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones, para el Municipio de Zapotlán el Grande, para llevar a cabo la adquisición referida a través del procedimiento de adjudicación directa, justificándose la excepción a la Licitación Pública.

Entregables:

MEDIO DE COMUNICACIÓN	MESES A CONTRATAR	SERVICIO OFRECIDO	ESPECIFICACIONES
BULMARO CÓRDOVA OCEGUERA "PERIÓDICO EL GENERAL"	MARZO A DICIEMBRE 2025	-DIFUSIÓN DE NOTAS INFORMATIVAS, COMPARTIRLAS O REPLICARLAS PARA MAXIMIZAR SU ALCANCE A LA POBLACIÓN EN GENERAL -COBERTURA EN VIVO CUANDO ASÍ SE REQUIERA (FOTOGRAFÍA Y VIDEO) EN MEDIOS DE DIFUSIÓN EN LÍNEA COMO "META PLATFORMS, INC (META/FACEBOOK/EMPRESA DE TECNOLOGÍA)"	SERVICIO DE DIFUSIÓN Y PUBLICIDAD EN MEDIOS DE COMUNICACIÓN





ZAPOTLÁN EL GRANDE

GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027

"CAMBIO Y TRANSFORMACIÓN"

	<p>-COBERTURA DE LOS DIFERENTES EVENTOS MUNICIPALES, RUEDAS DE PRENSA O DE OBRAS PÚBLICAS MUNICIPALES DIRECTO A LA CIUDADANÍA EN GENERAL.</p> <p>-PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN DE CAMPAÑAS MUNICIPALES, ENTREVISTAS, ASÍ COMO COBERTURA DE EVENTOS ESPECIALES QUE PROMUEVE EL MUNICIPIO, COMO MIÉRCOLES CIUDADANO.</p> <p>-COMPARTIR NOTAS A LA CIUDADANÍA QUE SE ENVÍEN PARA PUBLICAR, YA SEA MEDIANTE PRESIDENCIA O LOS DIFERENTES DEPARTAMENTOS QUE LO COMPONEN.</p>	
--	---	--

Tiempo de Entrega:

La fecha del servicio solicitado será del 01 de marzo al 31 de diciembre del año 2025.

Lugar de Entrega.

La difusión y publicidad se realizarán de acuerdo al cuadro presentado en el presente Dictamen.

Forma de Pago.

La realización de pago se realizará por transferencia electrónica por la cantidad de \$3,300.00 (Tres mil trescientos pesos 00/100 M.N.) Impuesto al Valor Agregado IVA incluido, de manera mensual por los meses de marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre del año 2025, una vez recibido el servicio a entera satisfacción del Municipio, habiendo firmado el contrato correspondiente, una vez emitida y entregada la factura.

Persona asignada para dar seguimiento y recepción de los bienes.

La persona responsable de dar seguimiento al cumplimiento de las obligaciones pactadas y de la realización del servicio será el Lic. José Martín Alcantar Eusebio, en calidad de Director de Comunicación Social del Gobierno Municipal de Zapotlán el Grande.

Garantía:

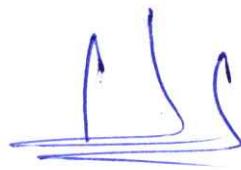
La Dirección de Proveeduría exime al Proveedor de presentar las Garantías, de acuerdo con el artículo 79 del Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones; puesto que es un proveedor cumplido con anterioridad a entera satisfacción del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.



ZAPOTLÁN EL GRANDE

GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027

"CAMBIO Y TRANSFORMACIÓN"



Penas convencionales

La pena convencional a cargo del proveedor por incumplimiento en prestación de servicios, será del 10% del precio pactado por incumplimiento de las presentaciones total o parcialmente, dependiendo del bien o servicio objeto del contrato, la citada pena podrá pactarse por incumplimientos en los tiempos convenidos, número de bienes entregados o por la posible afectación total o parcial de lo contractualmente establecido, de acuerdo al artículo 101 del Reglamento de Compras Gubernamentales, contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones para el Municipio de Zapotlán el Grande.

SEGUNDO. Se emite el presente Dictamen de procedencia debidamente motivado y fundado de conformidad con el Reglamento de compras gubernamentales, contratación de servicios, arrendamientos y enajenaciones, para el Municipio de Zapotlán el Grande.

Se notifica que el contrato derivado del presente dictamen queda sujeto a la disponibilidad presupuestal del ejercicio fiscal 2025 sin que esto genere ninguna responsabilidad para el Municipio de Zapotlán el Grande Jalisco.

El proveedor adjudicado se obliga a cumplir con todo lo expresado en las especificaciones de su cotización presentada

Así lo provee y dictamina.

ATENTAMENTE

"2025, AÑO DEL 130 ANIVERSARIO DEL NATALICIO DE LA MUSA Y ESCRITORA ZAPOTLANSE MARÍA GUADALUPE MARÍN PRECIADO"

Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, a los 25 veinticinco días del mes de marzo del año 2025 dos mil veinticinco.



ABOGADA MARÍA ERNESTINA HERNÁNDEZ JALOMO

Directora de Proveeduría Municipal

PROVEEDURÍA

ABOGADO VICENTE GARCÍA JUÁREZ
Contralor

C.c.p. Archivo
MEHJ/blp